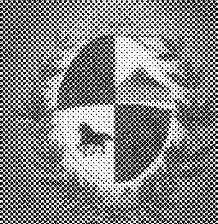
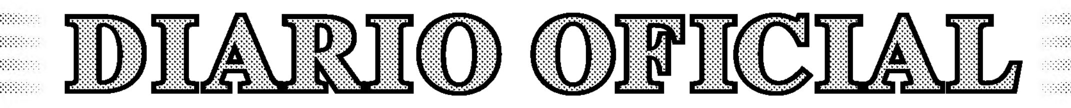
Año XCVI - Montevideo, martes 16 de enero de 2001 - Nº 25.686

DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVI - Nº 25.686 - Montevideo, martes 16 de enero de 2001

Tomo 383

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Sigue al dorso

AVISOS

Por Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000 las publicaciones del Diario Oficial están gravadas con I.V.A.

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1
Resolución 2/001

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Gonzalo González y desígnase Ministro interino.
(117)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 8 de enero de 2001

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Gonzalo González para hacer uso de licencia ordinaria entre los días 8 y 14 de enero de 2001 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesa, Ing. Agr. Gonzalo González, entre los días 8 y 14 de enero de 2001 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 8 de enero de 2001 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala.

3º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE.

---o---

2
Resolución 25/001

Apruébase ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, las bases del Acuerdo entre la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y el Comité Nacional para la Sociedad de la Información.
(140*R)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 de enero de 2001

VISTO: el Decreto Nº 225/000 de 8 de agosto de 2000;

RESULTANDO: I) que por el mismo se creó el Comité Nacional para la Sociedad de la Información con el objeto de desarrollar la alfabetización telemática, servicios telemáticos para el ciudadano y las empresas, modernización de la Administración Pública, promoción de un mercado eficiente de las telecomunicaciones e Internet y desarrollo de condiciones de competitividad para el Sector Software de Uruguay;

II) que de dicho Comité depende la Unidad de Gestión con el cometido de coordinar con los organismos competentes la elaboración de planes para la ejecución de programas para el desarrollo de la Sociedad de la Información;

CONSIDERANDO: I) que la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional ha propuesto un Acuerdo con el objetivo de integrar un fondo de colaboración para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el Uruguay que se integrará con un aporte del referido Organismo de hasta 15.000 CAD$ (quince mil dólares canadienses) y una contribución equivalente del Estado Uruguayo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébanse, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, las bases del Acuerdo entre la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y el Comité Nacional para la Sociedad de la Información cuyo texto forma parte de esta Resolución.

2º.- Autorizase al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República Dr. Leonardo Costa Franco a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho Convenio.

3º.- Autorízase la constitución de un fondo de colaboración que se integrará con el aporte de hasta 15.000 CAD$ (quince mil dólares canadienses) de la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y de hasta el equivalente a 15.000 CAD$ (quince mil dólares canadienses) como aporte del Estado uruguayo.

4º.- La erogación resultante de la presente resolución se imputará al Objeto del Gasto 721 "Gastos Extraordinarios".

5º.- Comuníquese, y pase a la División Contabilidad y Finanzas.
BATLLE.

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA AGENCIA CANADIENSE DE DESARROLLO INTERNACIONAL (ACDI) Y LA UNIDAD DE GESTION DEL COMITE NACIONAL PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION (URUGUAY EN RED).

Descripción de la Organización

La Unidad de Gestión del Comité Nacional para la Sociedad de la Información (en adelante Uruguay en Red) fue creada por Decreto del Presidente de la República Nº 225/000 del 8 de agosto de 2000.

El Comité está integrado por el Presidente de la República, el Rector de la Universidad de la República, el Presidente de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), el Director Nacional de Comunicaciones, el Presidente de la Cámara Uruguaya del Software y un Rector representante de las Universidades Privadas.

Son cometidos del Comité:

* Crear las condiciones para definir una política nacional concertada que permita el desarrollo de la sociedad de la información en el Uruguay.
* Establecer los lineamientos generales para la definición de una Estrategia Nacional hacia la nueva economía, que considere:
  - alfabetización telemática
  - desarrollo de servicios telemáticos para el ciudadano y las empresas
  - modernización de la administración pública
  - promoción de un mercado eficiente de las telecomunicaciones e Internet
  - desarrollo de condiciones de competitividad para el Sector Software

* Contribuir al diseño y aplicación de las políticas que se definan, procurando la disponibilidad de fondos y una participación creciente del sector privado.
* Controlar la ejecución del Plan, elaborando informes, recopilando información y realizando estudios - que podrán ser encomendados a terceros - para una evaluación permanente de los avances de los programas.
* Dirigir las actividades de difusión
* Evaluar avances y resultados

Del Comité Nacional para la Sociedad de la Información depende una Unidad de Gestión (Uruguay en Red) que realiza la formulación y seguimiento a los diversos proyectos que Uruguay se propone impulsar.

Se trabaja en base a una Agenda Nacional para la Sociedad del a Información que recoge para las 5 áreas de trabajo identificadas un conjunto de acciones consideradas prioritarias para insertar a Uruguay en la Nueva Economía.

Contexto del Proyecto y su relación con el proceso de Reforma

El Estado uruguayo ha iniciado hace tiempo un profundo proceso de reforma que en lo que tiene que ver con su inserción en la Nueva Economía se potencia aún más con la creación del Comité y la Unidad, pero sobre todo procura desarrollar mecanismos de participación coordinada que le permita identificar a diversas instituciones áreas de acción para el desarrollo del país en este nuevo escenario.

Uruguay disponde de algunos elementos positivos para construir esta estrategia nacional: una rica y sólida tradición educacional a todos los niveles, coeficientes de utilización de las tecnologías de la información muy por encima de la media latinoamericana, pero todavía lejos de los países más desarrollados, una infraestructura técnica moderna y una creciente sensibilidad social frente a este tema.

El país se propone desarrollar una estrategia nacional, para lo cual se ha convocado a todos los actores, desde los centros de educación a los organismos públicos y técnicos y de telecomunicaciones, a los empresarios del sector, buscando que el gobierno juegue un papel articulador.

En gran medida la reforma del Estado uruguayo pasa por una verdadera introducción de la sociedad uruguaya en la sociedad de la información. Eso se propone el país en base al Comité y particularmente en los aspectos prácticos en el apoyo que pueda brindar esta Unidad.

Se considera que la experiencia internacional puede ser muy valiosa para construir la estrategia nacional, particularmente la canadiense. La experiencia de Canadá en algunas áreas concretas donde se piensa acutar inmediatamente son de particular importancia para el proceso emprendido.

La experiencia en cuanto a los programas de conectividad educativa, el caso de Schoolnet.ca es de particular importancia para nuestro programa de alfabetización telemática.

Por otro lado si bien Uruguay dispone de un sector productor de software muy dinámico, que ha experimentado un crecimiento espectacular en el país, llegando a exportar 75.000.000 de dólares incluso a través de alianzas con empresas canadienses, se requiere apoyar la creación de nuevas empresas y particularmente disminuir los riesgos que esto supone. En este caso la experiencia de las Incubadoras de Canadá es de mucho interés para introducir en el país, se trata de un instrumento que hasta ahora no se ha desarrollado.

Por último dentro de las actividades de alfabetización telemática nos preocupa acercar el manejo de estas nuevas tecnologías a las micro, pequeñas y medianas empresas que aún no disponen de estas herramientas. Nos parece particularmente interesante la experiencia de los Asesores en Tecnología Industrial desarrollada por Canadá que para el caso uruguayo pensamos focalizar en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

Objetivo del Proyecto

Integrar un fondo de colaboración que le permita a técnicos y funcionarios uruguayos conocer y establecer acuerdos con sus contrapartes canadienses en los proyectos anteriormente enumerados:

- Programa de Conectividad Educativa (Schoolnet.ca)
- Incubadoras de Empresa
- Sistema de Asesores en Tecnologías de la Información y Comunicación

Firma de un Protocolo de Entendimiento para el Desarrollo de la Sociedad del Información entre Canadá y Uruguay.

Descripción del Proyecto

El Proyecto supone integrar un Fondo con aporte del gobierno uruguayo y canadiense de igual monto para crear las condiciones que permita que técnicos uruguayos se trasladen a Canadá para conocer la experiencia de su interés en ese país.

El aporte de cada país está previsto en CAD$ 15.000 (quince mil dólares canadienses). Con esos recursos se financiará: pasajes aéreos, estadía, víaticos y varios para 5 o 6 técnicos que estarán al frente de los respectivos proyectos.

La experiencia debe servir para que los responsables de los proyectos en Uruguay identifiquen su contraparte en Canadá y así establecer las bases para la formulación de nuevos proyectos que permitan potenciar las iniciativas que se piensa desarrollar en el país.

Así mismo está previsto que a partir de esta iniciativa Uruguay pueda suscribir con el gobierno canadiense un Protocolo de Entendimiento para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en el cual se considere:

* Profundizar en el intercambio de experiencias y de conocimiento entre los sectores privados de Uruguay y Canadá para el desarrollo conjunto y aplicación de la TIC.
* Promover la transferencia de tecnología entre agencias e instituciones gubernamentales de los países para el desarrollo conjunto y aplicaciones de la TIC.
* Desarrollar el intercambio de experiencias en aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación en la prestación de servicios públicos, en la formación, el comercio electrónico, de la creación de redes institucionales, de la investigación.

Las áreas específicas del Protocolo de Entendimiento serán:

- Servicios Telemáticos de la Administración Pública.
- Aplicaciones Telemáticas para la formación
- Comercio Electrónico.
- Cultura y Turismo
- Conformación de Redes.

A tales efectos la Unidad "Uruguay en Red" podrá interactuar con un grupo de trabajo designado por el Gobierno de Canadá que se reunirá para establecer un Plan de Acción para promover el Protocolo que se suscribe.

Resultados esperados

Como resultado de este acuerdo se establecerán acuerdos puntuales en algunos de las áreas consideradas prioritarias en la Agenda Nacional hacia la Sociedad de la Información, como son:

- Programa de Conectividad Educativa de Canadá (Schoolnet.ca), Administración Nacional de Enseñanza Pública (ANEP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Presidencia de la República Oriental del Uruguay.
- Incubadoras de Empresa Canadienses con los promotores nacionales de Incubadora en TIC: Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Universidad de la República, Universidad ORT - Uruguay, Universidad Católica Damaso Antonio Larrañaga, Universidad de Montevideo.
- Sistema de Asesores en Tecnologías de la Información y Comunicación. Entre contrapartes canadienses y los promotores nacionales, Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.

La firma del Protocolo de Entendimiento y el posterior trabajo del grupo de trabajo integrado por una representación de cada país permitirá elaborar un Plan de Acción que potencie el intercambio entre ambos países para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

En este capitulo será de vital importancia todo las componentes que permitan un mayor intercambio entre empresas uruguayas y canadienses para la concreción de nuevos negocios que beneficien a ambas partes.

Presupuesto

El Gobierno Uruguayo realizará un aporte de CAD$ 15.000 (quince mil dólares canadienses).
El Gobierno Canadiense realizará un aporte de CAD$ 15.000 (quince mil dólares canadienses).
Los aportes del Gobierno Canadiense financiarán los gastos de la misión de técnicos uruguayos a Canadá.
Los aportes del Gobierno Uruguayo financiarán las actividades que de futuro se convengan en el marco del presente acuerdo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto 2/001

Apruébase el "Reglamento de Calificaciones para el Ascenso del Personal Superior de la Armada Nacional". (110*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la aprobación del Reglamento de Calificaciones para el Ascenso del Personal Superior de la Armada Nacional, en sustitución del Reglamento de Calificación y Ascensos para Oficiales de la Marina Militar.-

RESULTANDO: que el Reglamento vigente fue aprobado por el Decreto 23.892 de 11 de noviembre de 1955, en la redacción dada por los Decretos 24.244 de 16 de julio de 1959, 367/982 de 19 de octubre de 1982, 453/990 de 2 de octubre de 1990 y 239/991 de 7 de mayo de 1991.-

CONSIDERANDO: I) la necesidad de modificar los criterios de evaluación, simplificándose los procedimientos y otorgándose a los Comandantes la posibilidad de calificar en forma más objetiva el desempeño de sus Oficiales.-

II) la conveniencia que el Reglamento a aprobar entre en vigencia a partir del 1ro. de diciembre de 2000.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por los artículos 15, 53, 61 y siguientes de la Ley 10.808 (Orgánica de la Armada) de 16 de octubre de 1946 y artículos 158 y siguientes del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el "Reglamento de Calificaciones para el Ascenso del Personal Superior de la Armada Nacional", el que entrará en vigencia a partir del 1ro. de diciembre de 2000, quedando redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO DE CALIFICACIONES PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA ARMADA NACIONAL.-
CAPITULO 1.-
NORMAS PARA CALIFICAR.-

Artículo 1.- PROPOSITO. Disponer de normas para la evaluación periódica del desempeño del Personal Superior de la Armada Nacional, a fin de permitir otorgar una calificación que sirva de base fundamental para el ascenso. La evaluación se utilizará además como fundamento para las decisiones que se deban tomar referente a diversos aspectos de la carrera de Oficial.-
Artículo 2.- CRITERIO.-
a. Todo Oficial Almirante o equivalente, Superior, Jefe u Oficial ejerciendo cargos de Comandante, Jefe o Director de Unidades o Reparticiones, o Prefecto (en adelante el Comandante a efectos del presente Reglamento), calificará al Personal Superior de la Armada Nacional que le este subordinado, mediante el Informe de Calificación.-
b. Del error en las Calificaciones será directamente responsable el Comandante que las discierna, constituyendo su falta de equidad o de escrupuloso concepto, un antecedente muy desfavorable para su propia Calificación.-
Artículo 3.- PERIODO DE CALIFICACION. Se calificará en el período comprendido entre el 1ro. de diciembre hasta el 30 de noviembre de cada año.-
Se califica a los efectos del ascenso y anualmente.-
Artículo 4.- A QUIEN CALIFICAR.-
a. Todo Oficial tiene derecho de ser calificado.-
b. Personal Superior con tres meses o más en la Unidad a órdenes del mismo Comandante. Será calificado según los parámetros que se detallan en el Informe de Calificación (Artículo 7).-
c. Personal Superior con menos de tres meses en la Unidad a órdenes del mismo Comandante. Cuando no medie este lapso el informe de calificación parcial referido en el artículo 7 contendrá sólo los antecedentes de la actuación del Oficial.-
d. Personal Superior cuyo Comandante cambia. En el caso que el Comandante cambie de destino durante el período que se califica, emitirá con la fecha de su relevo el Informe de Calificación correspondiente tomando en cuenta lo establecido en b y c, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 173 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de fecha 21 de febrero de 1974.-
e. Personal Superior cuyo Comandante queda inhabilitado para calificar. En el caso que el Comandante quede inhabilitado para calificar durante el período que se califica, emitirá con la fecha del día anterior a la fecha de su inhabilitación el Informe de Calificación correspondiente tomando en cuenta lo establecido en los literales b. y c.. Ante la situación planteada, el calificador pasará a ser el Oficial que suceda en el mando al inhabilitado, o en su defecto cuando esté inhabilitado para calificar, el Superior del que queda inhabilitado según la cadena del mando.-
f. Personal Superior en Comisión. El Comandante de la Unidad en la que se encuentra con destino efectivo deberá considerar el desempeño demostrado en la Unidad en que estuvo comisionado. El Comandante bajo cuyas órdenes se desempeñó el Oficial en calidad de comisión elevará un memorando informando al respecto. Este, servirá de base para la anotación correspondiente según los parámetros establecidos en el artículo 8.-
g. Personal Superior en situación de "Disponible" o "No Disponible". Si el Oficial no supera los tres meses en dichas situaciones, acorde a lo preceptuado en el artículo 172 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de fecha 21 de febrero de 1974, el informe de calificación parcial contendrá únicamente los antecedentes correspondientes.-
Artículo 5.- AUTORIDADES QUE DEBEN CALIFICAR.-
a. El Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional a todos los Oficiales que de ellos dependan directamente.-
b. El Ministro de Defensa Nacional con el Comandante en Jefe de la Armada Nacional a los Oficiales Almirantes.-
c. El Comandante en Jefe de la Armada Nacional (COMAR) a:
(1) Comandantes, Jefes o Directores y Oficiales que le estén directamente subordinados.-
(2) A los Oficiales que revisten en situación de Disponible y no Disponible.-
(3) A los Oficiales que presten servicios en otras reparticiones públicas, que dependan de una autoridad civil.-
d. Todo Oficial Almirante o equivalente, Superior, Jefe u Oficial en el grado de Teniente de Navío o equivalente, ejerciendo cargos de Comandante, Jefe o Director de Unidades o Reparticiones, o Prefecto, calificará al Personal Superior de la Armada Nacional que le esté subordinado, mediante el Informe de Calificación (Artículo 7).-
e. El Jefe del Estado Mayor General de la Armada Nacional a los Agregados Navales y Oficiales en misión en el extranjero, siempre que para éstos últimos no se haya dispuesto expresamente su subordinación a otra autoridad.-
f. En los casos no previstos precedentemente, decidirá COMAR.-
g. No están facultados para calificar los Oficiales de grado inferior a Teniente de Navío.-
h. Los Oficiales procesados o condenados mientras cumplan su pena, o se encuentren cumpliendo una sanción disciplinaria de Arresto a Rigor están inhabilitados para calificar.-
Artículo 6.- TIPOS DE CALIFICACION.-
a. Calificación Anual. Abarca todo el período especificado en el artículo 4, en la misma Unidad y a órdenes del mismo Comandante.-
b. Calificación Parcial. Se producirá por los siguientes motivos:
(1) Por pase del calificado.-
(2) Por cambio del calificador.-
(3) Por ascenso.-

Artículo 7.- DESCRIPCION DEL INFORME DE CALIFICACION Y SU UTILIZACION. El Informe de Calificación es el documento que refleja fielmente el desempeño del Oficial durante el período, mediante notas otorgadas a los diferentes factores de calificación.-

a. Tipos de Informe de Calificación.-

(1) Informe de Calificación Anual (ICA). Es aquel que corresponde al tipo de calificación anual (Artículo 6.- literal a.).-

(2) Informe de Calificación Parcial (ICP). Es aquel que corresponde al tipo de calificación parcial (Artículo 6.- literal b.).-

b. Aptitudes a calificar.-

(1) Física.-

(2) Conducta.-

(3) Capacidad Militar.-

(a) Carácter.-

(b) Espíritu Militar.-

(c) Instrucción.-

(d) Competencia en el Mando.-

(e) Competencia en el Gobierno.-

(f) Competencia en la Administración.-

c. Factores de Calificación.-

(1) Relativos a la Aptitud Física. Se deberá calificar lo concierniente a:

(a) Resistencia, agilidad y actividad en el trabajo diario. Es la fuerza que le permite soportar el cansancio y el efecto de las inclemencias del tiempo en todo tipo de servicios prolongados, especialmente en el mar y en las maniobras militares, y desempeñarse a su vez con celeridad y prontitud en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su grado y cargo.-

(b) Práctica de deportes en forma habitual. Se considerarán todos los deportes y la participación en diferentes tipos de competencias a nivel nacional e internacional en representación de la Armada Nacional, especialmente aquellas actividades que mejoren su aptitud física general para el servicio.-

(c) Partes de enfermo y excusaciones en el Servicio. Se considerarán la cantidad de días de ausencia en la Unidad y excusaciones en el Servicio por motivo de enfermedades. Se excluyen los accidentes causados en Actos del Servicio.-

(d) Resultado de la Evaluación Física. Es el correspondiente a la Prueba Física anual fiscalizada por la Dirección General de Personal Naval.-

(2) Relativos a la Conducta. Se deberá calificar lo concerniente a:

(a) Educación y sociabilidad. Es la corrección de proceder que le permite conducirse con cualquier nivel social.-

(b) Porte del uniforme y tenida personal. Relativo al cuidado y presentación diaria del uniforme y su tenida personal.-

(c) Cantidad y causa de las sanciones disciplinarias, fallos adversos de los Tribunales de Honor o Justicia Militar. La nota discernida debe contemplar además de la cantidad y causa de las sanciones disciplinarias, la relación entre el grado que ostenta y el cargo que ocupa.-

(d) Corrección en su proceder con Superiores y Subalternos. Es la forma de conducirse diariamente con Superiores, iguales o Subalternos en el Servicio o fuera de él.-

(e) Vida privada digna y decorosa. Concerniente a la honradez, honestidad, dignidad, respeto y mesura en su proceder, puestos de manifiesto en su vida privada.-

(3) Relativos a la Capacidad Militar. Se deberá calificar lo concerniente a:

(a) Carácter.-

1. Abnegación. Es el renunciamiento que se hace de sus propios intereses en bien de la comunidad y de la Armada Nacional.-

2. Empleo de su propio juicio. Es el empleo de su facultad de entendimiento que compara ideas y desrrolla su propia opinión y que se refleja en su diario proceder. Se valorará especialmente en el asesoramiento cotidiano que da a sus Superiores.-

3. Espíritu de justicia. Es la rectitud, equidad e imparcialidad en su proceder así como también en la aplicación de castigos y recompensas.-

4. Valor ante la responsabilidad. Es el valor moral que induce al hombre a obrar según su propia convicción, así como también le hace admitir lealmente sus errores.-

5. Control de sí mismo. Es la calma, la seguridad y la confianza que uno tiene sobre sus propios actos en toda circunstancia de tiempo y lugar.-

6. Lealtad. Es el cumplimiento sincero, voluntario e infalible, que exigen las leyes de la fidelidad, del honor y la hombría de bien. Implica el renunciamiento a deseos, esperanzas o intereses personales, en beneficio de la causa común. La lealtad debe practicarse siempre, tanto hacia el Superior como hacia el Subalterno.-

7. Iniciativa. Es la disposición del Oficial a actuar de manera decidida y espontánea ante las diferentes situaciones que se le presenten.-

(b) Competencia en el Mando.-

1.- Preocupación por sus subordinados. Es el interés, reflejado en la cooperación y contribución prestada, en lo concerniente al desarrollo individual, profesional y familiar del personal a sus órdenes.-

2.- Eficiencia en el cumplimiento de las directivas recibidas. Es la relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo, la utilización de recursos y el resultado logrado.-

3.- Amplitud mental para el análisis y resolución de situaciones. Es la aptitud para adaptar los procedimientos que se emplean, en forma juiciosa, a fin que se ajusten a la situación particular.-

4.- Tacto. Es el conocimiento y la apreciación que le indican al Oficial cuando y cómo proceder. Se verifica especialmente a través de su sensatez para formarse juicio.-

5.- Toma de decisiones. Se valorarán los resultados obtenidos de las decisiones que adopte diariamente.-

6.- Ejercicio del mando. Es la transmisión de órdenes en forma enérgica, precisa, decidida y perfectamente ajustda a la situación, ya sea en el Servicio, en la práctica de ejercicios, en maniobras y en toda situación planteada.-

7.- Desempeño de sus subordinados. Es el reflejo del cumplimiento de las obligaciones del personal puesto bajo su mando.-

(c) Competencia en la Administración.-

1. Por el resultado obtenido de los recursos puestos a su disposición. En relación a la cantidad, uso, distribución y economía de los recursos humanos, materiales y financieros.-

2. Por la adecuación de los procedimientos con que administre el Personal y Material a sus órdenes. Son los actos desarrollados tendientes a la mejor utilización de los recursos humanos y materiales, que se reflejan especialmente en las medidas de control y vigilancia sobre los recursos disponibles así como por la escrupulosidad demostrada en los registros correspondientes.-

(d) Competencia en el Gobierno. (calificar sólo a Personal Superior con Unidades bajo su mando).-

1. Eficacia alcanzada por la Unidad bajo su mando. Es la relación existente entre el trabajo desarrollado, el tiempo, la inversión realizada y el resultado logrado de acuerdo a la misión de su Unidad y órdenes recibidas.-

2. Desarrollo del potencial de la Unidad bajo su mando. Implica la investigación y posterior aumento y perfeccionamiento de aquellas funciones que puedan ser llevadas a cabo por su Unidad. Se deberá tener en cuenta que el potencial debe estar vinculado a la misión de la Unidad.-

(e) Espíritu Militar.-

1. Colaboración con el Superior. Es la disposición para cooperar, ayudar y contribuir al cumplimiento de las obligaciones del Superior, reflejada en todas sus acciones.-

2. Escrupulosidad y celo en el desempeño de su cargo. Es la exactitud, cuidado y esmero que se ponen en el cumplimiento de sus deberes.-

3. Puntualidad y empeño en satisfacer las exigencias del Servicio. Es la disposición y la constancia para cummplir en tiempo y forma con sus obligaciones.-

4. Compromiso hacia la actividad Naval-Militar. Es la disposición a participar en actividades navales-militares más allá de las obligaciones inherentes a su cargo demostradas a través de su participación en forma voluntaria.-

5. Camaradería. Es la forma de relacionamiento, solidaria y de colaboración, que debe caracterizar los vínculos entre el personal naval sin distinción de jerarquía.-

6. Trabajo en equipo. Es la capacidad de integración al trabajo en grupo reflejado en la amplitud mental para procesar diferentes opiniones, considerar diferentes alternativas a la resolución de problemas y el entusiasmo puesto de manifiesto para el logro del objetivo común.-

(f) Instrucción.-

1. Expresión oral y escrita. Es la manera en que manifiesta sus pensamientos o impresiones en relación al grado de entendimiento alcanzado por los demás.-

2. Conocimientos técnicos profesionales. Son aquellos relacionados a su grado y cuerpo que le permiten cumplir con sus obligaciones.-

3. Cultura general. Es el acervo cultural que facilita su interacción en todos los ámbitos.-

4. Dominio técnico y práctico de los cargos. Es el grado de conocimiento demostrado en el desempeño de su cargo.-

5. Cursos y actividad docente. Se considerarán cursos y/o actividades docentes realizadas dentro y fuera de la Armada ponderadas acorde al grado de dificultad y vinculación a la profesión Naval-Militar.-

d. Notas.-

(1) A cada factor de calificación se le otorgará una nota de 1 a 5 de acuerdo a la siguiente tabla:

NOTA	EQUIVALENCIA	DESCRIPCION
5	Excepcional	su desempeño supera notoriamente los requerimientos del Servicio de acuerdo a su cargo y grado.
4	Muy Bueno	su desempeño supera los requerimientos del Servicio de acuerdo a su cargo y grado.
3	Bueno	su desempeño es normal de acuerdo a su cargo y grado.
2	Regular	su desempeño es inferior a los requerimientos normales del Servicio de acuerdo a su cargo y grado.
1	Deficiente	su desempeño es muy inferior a los requerimientos normales del Servicio de acuerdo a su cargo y grado.

(2) La nota final de cada aptitud otorgada por el calificador será el promedio matemático de las notas correspondientes a los diferentes factores de calificación.-

(3) Se le debe otorgar obligatoriamente una nota a cada factor de calificación con las siguientes posibles excepciones:

(a) Los factores de calificación "Preocupación por sus subordinados" y "Desempeño de sus subordinados" correspondientes a la aptitud a la Compentencia en el Mando, en caso de no tener Personal a sus órdenes durante el período calificado.-

(b) Los factores de calificación correspondientes a la Competencia en la Administración, en caso de no asignársele recursos humanos, materiales o financieros durante la totalidad del período calificado.-

(c) Los factores de calificación correspondientes a la Competencia en el Gobierno serán calificados sólo al Personal Superior con Comandos, Jefaturas, Direcciones o Prefecturas bajo su mando.-

(4) En los casos especificados en el punto (3), Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Armada (TRIAS) o Comisión Calificadora de la Armada (COCAL) según corresponda, estudiará cada situación para ver si corresponde otorgar alguna nota, de lo contrario, no se tomará en cuenta ese factor para realizar el cálculo matemático de cada aptitud y/o para el cálculo del promedio final.-

e. Información general que debe contener el Informe de Calificación.-

(1) Grado y Cuerpo.-

(2) Apellidos y Nombres.-

(3) Número de Legajo.-

(4) Unidad.-

(5) Tipo de Calificación.-

(6) Período de Calificación.-

(7) Cómputos Totales correspondientes al período.-

(a) Días de embarco. Se contabilizarán los días pasados con destino efectivo o en comisión en una Unidad Flotante.-

(b) Millas navegadas.-

(c) Horas de vuelo.-

(d) Días de licencia.-

(e) Días de enfermedad.-

(f) Días en situación de no disponible / suspensión de cargo o destino.-

(8) Hechos y Servicios.-

(a) Cargos y puestos ocupados en el período. Se deberá dejar constancia de los períodos en que se ocuparon, así como también sus respectivas denominaciones.

(b) Cursos realizados en el período. Se deberá dejar constancia de los períodos en que se realizaron, el Instituto, el nombre del curso y la nota obtenida.-

(9) Enumeración de actividades y sanciones disciplinarias. Los asientos no podrán superar el espacio previsto en el formulario. Las actividades a registrarse serán las vinculadas a sus cargos o puestos o responsabilidades acordes a su grado y cuerpo, pudiendo ser:

(a) Navegaciones: incluirán puerto de salida, puerto de llegada, millas navegadas. En el caso de múltiples navegaciones, se podrá registrar un resumen mensual.-

(b) Horas de vuelo: se registrarán las horas de vuelo efectuadas.-

(c) Participación en operaciones.-

(d) Otras actividades de interés con excepción de cursos, cargos asignados y participación en ceremonias, desfiles y actos protocolares.-

(10) Aptitudes y factores de calificación. El formulario contemplará un espacio en el cual se puede asentar la nota correspondiente a cada factor de calificación, así como el promedio correspondiente a cada aptitud.-

(11) Anotaciones. Podrán ser transcripciones o un resumen de las anotaciones efectuadas en la Libreta de Anotaciones Personales (LAP) del Comandante. Los asientos no podrán superar las cuatro anotaciones en el espacio previsto en el formulario, debiendo referirse a hechos concretos relacionados a factores de calificación y/o aptitudes calificadas con notas 1, 2 y 5.-

f. Juicio del Calificador.-

(1) Este espacio está reservado para que el calificador emita opinión, sobre los siguientes aspectos vinculados al desarrollo profesional del calificado, los cuales servirán de apoyo para la toma de decisiones:

(a) En relación a la capacidad o condiciones para conducir una Unidad, especialmente en los aspectos de conducción de personal y aptitud marinera.-

(b) En relación a la capacidad o condiciones para integrar un Estado Mayor.-

(c) En relación a la capacitación necesaria acorde a su perfil o potencial detectado.-

(d) En relación a la asignación de su próximo cargo o destino para el máximo aprovechamiento de su capacidad.-

(2) Al pie de este espacio deberá constar la conformidad o no del calificado.-

g. Calificación de Aptitudes. El formulario contendrá un espacio reservado para que en una sola tabla se resuma la califiación de todas las aptitudes, las cuales serán los promedios correspondientes a los diferentes factores de calificación.-

Debajo de la tabla, se reservará un espacio para la aclaración y firma del calificador así como también para la aclaración, firma y fecha de enterado del calificado. Constará además su intención de impugnar, disponiendo de los plazos indicados en el Capítulo de los Recursos.-

h. Notas finales. El formulario contendrá espacios reservados para las modificaciones que a las notas puedan realizar la COCAL, así como también el TRIAS. Las modificaciones deberán indicar los números de acta y lucir las firmas correspondientes de los respectivos Presidentes.-

Artículo 8.- LIBRETA DE ANOTACIONES PERSONALES (LAP). Constituye el principal elemento de apoyo ya que sus asientos servirán de base a las anotaciones previstas en el Artículo 7.- literal e. numeral 11 y a las notas discernidas.-

a. La LAP será provista por la Dirección General de Personal Naval (DIPER), con la firma y sello del Presidente de la COCAL a todo Oficial en el grado de Teniente de Navío o superior, de acuerdo al modelo que disponga el Comando General de la Armada Nacional.-

b. Sólo se empleará la LAP para realizar asientos sobre Oficiales que estén subordinados.-

c. Los asientos se referirán exclusivamente a hechos concretos salientes que puedan ser fundamento de la calificación de excepcional, regular o deficiente de alguno de los factores de calificación, dejando constancia de la fecha en que se produjeron.-

d. La redacción de los asientos será clara y concisa. No se harán comentarios inútiles ni apreciaciones sobre como inciden o afectan los factores de calificación.-

e. Los asientos deben ser realizados y comunicados al Oficial a que se refiere dentro de los diez días posteriores de producido el hecho. El Oficial firmará enterado a renglón seguido, constando la fecha en que tomó vista.-

f. Cuando la LAP sea completada, será enviada a COCAL, al fin del año militar. COCAL mantendrá en archivo las LAP por un período de cinco años, luego del cual serán destruidas.-

Artículo 9.- LEGAJO PERSONAL (LP).-

a. Todos los antecedentes relativos a la vida militar, civil y administrativas de cada Oficial, reunidos por orden de fechas en un solo expediente constituyen su Legajo Personal.

b. Siendo el LP de carácter "RESERVADO" (Decreto-Ley 14.157 - artículo 179), sólo podrán tener acceso a él, los funcionarios y personas que a continuación se expresan:

(1) El Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional y el Comandante en Jefe de la Armada Nacional y los Tribunales de Ascenso en sesión plenaria. En estos casos el LP, será entregado y recibido por el Jefe de la Sección que custodia los Legajos Personales.-

(2) El Director General de Personal Naval, el Jefe de la Unidad de la cual depende la Sección que custodia los Legajos Personales, el Jefe y el personal que presta servicios en ella.-

(3) El Oficial a cuyas directas órdenes sirva el titular del LP, previa solicitud justificada por escrito, y autorización expresa de COMAR. Esta vista se efectuará en el local correspondiente a la Sección que custodia los Legajos Personales y en presencia del Jefe de ésta.-

(4) El Oficial a quien pertenezca el LP, previa solicitud justificada por escrito, y autorización expresa de COMAR. Esta vista se efectuará en el local correspondiente a la Sección que custodia los Legajos Personales y en presencia del Jefe de ésta.-

(5) La Justicia Militar, cuando no fuere suficiente la copia de la reseña cronológica de hechos y servicios. Para la entrega del LP, en estos casos, se requerirá autorización expresa de COMAR. El LP saldrá siempre de la Sección que los custodia, a cargo del Jefe de ésta.-

c. Todas las consultas y vistas realizadas a los LP serán registradas en una planilla contenida en el propio LP.

d. El Jefe de la Unidad de la cual depende la Sección que custodia los LP expedirá copia de la relación cronológica de hechos y servicios, o documentos del LP en los siguientes casos:

(1) Relación cronológica de hechos y servicios:

(a) A requerimiento de la Justicia Militar.-

(b) Por orden de COMAR.-

(c) A solicitud del interesado, previa autorización de COMAR.-

(d) Cuando sea necesaria para expedientes de baja, retiro o pensión.-

(2) Las copias de documentos del LP, podrán otorgarse al interesado siempre que lo autorice COMAR.-

Artículo 10.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-

a. Cada vez que un Oficial cambie de destino, deberá presentar a su nuevo Comandante los Informes de Calificación correspondientes al año militar en curso, expedidos por los Comandantes anteriores.-

b. Cada vez que un Comandante cambie de destino, deberá con fecha del relevo de su cargo, expedir los Informes de Calificación correspondiente a los Oficiales a sus órdenes.-

c. Plazos de elevación. El 30 de noviembre de cada año, el calificador cerrará los Informes de Calificación de los Oficiales a sus órdenes, notificando a cada calificado el primer día hábil del mes de diciembre, debiendo elevarlos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre directamente a la Sección que custodia los Legajos Personales (artículo 9) cumpliendo previamente con las siguientes normas:

(1) Revisión de datos, fechas, asientos, firmas y cómputos consignados en el formulario.-

(2) En el caso de los ICP, controlar que en su conjunto abarquen todo el año militar.-

(3) Todo formulario deberá ser expedido con copia, la cual debe ser entregada al calificado al finalizar cada período.-

d. La sección "Legajos Personales de Oficiales" verificará todos los Informes de Calificación que reciba absteniéndose de entrar a considerar la justicia con que ellos hubieran sido formulados, podrá recabar directamente la regularización de aquellos que no estén en condiciones reglamentarias. Luego de realizada la verificación, los pasará al Tribunal de Ascenso que corresponda antes del octavo día hábil del mes de diciembre, y una vez que éste se expida, los agregará al Legajo Personal del Oficial, siempre que éste, dentro del término reglamentario no hubiere recurrido las calificaciones otorgadas, en cuyo caso, no se agregará hasta que exista resolución definitiva. Cuando exista demora en la recepción de los Informes de Calificación, gestionará por sí su inmediata regularización.-

e. Ningún Oficial podrá emitir Nota de Concepto, ni juicio concreto sobre otro de igual grado o Superior, cualquiera sea el cargo que desempeñe, debiéndolo hacer el Superior inmediato que corresponda.-

f. El Comando General de la Armada Nacional establecerá el formato y contenido preimpreso más conveniente para el Informe de Calificación.-

CAPITULO 2.-
CALIFICACION PARA EL ASCENSO.-

Artículo 11.- TRIBUNALES DE ASCENSO (TA). Los Tribunales de Ascenso cuyos cometidos y funciones se describen en la Ley 10.808 de fecha 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada) son:

a. Tribunal Superior de Ascensos y Recursos (TRIAS).-

b. Comisión Calificadora de la Armada Nacional (COCAL).-

Artículo 12.- NORMAS GENERALES PARA LA CALIFICACION ANUAL POR LOS TRIBUNALES DE ASCENSO.-

a. Todos los IC deberán ser recibidos por los TA antes del octavo día hábil del mes de diciembre de cada año.-

b. Los TA analizarán cuidadosamente el desempeño y calificación del calificado mediante los IC correspondientes y requerirán cuando lo estimen necesario los LP, Informes Aclaratorios y las LAP que correspondan.-

c. Cuando el TA juzgare que una calificación no ha sido debidamente otorgada o justificada, la anulará testándola en el IC y sustituyéndola por la que a su juicio corresponda. Quedará constancia en Actas en cada caso de la calificación anulada y de la que la sustituya.-

d. Cuando en un ICP correspondiente a un Oficial que no compute tiempo para calificar se registren hechos de relevancia, que a juicio del TA deban ser reflejados en la evaluación del Oficial, podrá modificar las notas que hallan sido parcialmente otorgadas en el año militar.-

e. Las calificaciones que otorgaren los TA serán notificadas por Oficio, con transcripción del correspondiente asiento en Actas:

(1) A COMAR a efectos del cumplimiento del artículo 87 de la Ley 10.808, si correspondiera.-

(2) Al calificador.-

(3) Al calificado.-

f. Las notificaciones a que se refieren en los puntos e.(2) y e.(3) serán devueltas por el destinatario al TA, dentro de las 48 horas de recibidas con la constancia de enterado.-

g. Vencidos los plazos reglamentarios de impugnación, sin la prestación de recursos la calificación se considerará definitiva. En caso contrario, se mantendrá el IC en despacho, hasta la resolución definitiva.-

h. Obtenidas las calificaciones de aptitud definitivas, se procederá a:

(1) Verificar las aptitudes no calificadas.-

(2) Se valorizarán las calificaciones anuales de aptitud. Cuando exista más de una calificación, el valor anual se obtendrá sumado el producto de los valores parciales, por el número de días correspondientes y dividiendo por la suma de los días calificados.-

i. Los IC, una vez que queden firmes las calificaciones otorgadas, serán remitidos a la Sección que custodia los Legajos Personales para su inclusión en el LP.-

j. A los Oficiales que habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 10.808, no hubieren ascendido, se les seguirá computando la antigüedad en el grado hasta que ascendieron.-

Artículo 13.- CALIFICACION PARA EL ASCENSO.-

a. Valor de cada Aptitud en el Grado. Es el promedio aritmético de los valores de calificaciones de cada aptitud considerando todos los años pasados en el grado.-

b. Valor de la Capacidad Militar en el Grado. Es el resultado de multiplicar el valor de las Aptitudes en el Grado (Carácter, Espíritu Militar, Instrucción, Competencia en el Mando, Competencia en el Gobierno y Competencia en la Administración) por su respectivo coeficiente y dividir la suma de estos productos por la suma de los coeficientes empleados.-

c. Valor Final de las Calificaciones en el Grado. Es el resultado de multiplicar el valor de la Aptitud en el Grado por su coeficiente respectivo; sumar los productos correspondientes a todas las aptitudes y dividirlas por la suma de los coeficientes usados.-

d. Cuando los valores de las aptitudes deban promediarse, se afectarán por los siguientes coeficientes:

Aptitudes	G M y A N	T N	C C y C F	OF. Superiores
Física	10	10	7	5
Conducta	5	8	9	10
Carácter	10	10	10	10
Esp. Militar	10	10	10	10
Instrucción	5	7	9	10
Comp. Mando	5	8	8	10
Comp. Gobierno	5	10	10	10
Comp. Administ.	5	8	10	10

e. La Calificación del Oficial en el Grado, es un valor que el TA otorgará teniendo en cuenta:

(1) El valor deducido según el literal c. de este artículo.-

(2) Los antecedentes del Oficial en el grado y la evolución de sus aptitudes.-

f. La calificación del Oficial en el grado se promediará con el valor deducido, según el literal c. de este artículo, para obtener el valor final, según el cual el TA, determinará la "Nota de Ascenso" de acuerdo a la escala siguiente:

	C N	C F	C C	T N	A N	A F	G M
MUY APTO	3.50 o más	3.50 o más	3.50 o más	3.33 o más	3.25 o más	3.10 o más	3.10 o más
APTO	3.00 a 3.49	3.00 a 3.49	3.00 a 3.49	3.00 a 3.32	3.00 a 3.24	3.00 a 3.09	3.00 a 3.09
NO APTO	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99	2.00 a 2.99
DEFICIENTE	hasta 1.99	hasta 1.99	hasta 1.99	hasta 1.99	hasta 1.99	hasta 1.99	hasta 1.99

Artículo 14.- LISTAS DE ASCENSO.-

a. Serán elevadas a COMAR por cada TA, antes del 15 de enero de cada año.-

b. Cada Oficial que hubiere cumplido la antigüedad mínima en el grado computable para el ascenso, será notificado por el TA, de su situación con respecto al ascenso haciendo constar la nota de ascenso

que le hubiere correspondido y el número de orden en la lista de ascenso, debiendo notificarse dentro de las 48 horas.-

c. Vencido el plazo de impugnación, el TA procederá de la siguiente forma:

(1) Elevará las listas en las que no se hubiera producido ningún reclamo.-

(2) Elevará igualmente las listas en las que se hubieran producido reclamos reservando las vacantes que pudieran afectarse por tal motivo, hasta la resolución del organismo competente.-

Artículo 15.- FORMULARIOS. Los Tribunales de Ascenso serán responsables de confeccionar los formularios más convenientes en lo que respecta a las calificaciones que otorga, así como para toda otra actuación en la órbita de su competencia. Ellos deberán ser autorizados y promulgados por COMAR.-

CAPITULO 3.-
DE LOS RECURSOS.-

Artículo 16.- SON PASIBLES DE RECURSOS.-

a. La Calificación de Aptitudes.-

b. La Nota de Ascenso.-

c. Número de Precedencia otorgado por los TA en la lista de ascenso o su exclusión.-

Artículo 17.- GENERALIDADES.-

a. Los plazos se contarán siempre a partir del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto de que se trate.-

b. Cuando los plazos reglamentarios se señalen por días se entenderá que éstos son hábiles siempre que no superen los diez días, sin perjuicio del plazo perentorio de diez días previsto para la interposición de los recursos ante la COCAL o el TRIAS los que se considerarán corridos.-

c. Los días son hábiles o inhábiles según funcionen o no normalmente las unidades y reparticiones de la Armada Nacional. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las distintas unidades y reparticiones de la Armada Nacional.-

d. Los plazos vencen en el último momento hábil del horario de la Unidad o repartición del día respectivo. Los plazos que vencieran en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente.-

Artículo 18.- PROCEDIMIENTO.-

a. Los asientos de las LAP serán notificados al interesado en la oportunidad de ser realizados. De entender que los asientos no reflejan en su totalidad los hechos ocurridos, o que los conceptos sugeridos no resultan ajustados a los hechos, podrá evacuar mediante Carta de Servicio Personal dirigida al calificador, la vista conferida en el plazo perentorio de diez días.-

La Carta de Servicio Personal presentada será transcripta a continuación del asiento que dio lugar al mismo y será tomada en cuenta por el calificador al momento de calificar la aptitud en cuestión.-

b. Los Comandantes de cada Unidad calificarán a los Oficiales subordinados. Ningún Oficial podrá calificar aptitudes, ni emitir juicios concretos sobre otro de igual grado o superior, cualquiera sea el cargo que desempeñe.-

c. La calificación definitiva de cada una de las aptitudes será impuesta por la COCAL a los Oficiales comprendidos en las jerarquías de Guardia Marina hasta Capitán de Fragata inclusive y por el TRIAS a los Capitanes de Navío cualquiera sea el cuerpo en que estos Oficiales revisten (Decreto-Ley 14.157 - artículo 92).-

d. Todo recurso será interpuesto mediante Carta de Servicio Personal directamente ante la COCAL o el TRIAS, dependiendo de cual sea el tribunal que originó el acto cuya modificación se pretende, dentro del plazo perentorio de diez días.-

e. Los recursos que se interpongan tendrán carácter de "RESERVADO".-

f. Cuando se entable un recurso, el recurrente podrá hacerse asesorar por abogado, el que tendrá acceso a los antecedentes necesarios para el debido asesoramiento del asunto y podrá firmar los escritos que se presenten e informar en las audiencias que se realicen, pero el recurrente será siempre directamente responsable de los juicios y conceptos que se emitan.-

g. Los Oficiales deben tener muy en cuenta que los recursos que se consideren sin fundamento o capciosos, se tendrán en cuenta como elementos negativos importantes en sus calificaciones, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que puedan corresponder cuando el TA declare que el recurrente ha obrado con malicia.-

h. Los actos pasibles de ser recurridos podrán ser impugnados según se expresa a continuación:

(1) Si se trata de una calificación de aptitud impuesta por un Comandante a un Oficial cuyo grado no sea Capitán de Navío, el calificado si es su intención impugnar la calificación, dentro de los tres días de notificado, deberá dejar constancia expresa de ese extremo. El Comandante elevará a través de la Sección que custodia los Legajos Personales el informe de calificación a la COCAL para su confirmación o no, haciendo constar la fecha en que fue notificado y que es intención del calificado impugnar la resolución correspondiente.-

(2) Si la COCAL mantiene la calificación impuesta por el Comandante del calificado, sólo aquel que haya dejado expresa constancia de su intención de impugnar podrá hacerlo. En caso de que la calificación sea modificada podrá ser impugnada por el calificado sin que para ello se exija la condición señalada.-

(3) Los informes y antecedentes solicitados por los TA serán evacuados dentro del plazo de tres días, contados a partir de su recepción por el Oficial a quien se le solicite.

(4) Si el recurso se interpusiera ante la COCAL en virtud de una resolución emanada de la misma, ésta lo sustanciará previamente, solicitando todos los informes y antecedentes que considere convenientes o que pidiera al interesado, elevando luego los antecedentes para su resolución definitiva al TRIAS con informe, si siendo suya la resolución que hubiere dado lugar al reclamo, no resolviera revocarla.-

(5) Si el acto trata de una calificación de aptitud impuesta por un Comandante a un Capitán de Navío, será elevada por este Superior al TRIAS con informe, para su resolución definitiva. En este caso se seguirá el procedimiento establecido en (1) y (2).-

(6) El TRIAS entenderá en primera instancia en todos los recursos que se entablen sobre los actos pasibles de ser recurridos, previo informe de la COCAL o del Comandante recurrido si corresponde y como fuera expresado anteriormente. Para la resolución de los recursos se integrará con el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación o quien deba subrogarlo de conformidad con la Ley.-

i. Los TA se expedirán dentro del término de 10 días de recibido el recurso. Vencido el mismo sin que el TA se haya expedido, se considerará denegado no pudiendo resolver con posterioridad.-

j. Los TA podrán requerir informes directamente a las autoridades militares dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y, por la vía correspondiente a las demás autoridades civiles.-

k. En todos los casos al fallar los TA deberán expresar su decisión en forma expresa y fundada determinando con precisión los hechos y fundamentos de derecho aplicables al caso. El Tribunal fallará siempre, rechazando o admitiendo el recurso; en éste último caso proveerá lo que corresponda con arreglo a la reclamación.-

l. El Tribunal al fallar el recurso deberá hacer constar expresamente y con fundamento si el reclamante recurrió con alguna razón o sin ella, y en su caso si se ha obrado con malicia a los efectos de lo dispuesto en el literal g.-

ll. En segunda instancia y por vía de apelación, podrá recurrirse ante el Ministerio de Defensa Nacional. Para los casos de apelación regirán los mismos plazos acordados para los recursos.-

m. Habiéndose dictado resolución sobre un recurso, COMAR dispondrá que el TA correspondiente tome nota en todos los casos de la resolución dictada, modificando si correspondiera las listas de ascenso. En los LP respectivos, será agregada una síntesis de los reclamos interpuestos con su resolución.-

n. En todos los casos se publicarán en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional las resoluciones recurridas, eliminando los nombres de los recurrentes cuando se haya declarado que se haya recurrido sin razón o se hayan aplicado sanciones disciplinarias, a los efectos del conocimiento entre los interesados del criterio con que se ha aplicado la ley.-

ñ. Con respecto a los juicios del calificador establecidos en el artículo 7 literal f., en el caso de expresar su disconformidad, el calificado deberá hacer los descargos correspondientes mediante Carta de Servicio Personal dirigida al calificador dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación. En caso de que el calificador resuelva no considerar las discrepancias formuladas, deberá elevar la citada Carta de Servicio junto con el IC con las apreciaciones que correspondan.-

CAPITULO 4.-
DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 19.- El Comando General de la Armada Nacional tendrá la facultad para decidir sobre todos los casos no previstos en el presente Reglamento.-

Artículo 20.- En lo que a actuación administrativa se refiere, y para lo que no haya sido previsto en el presente Reglamento se seguirán las normas generales de actuación administrativa para la Administración Central".-

ARTICULO 2do.- Deróganse a partir del 30 de noviembre de 2000, los Decretos 23.892 de 11 de noviembre de 1955, 24.244 de 16 de julio de 1959, 367 982 de 19 de octubre de 1982, 453 990 de 2 de octubre de 1990 y 239 991 de 7 de mayo de 1991.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-

BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

4
Decreto 3/001

Modifícase la normativa aplicable al Servicio de Radioaficionados.
(111*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la solicitud promovida por la Dirección Nacional de Comunicaciones en el sentido de introducir modificaciones a la normativa aplicable al Servicio de Radioaficionados.-

CONSIDERANDO: I) que a la precitada Dirección Nacional le compete la administración, defensa y contralor del espectro radioeléctrico nacional, siendo el órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo en la fijación de la Política Nacional de Telecomunicaciones.-

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto 404 993 del 14 de setiembre de 1993 y lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto el literal e) del artículo 22do. del Decreto 404 993 de 14 de setiembre de 1993.-

ARTICULO 2do.- Modifícase el literal g) del artículo 22do. del Decreto 404 993 del 14 de setiembre de 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera:
g) en todos los casos en que la Dirección Nacional de Comunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones a las reuniones internacionales de radiocomunicaciones en que participe el Uruguay y en donde se traten asuntos concernientes al Servicio de Radioaficionados, serán integradas por un miembro propuesto por la Comisión Honoraria Asesora del Servicio de Radioaficionados.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. Cumplido, oportunamente archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

5
Decreto 4/001

Modifícanse determinados Artículos del Reglamento de Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Militar Subalterno del Programa 006 "Salud Militar".
(112*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001.

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, solicita se introduzcan en el Reglamento de Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Militar Subalterno del Programa 0.0.6 "Salud Militar".-

RESULTANDO: que el mencionado Reglamento fue aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 75 997 de fecha 11 de marzo de 1997.-

CONSIDERANDO: I) que las modificaciones gestionadas, pretenden regular los sistemas de ascensos, a los efectos de otorgar continuidad a la carrera funcional.-

II) la necesidad de adecuar la normativa vigente a las exigencias del Servicio.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícanse determinados artículos del Reglamento de Ingresos, Reingresos, Calificaciones, Ascensos y Bajas del Personal Militar Subalterno del Programa 0.0.6 "Salud Militar", de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Decreto 75 997 de 11 de marzo de 1997, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
"**Artículo 19.-** A la Comisión Calificadora le compete:
a) Analizar las Calificaciones y Antigüedad Computable anuales insertadas en la Hoja de Calificación, visando la concordancia con los asientos inscriptos en la Hoja de Actuación.-
b) Aprobar o Modificar las Calificaciones y la Antigüedad Computable. En este último caso darles vista al Comando Calificador y al funcionario.-
c) Determinar la Calificación y la Antigüedad Calificada Anual.-
d) Determinar la Antigüedad Calificada de Grado y el Orden de Precedencia para el Ascenso por los Sistemas de Antigüedad Calificada y Selección, incluyendo los Condicionales para ello. Asimismo integrar las Listas de los que no cumplen los requisitos para Ascenso con su causal.-
e) Notificar al Comando Calificador y al interesado de lo expresado en los literales c) y d).-
f) Elevar al señor Director Nacional las Listas del Personal con las Calificaciones Anuales y de Grado, correspondientes a los Sistemas de Antigüedad Calificada, Selección y Concurso, Orden de Precedencia para el Ascenso incluyendo Condicionales y Personal que no cumple los requisitos para ascender con su causal.-
g) Entender en los recursos de revocación contra las Calificaciones por ella otorgadas."-
"**Artículo 22.-** Las Listas de Precedencia para el ascenso se integrarán con el siguiente personal:
a) Los que cumplen todos los requisitos para el Ascenso a la fecha del cierre de la Calificación Anual.-
b) Los que no cumplen el tiempo mínimo de permanencia en el grado requerido para el Ascenso a la fecha del cierre de la Calificación de referencia, llenando tal requisito antes del término de la vigencia de la calificación mencionada integrarán las Listas como condicionales.-
c) Los que obtienen un pro medio mínimo de Muy Bueno en la Calificación de cada una de las cualidades y en la Calificación Anual, integrarán la Lista para el Sistema de Ascenso por Selección".-
"**Artículo 51.-** Los ascensos del Personal Subalterno podrán realizarse en base a los Sistemas de Concurso, Antigüedad Calificada y Selección, de acuerdo al presente reglamento y podrán ser conferidos por el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas hasta el grado de Sargento inclusive y por el señor Ministro de Defensa Nacional, para Sargento 1ro. y Sub-Oficial Mayor.-
a) Dichos ascensos se podrán conferir a la fecha de producida la vacante, con quienes se encuentren en condiciones, en base a las Listas de Precedencia confeccionadas por la Comisión Calificadora en los ascensos por el Sistema de Antigüedad Calificada y por el Sistema de Selección, y con aquellos que se hubieren presentado al Concurso respectivo, cuando sean de aplicación los mismos.-
b) Las propuestas de ascensos por el Sistema de Selección para todos los Sub-Escalafones serán determinadas por el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-
"**Artículo 53.-** El Sistema de Ascenso para los Sub-Escalafones: Técnico Especializado, Especializado "A", Especializado "B" y "C", Administrativo y Servicios, será el siguiente:
a) **Especializado "A" y Administrativo.-**
Soldados de 1ra. a Cabo de 2da.: Antigüedad Calificada, Concurso y Selección (Sub-Escalafón Administrativo).-
Cabo de 2da. a Cabo de 1ra.: Antigüedad Calificada, Concurso y Selección.-
Cabo de 1ra. a Sargento: Antigüedad Calificada, Concurso y Selección.-
Sargento a Sargento 1ro.: Antigüedad Calificada, Concurso y Selección.-
Sargento 1ro. a Sub-Oficial Mayor: Antigüedad Calificada, Concurso y Selección.-

b) **Técnico Especializado, Especializado "B", "C" y Servicios** Los ascensos serán por Antigüedad Calificada y Selección".-

"**Artículo 54.-** El Concurso a que se refiere el literal "a" del artículo 53 constará de:

a) Pruebas de Oposición, que determinará la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con un coeficiente de 6,0.-

b) Puntaje correspondiente a la Antigüedad Calificada con un coeficiente de 2,5.-

c) Puntaje correspondiente a méritos por haberle correspondido hasta el 10mo. (décimo) lugar del Concurso aprobado en el año anterior 1,5.-"

"**Artículo 61.-** Cuando los ascensos se confieran por más de un Sistema, las vacantes se llenarán alternadamente, continuando con el orden, de un año para otro, sin interrupciones, dentro de cada Sub-Escalafón.-

a) En los Sub-Escalafones Especializado "A" y Administrativo cada 4 (cuatro) vacantes se cubrirán de la siguiente manera: 1 (una) por el Sistema de Antigüedad Calificada, 2 (dos) por el Sistema de Concurso y 1 (una) por el Sistema de Selección, hasta la jerarquía de Sargento inclusive.-

b) En el Sub-Escalafón Técnico Especializado, Especializado "B", "C" y Servicios cada 4 (cuatro) vacantes se cubrirán de la siguiente manera: 3 (tres) por el Sistema de Antigüedad Calificada y 1 (una) por el Sistema de Selección, hasta el grado de Sargento inclusive.-

c) Para el ascenso del grado de Sargento a Sargento 1ro. y de Sargento 1ro. a Sub-Oficial Mayor en el Sub-Escalafón Especializado "A" y Administrativo se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 1 (una) por el Sistema de Antigüedad Calificada, 1 (una) por el Sistema de Concurso y 1 (una) por el Sistema de Selección.-

d) Para el ascenso del grado de Sargento a Sargento 1ro. y de Sargento 1ro. a Sub-Oficial Mayor en el Sub-Escalafón Técnico Especializado, Especializados "B", "C" y Servicios se cubrirán cada 3 (tres) vacantes de la siguiente manera: 2 (dos) por el Sistema de Antigüedad Calificada y 1 (una) por el Sistema de Selección.-

e) En el caso de producirse vacantes y de no cubrir la Dirección Nacional las mismas por el Sistema de Selección, se cubrirán en los Sub-Escalafones Técnico Especializado, Especializado "B", "C" y Servicios por el sistema de Antigüedad Calificada. En los Sub-Escalafones Especializados "A" y Administrativo por el Sistema de Concurso debiendo dejarse expresa constancia de ello.-

f) El Personal Militar Subalterno en condiciones de ascenso deberá estar sujeto a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 75 997.-

g) Las listas a confeccionar para el Sistema de Ascenso por Selección, se extractarán de las calificaciones obtenidas al cierre del año militar anterior.-

h) El nuevo Sistema de Ascenso comenzará a aplicarse a la fecha de aprobado el presente reglamento en el siguiente orden: Sistema de Antigüedad Calificada, Sistema de Concurso y Sistema de Selección".-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

6

Decreto 5/001

Apruébase el "Reglamento Orgánico Funcional del Museo Aeronáutico".
(113*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Fuerza Aérea, solicita la aprobación del Reglamento Orgánico del Museo Aeronáutico.-

RESULTANDO: I) que por el Decreto 24.213 de 24 de febrero de 1959, se estableció la actual denominación del Museo Aeronáutico, disponiéndose que depende administrativa y funcionalmente de la Fuerza Aérea.-

II) que por el Decreto 24.282 de 29 de octubre de 1959, se aprobó el Reglamento Orgánico vigente, del museo mencionado.-

CONSIDERANDO: la necesidad de actualizar la denominación de los organismos oficiales pertinentes y la imperiosa utilización de terminología y estructuras coincidentes internacionalmente.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento Orgánico Funcional del Museo Aeronáutico, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DEL
MUSEO AERONAUTICO
CAPITULO I
Autoridad. Dependencia y Finalidad

Artículo 1.- Se denomina Museo Aeronáutico.-

Artículo 2.- Estará a cargo de un Director que será un Coronel de la Fuerza Aérea, en actividad o retiro.-

Artículo 3.- Dependerá administrativa y funcionalmente de la Fuerza Aérea, siendo ésta la responsable del cuidado del material de que dispone el referido Museo.-

Artículo 4.- El Museo Aeronáutico tendrá como función especial: reunir, clasificar, conservar y exponer todos aquellos objetos nacionales y extranjeros que tengan valor en relación con la historia del vuelo del hombre en todos sus aspectos y épocas.-

Artículo 5.- Estará dentro de sus funciones la formación de una conciencia aeronáutica en el país, por la evocación de las distintas etapas del esfuerzo de la humanidad en la conquista del aire.-

Artículo 6.- Propenderá a la visita de escolares y estudiantes en corporación, organizando explicaciones que ilustren a los visitantes sobre la evolución, utilidad, seguridad e importancia de la aviación, su significación en la incrementación de las relaciones entre los pueblos y de la mejor comprensión humana.-

Artículo 7.- Estará dentro de sus fines proponer, en exhibición pública, los elementos donados, adquiridos o canjeados de acuerdo con el interés que despierten los mismos.-

Artículo 8.- El Museo podrá organizar, en su sede o fuera de ella, actos culturales relacionados con temas aeronáuticos. Podrá, también, llevar a cabo exposiciones, muestras y organizar conferencias; relacionado todo ello con la aeronáutica, su historia, sus cultores, sus pioneros y sus fines.-

Artículo 9.- Cuando se considere oportuno y previa la autorización superior pertinente cuando sea necesario, patrocinará actos similares que sean organizados por Instituciones interesadas en difundir tópicos de aviación y editar libros, folletos, monografías o disponer la confección de objetos recordatorios.-

Artículo 10.- Podrá realizar, con todas las garantías de seguridad para los materiales y con autorización del Comando General de la Fuerza Aérea, exposiciones fuera de la sede del Museo o muestras viajeras de aeronáutica en todo el territorio nacional o en el exterior.-

Artículo 11.- El Comando General de la Fuerza Aérea proporcionará a la Dirección del Museo, todos los medios que considere oportunos: personal, material, asistencia técnica etc., a los efectos del mejor cumplimiento de la labor a desarrollar.-

CAPITULO II
Organización.

Artículo 12.- El Museo Aeronáutico estará organizado de la siguiente forma:

1) Dirección.-
2) Subdirección.-
3) Secretaría.-
4) Jefatura de División, Administración y Servicios.-
5) Jefatura de División Museología.-

Artículo 13.- Dirección. La Dirección del Museo Aeronáutico será ejercida conforme a lo establecido en el artículo 1ro. de la Reglamentación.-

Artículo 14.- Subdirección. La Subdirección será desempeñada por un Jefe de la Fuerza Aérea en actividad o retiro.-

Artículo 15.- Secretaría. Estará a cargo de un Oficial Subalterno de la Fuerza Aérea, en actividad o retiro.-

Artículo 16.- Jefatura de División Administración y Servicios. Será desempeñada por un Jefe u Oficial de la Fuerza Aérea, en actividad o retiro.-

Artículo 17.- Jefatura de División Museología.- Será desempeñada por un Jefe u Oficial de la Fuerza Aérea, en actividad o retiro.-

CAPITULO III
Responsabilidad y atribuciones del Personal.

Artículo 18.- Del Director:

A) Será responsable directo de la conservación del material del Instituto, de la marcha del mismo, del cumplimiento de lo que establece este Reglamento y de las disposiciones emanadas del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-

B) Organizará el Museo y regulará su funcionamiento de acuerdo a este Reglamento, sometiendo al Comando General de la Fuerza Aérea todas las iniciativas que crea oportunas.-

C) Presidirá la Comisión Honoraria Asesora (Capítulo VI).-

D) Mantendrá relaciones directas con Institutos similares en lo relativo a intercambio de materiales e informaciones.-

Artículo 19.- Del Subdirector:

A) Será el sustituto del Director con todas sus obligaciones y derechos, en caso de alejamiento parcial o temporario del mismo.-

B) Como segundo en el Mando será responsable principalmente en lo relativo a la administración, servicios y disciplina.-

C) Supervisará todo lo referente al ordenamiento y conservación de los materiales en las distintas Divisiones.-

D) Será el Vice Presidente de la Comisión Asesora Honoraria (Capítulo V).-

Artículo 20.- Del Secretario:

Estará a cargo de la Secretaría del Museo y desempeñará las funciones de Correspondencia Administrativa, Ayudante de la Dirección y atenderá las RR.PP. del Instituto.-

Artículo 21.- Del Jefe de División, Administración y Servicios:

A) Desempeñará las tareas inherentes a:

-Control administrativo, financiero y apoyos logísticos.-

-El mantenimiento y conservación de aeronaves y equipamiento terrestre.-

-Personal de acuerdo a las disposiciones en vigencia.-

B) Será responsable directo de los inventarios del Museo, los que deberán ser llevados al día y cerrados a fin de ser elevados por la Dirección al Comando General de la Fuerza Aérea cuando se dispongan.-

Artículo 22.- Del Jefe División Museología.-

A) Desempeñará las tareas inherentes a:

-conservación y mantenimiento de todo el material que comprende el Acervo Histórico para su exhibición.-

-conservación, mantenimiento y funcionamiento de la Biblioteca del Instituto que deberá estar abierta a profesionales e interesados en la Aeronáutica Internacional y Nacional.-

-conservación y mantenimiento de todo lo que corresponda al Archivo Histórico del Personal Superior y Subalterno como también aquellos documentos que la Superioridad disponga.-

Artículo 23.- Del Personal Subalterno.-

El Personal Subalterno ejercerá sus funciones de acuerdo a la naturaleza de su cargo y a las órdenes que emanen de la Dirección.-

CAPITULO IV
Del Acervo del Museo

Artículo 24.- El acervo del Museo estará formado por:

A) Donaciones de Institutos públicos o entidades privadas o personas que lo requieran.-

B) Por la entrega espontánea de todo material radiado de la Fuerza Aérea, Aviación Naval y Aeronáutica Civil.-

C) Por adquisiciones directas que se efectúen, debiendo en este caso, contar con la autorización del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.-

Artículo 25.- La Fuerza Aérea, Aviación Naval y Aeronáutica Civil, cuando posean materiales aéreos que se declaren fuera de uso, o documentación fuera de uso, o documentación proveniente de la regularización de sus archivos, podrán solicitar la colaboración del Museo Aeronáutico para verificar si entre los mismos existen efectos de interés para las colecciones.-

Artículo 26.-

A) El Museo Aeronáutico podrá realizar operaciones de canje con Instituciones Oficiales de aquellos elementos que por su naturaleza, procedencia, estado o calidad no interesen al Museo, siempre que ellos no hayan sido obtenidos por donación expresa.-

B) Para efectuar el canje se tomará en cuenta el valor intrínseco de la cosa o el que derive de su abundancia o rareza; en cada caso se dejará una documentación fehaciente que permita valorar en todo tiempo, el mérito de la operación.-

Artículo 27.- Cuando un objeto, obra de arte, fotografía, libro o publicación, así como cualquier otro material de interés para las colecciones del Museo, ingrese al mismo se comunicará de inmediato al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y se documentará en un Libro de Existencias que se llevará a tal efecto en el Museo.-

Artículo 28.- Cuando se ofrezcan donaciones con destino al Museo Aeronáutico, la Dirección recabará del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, la autorización pertinente para su aceptación.-

Esa gestión de autorización deberá contener los siguientes datos:

A) Nombre del donante.-

B) Detalle de cada efecto donado.-

C) Procedencia.-

D) Forma de ingreso al país, si corresponde.-

Artículo 29.- Si los materiales obsequiados se reciben del extranjero, la Dirección deberá elevar otra comunicación adjuntando los documentos pertinentes para que se gestione la admisión. Obtenida la misma, el Director del Museo procederá a hacer registrar lo recibido en los respectivos libros de existencias.-

Artículo 30.- A los efectos de mejorar la organización, el material se distribuirá dentro de la División Museología por Secciones, las que serán:

1) Sección Acervo Histórico.-

2) Sección Archivo y Bibliotecología.-

Artículo 31.- La División Museología estará integrada:

A) Por todos aquellos elementos u objetos aeronáuticos cuyo valor histórico haya sido debidamente documentado, que se tenga la seguridad de sus méritos en el orden histórico, o cuando la leyenda que se le atribuye se vincule a la tradición aeronáutica, universal o nacional.-

B) Por las colecciones artísticas, vinculadas a temas de la Aviación en todos los tiempos, a aviadores, a personas allegadas a la actividad aérea.-

C) Por las fotografías de la misma índole que lo que establece el inciso anterior.-

D) Por los modelos de aviones, aparatos, accesorios, implementos de vuelo, etc., que aunque no todos ellos posean valor histórico del momento, sea presumible lo adquirirán con el tiempo.-

E) Los objetos de ornamentación, siempre que sean de carácter aeronáutico y aún los elementos modernos que puedan ilustrar sobre la Aviación, los gráficos, esquemas, cuadros, estadigráficos, numismáticos y filatelia.-

F) Las armas y similares empleados en aviones de guerra.-

G) Los aviones, motores, dirigibles, cometas aeronáuticos, paracaídas, implementos de vuelo y de aeródromos que sirvan para mostrar la evolución del vuelo del hombre.-

Artículo 32.- La distribución del material de la División Museología se hará por Sectores, a saber:

A) Iniciación del visitante en la Epopeya del Aire, figurará allí todo el material destinado a mostrar los esfuerzos de los grandes pioneros. Será un sector de la Aviación Universal.-

B) Los primeros intentos en el Uruguay: se seguirá en lo posible un orden cronológico mostrando el avance en función de fechas, indistintamente con fechas civiles, militares y navales.-

C) Tanto los aviones como los motores por existencia de espacio y adecuada distribución podrán ser instalados en las salas del Museo sin que sea necesario guardar una cronología de fechas de su actividad o empleo.-

D) Por todos aquellos objetos que por hallarse repetidos, su exposición pública no sea conveniente, aunque sí deben ser conservados, por lo cual serán debidamente acondicionados y depositados.-

Por todos los elementos históricos que por razones de espacio o por selección deban ser eliminados momentáneamente de la exhibición pública, quedando como parte integrante del acervo del Museo cuidadosamente guardados en depósito, de daño o destrucción.-

Artículo 33.- Sección Acervo Histórico y Biblioteca:

El archivo histórico se integrará con documentos que revistan interés histórico aeronáutico.-

La Biblioteca se integrará con libros y revistas relacionados con la materia.-

Tanto el archivo histórico como la biblioteca, a los efectos de consulta estarán abiertos a los interesados, de acuerdo a una Reglamentación que formulará la Dirección del Museo, tendiente a que el Centro Informático sea de utilidad sin menoscabo de la seguridad y perdurabilidad de sus colecciones.-

Artículo 34.- Para poder sacar del país aunque sea en forma transitoria una pieza del Museo, será siempre necesario recabar la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo.

La Dirección del Museo podrá, sin embargo, autorizar cuando estime conveniente, sacar copias fotográficas de grabados, hacer copias de objetos o tomar fotografías de piezas, con finalidad de información periodística, para distribución a entidades similares o con objeto puramente cultural.-

Artículo 35.- La Dirección del Museo, tomará las medidas de seguridad para que todos los objetos de su acervo, estén resguardados de destrucción intencional, deterioros, daños por causas ajenas a la voluntad, sustracción, etc.-

Se tomarán las medidas conducentes a evitar que el público aunque sea inadvertidamente pueda dañar las piezas u objetos, protegiéndose las mismas de eventuales sustracciones. Quien lo hiciere incurrirá en las penalidades que establece la ley, debiendo hacer la denuncia correspondiente a la Dirección del Museo.-

CAPITULO V
De la Comisión Asesora

Artículo 36.- La Dirección del Museo contará con la colaboración de una Comisión Asesora Honoraria designada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, con fines de asesoramiento y coordinación. Sus miembros podrán ser integrantes de las Fuerzas Armadas o Civiles representantes de las diversas actividades de la Aeronáutica Nacional.-

Artículo 37.- El Director del Museo será el Presidente nato de la Comisión Honoraria; el Subdirector, su Vicepresidente.

Artículo 38.- Los vocales podrán ser:

- Un delegado de la Aviación Naval, propuesto por el Comandante en Jefe de la Armada.-
- Un delegado propuesto por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-
- Un delegado propuesto por la Cámara de la Aeronáutica y afines.-
- Un delegado propuesto por la Sociedad Uruguaya de Aeronáutica.-
- Dos personas de notoria versación en materia aeronáutica, de historia aeronáutica o de museos, que actuarán como Asesores en materia de Relaciones Públicas e Historia, respectivamente.-

Artículo 39.- El número de integrantes, incluido el Presidente, podrá ser aumentado hasta once, incluyéndose a personas que de acuerdo con el avance de la ciencia del vuelo del hombre o una posterior reorganización de la aeronáutica nacional, se considere de interés que actúen en la misma.-

Artículo 40.- Las funciones de los miembros de la Comisión Asesora Honoraria no tendrá plazo, cesando solamente por renuncia, fallecimiento o renovación.-

La renovación será dispuesta por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, pudiendo los institutos o reparticiones solicitar la de sus delegados.-

Artículo 41.- La Comisión Asesora Honoraria se reunirá en la sede del Museo por convocatoria del Director, en forma regular, mensualmente como mínimo o a pedido de alguno de sus miembros cuando se considere necesario.-

Artículo 42.- Será cometido principal de los integrantes de la Comisión Asesora Honoraria:

A) Colaborar con la Dirección del Museo, coordinando la labor que en pro del mismo puedan realizar las Instituciones representadas.-

B) El planeamiento de las sugerencias, encaminadas a perfeccionar el funcionamiento y la organización del Museo.-

C) Concretar las donaciones que sus Instituciones resuelvan efectuar.-

Artículo 43.- La Comisión Asesora Honoraria podrá fomentar la formación de una entidad "Amigos del Museo Aeronáutico", cuyos componentes en forma voluntaria colaboren con su trabajo personal, elementos materiales o contribuciones.-

Artículo 44.- Será cometido de los Asesores Históricos sin exclusión de otros, el asesorar documentadamente a la Dirección, sobre el aspecto de hechos históricos aeronáuticos.-

Artículo 45.- Será cometido del Encargado de Relaciones Públicas:

A) La organización y funcionamiento del servicio de informaciones que permita hacer conocer al público en general, los materiales que se exhiben.-

B) La organización de actos públicos.-

C) Propaganda de los fines que persigue el Instituto.-

D) Actividad que tienda a la mayor difusión del valor de la Historia del vuelo del Hombre y necesidad del aporte incesante de documentación y materiales por parte del público en general.-

CAPITULO VI
Distintivo y Gallardete

Artículo 46.- El distintivo será circular, en el margen llevará la leyenda "Museo Aeronáutico", República Oriental del Uruguay, y en el centro el motivo principal del monumento a la "Aviación Vanguardia de la Patria".-

Artículo 47.- El gallardete será de forma triangular, fondo color azul, círculo con avión y la siguiente leyenda: "Museo Aeronáutico" en letras rojas.-

CAPITULO VII
Disposiciones especiales

Artículo 48.- Siempre que sea posible, cuando la Fuerza Aérea, Aviación Naval o Aeronáutica Civil contraten construcciones o aprovisionamiento de materal aéreo, procurarán la entrega de una pieza o modelo de dicho material, reducido si es necesario, a la escala que más convenga a la exhibición.-

Artículo 49.- Las Imprentas de las reparticiones del Ministerio de Defensa Nacional, enviarán al Museo Aeronáutico dos copias de toda publicación que pudiera ser de interés para el Museo.-

Artículo 50.- Mientras el Museo no posea taller propio, las reparaciones, que hubiese menester realizar en los efectos de su colección, serán solicitadas al Comando de la Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento, siguiendo el procedimiento establecido para todas las Unidades de la Fuerza Aérea."-

ARTICULO 2do.- Deróganse los Decretos 24.213 de fecha 24 de febrero de 1959 y 24.282 de fecha 29 de octubre de 1959.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese a los Comandos Generales del Ejército y de la Armada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Reglamentación aprobada por el artículo precedente. Publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

7
Resolución 4/001

Desestímase la solicitud efectuada por la señora Analía Falero Francia, en representación de "Cable Visión Florida S.R.L.". (119*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la señora Analía Falero Francia, en representación de "Cable Visión Florida S.R.L." solicita se rehabilite la adjudicación que se le otorgara por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993.-

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se autorizó, a la empresa "Cable Visión Florida S.R.L.", a prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Florida Departamento de Florida.-

II) que con fecha 24 de febrero de 1995 por Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.575), se revocó la autorización concedida a la mencionada empresa en virtud de que la misma no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 349 990 de 7 de agosto de 1990, ni respondió a la intimación que le realizara la Dirección Nacional de Comunicaciones con fecha 24 de noviembre de 1994, en cumplimiento de dicha norma.-

CONSIDERANDO: I) que la compareciente fundamenta su solicitud en que una causa mayor inevitable, le había impedido cumplir con la instalación y prestación del Servicio de Televisión para abonados al que fuera autorizada y que motivó la revocación de la misma.-

II) que según surge de las presentes actuaciones, al no haber sido impugnada por la compareciente en el plazo legal correspondiente, la Resolución del Poder Ejecutivo (número interno 73.575) mencionada, el acto adquirió firmeza por lo que, de acceder a lo solicitado, ello implicaría otorgar una nueva autorización, sin previo llamado a interesados, lo

que vulnera el ordenamiento jurídico y resultaría un privilegio injusto, por lo que correspondería desestimar la misma.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desestímase la solicitud efectuada por la señora Analía Falero Francia, en representación de "Cable Visión Florida S.R.L." respecto a la rehabilitación de la autorización otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 545 993 de 2 de julio de 1993.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos, cumplido archivese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

8
Resolución 5/001

Autorízase la transferencia de acciones de la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A." titular del Canal 12 de TV de Montevideo pertenecientes a la señora Susana Pascual de Arrosa a favor de los señores que se determinan.
(120*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por la señora Susana Pascual de Arrosa para que se le autorice la transferencia de acciones que posee en la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A." titular del canal 12 de TV de Montevideo, a favor de los señores Ingenieros Horacio Scheck Sánchez y José Serrato Aguirre.-

RESULTANDO: que dicha persona es accionista nominativa de dicha sociedad y también lo son los cesionarios Ignacio Horacio Scheck Sánchez y José Serrato Aguirre.-

CONSIDERANDO: I) que los cesionarios entonces al ser ya titulares de acciones de dicha sociedad, han dado cumplimiento a lo establecido por los Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 350 986 de 8 de julio de 1986.-

II) que la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que no existen inconvenientes técnicos ni jurídicos para acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a lo establecido por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículo 15 del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de acciones de la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", titular del Canal 12 de TV de Montevideo pertenecientes a la señora Susana Pascual de Arrosa a favor de los señores Ignacio Horacio Scheck Sánchez y José Serrato Aguirre.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

9
Resolución 6/001

Autorízase la transferencia de acciones de la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", titular del Canal 12 de Televisión de Montevideo, pertenecientes al señor Carlos Alberto Gari Garmendia y Mercedes Gari Garmendia de Graña, a favor de los señores que se detallan.
(121*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones, da cuenta de la solicitud presentada por el señor Carlos Alberto Gari Garmendia y por la señora Mercedes Gari Garmendia de Graña, a los efectos de que se les autorice la transferencia de las acciones que poseen en la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", titular de Canal 12 de TV de Montevideo, a favor de los señores Horacio Scheck Sánchez y José Serrato Aguirre, quienes pasarán a adquirirlas por partes iguales.-

RESULTANDO: que los cedentes y los cesionarios son accionistas nominativos de dicha sociedad.-

CONSIDERANDO: I) que dichos cesionarios, al ya poseer la calidad de accionistas, han dado cumplimiento a lo establecido por los Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 350 986 de 8 de julio de 1986.-

II) que la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que no existen inconvenientes técnicos ni jurídicos para acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, artículo 15 del Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de acciones de la "Sociedad Televisora Larrañaga S.A.", titular del Canal 12 de Televisión de Montevideo, pertenecientes al señor Carlos Alberto Gari Garmendia y Mercedes Gari Garmendia de Graña, a favor de los señores Horacio Scheck Sánchez y José Serrato Aguirre, quienes las adquieren por partes iguales.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

10
Resolución 7/001

Autorízase la transferencia de parte de las acciones de "RED URUGUAYA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA" que pertenecieran a los señores Horacio Scheck Sánchez y Daniel Scheck Sánchez a favor de las señoras Natalie y Cristina Aída Scheck Tapié.
(122*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la petición formulada por las señoras Natalie y Cristina Aída Scheck Tapié, para que se les autorice la transferencia a favor de las mismas de parte de las acciones de "RED URUGUAYA DE TELEVISON SOCIEDAD ANONIMA" (R.U.T.S.A) adquiridas, a los

señores Horacio Scheck Sánchez y Daniel Scheck Sánchez por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1999.-

RESULTANDO: que los actuales titulares de las acciones nominativas de "RED URUGUAYA DE TELEVISON SOCIEDAD ANONIMA" (R.U.T.S.A.) son María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Hugo Romay Salvo, Daniel Romay Salvo, Walter Romay Salvo, Jorge De Feo Giossa, Pablo Fontaina Minelli, Celia Fontaina Minelli, Horacio Scheck Sánchez, Carlos Scheck Sánchez, Daniel Scheck Sánchez, José Serrato Aguirre, Matilde Serrato de Symond's, Martín Aguirre Rodríguez, Aureliano Aguirre Rodríguez, Natalie Scheck Tapie y Cristina Aída Scheck Tapié.-

CONSIDERANDO: I) que las cesionarias señoras Cristina Aída y Natalie Scheck Tapié han cumplido con las exigencias dispuestas por el Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y ya son titulares de acciones en dicha sociedad.-

II) que en el caso se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 586 990 de 18 de diciembre de 1990, no siendo aplicable lo establecido por el Decreto 347 992 de 21 de julio de 1992, por tratarse de una cesión de acciones de una compañía titular de un servicio de radiodifusión.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977, 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decreto 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de parte de las acciones de "RED URUGUAYA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA" que pertenecieran a los señores Horacio Scheck Sánchez y Daniel Scheck Sánchez a favor de las señoras Natalie y Critina Aída Scheck Tapié.-

2do.- Establécese que los actuales titulares de acciones nominativas de la "RED URUGUAYA DE TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA", son María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Hugo Romay Salvo, Daniel Romay Salvo, Walter Romay Salvo, Jorge de Feo Giossa, Pablo Fontaina Minelli, Celia Fontaina Minelli, Horacio Scheck Sánchez, Carlos Scheck Sánchez, Daniel Scheck Sánchez, José Serrato Aguirre, Matilde Serrato de Symond's, Martín Aguirre Rodríguez, Aureliano Aguirre Rodríguez, Natalie y Cristina Aída Scheck Tapié.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

11
Resolución 8/001

Declárase de Interés Nacional el "Expo Congreso Taller 2001 de Aviación Agrícola" a realizarse en la ciudad de Punta del Este en los días que se determinan.
(123)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las actuaciones por las culaes la Asociación Nacional de Empresas Privadas Aeroagrícolas (A.N.E.P.A.) solicita se declare de interés Nacional el "Expo Congreso Taller 2001 de Aviación Agrícola", el cual se realizará entre los días 5 y 8 de julio de 2001, en la ciudad de Punta del Este.-

CONSIDERANDO: I) que el mencionado Congreso se encuentra inserto dentro de las actividades del programa de integración en el Mercosur que viene desarrollando la A.N.E.P.A.-

II) que el mismo está especialmente dirigido a los empresarios vinculados al sector, presentándose las últimas novedades en materia de equipos y tecnología.-

III) que se procura difundir los beneficios de la aviación agrícola, encarándose las exposiciones hacia los Pilotos aeroaplicadores, Ingenieros Agrónomos y Productores agropecuarios.-

IV) la pertinencia de apoyar las actividades a llevarse a cabo, en mérito a los fines perseguidos.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Declárase de interés Nacional el "Expo Congreso Taller 2001 de Aviación Agrícola", a realizarse en la ciudad de Punta del Este entre los días 5 y 8 de julio de 2001.-

2do.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

12
Resolución 9/001

Autorízase la transferencia de titularidad de la Difusora de AM CW 31 de Salto, Departamento de Salto, que opera en la frecuencia de 1120 Khz, de su actual titular, la sociedad de hecho, sucesores de Salvador Pera a la sociedad "CW 31 Radio Salto S.R.L.", integrada por los señores que se determinan.
(124*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud presentada por la empresa de razón social "Sucesores de Salvador E. Pera", titular de la Difusora CW 31 Radio Salto, de la ciudad de Salto, para transferir dicha titularidad a favor de la Sociedad denominada CW 31 "Radio Salto S.R.L.".-

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 272 975 de 19 de febrero de 1975, se les adjudicó la titularidad de la Difusora CW 31 de Salto, que opera en la frecuencia de 1120 Khz, a la titular fallecida, señora Blanca María Erro Ilarraz y a la señora Elena Esther Pera Erro y señor Enrique José Pera Erro.-

CONSIDERANDO: I) que la señora Blanca María Erro Ilarraz falleció intestada al 2 de marzo de 1999, siendo declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos Enrique José y Elena Esther Pera Erro.-

II) que con fecha 9 de marzo de 1999, se regularizó la sociedad de hecho, "Sucesores de Salvador Pera", referida en el Considerando anterior constituyéndose la empresa CW 31 Radio Salto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

III) que se acreditaron dichos extremos, constando además que la señora Elena Esther Pera Erro y el señor Enrique José Pera Erro, han cumplido con las exigencias dispuestas por los Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978 y 347 992 de 21 de julio de 1992.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos-Leyes 14.670 de 23 de junio de 1977, 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decretos 734 978 de 20 de diciembre de 1978, 347 992 de 21 de julio de 1992 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la transferencia de titularidad de la Difusora de AM CW 31 de Salto, departamento de Salto, que opera en la frecuencia de 1120 Khz., de su actual titular, la sociedad de hecho, Sucesores de Salvador Pera, a la sociedad "CW 31 Radio Salto, S.R.L", integrada por los señores Elena Esther y Enrique José Pera Erro.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

---o---

13
Resolución 10/001

Autorízase a BISOL LTDA. la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronave (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo, a través del sistema internacional de la firma ARINC (Aeronautical Radio Inc.) sujeto a la disponibilidad de espectro radioeléctrico.
(125*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Comunicaciones por la cual se da cuenta de la petición presentada por BISOL LTDA., para que se le autorice la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronave (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo, a través del sistema internacional de la firma ARINC (Aeronautical Radio Inc.).-

RESULTANDO: que la propuesta de referencia constituye un nuevo servicio de telecomunicaciones, cuya disponibilidad resulta beneficiosa para la actividad productiva nacional.-

CONSIDERANDO: que el precitado servicio se encuentra condicionado a la disponibilidad del espectro radioeléctrico y a las demás características de instalación y operación de los sistemas, las cuales deben ser establecidas por la Dirección Nacional citada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984 en la redacción dada por el numeral 3ro. del artículo 9no. de la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a BISOL LTDA. la provisión del servicio comercial de Direccionamiento de Comunicaciones e Información de Aeronave (ACARS) en el espacio aéreo uruguayo, a través del sistema internacional de la firma ARINC (Aeronautical Radio Inc.), sujeto a la disponibilidad de espectro radioeléctrico.-

2do.- Establécese que la peticionante dispone de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la Resolución a dictar por la Dirección Nacional de Comunicaciones, estableciendo las condiciones y características de la instalación y operación técnico-administrativas de los sistemas, así como del funcionamiento de los equipos y las frecuencias radioeléctricas, para proceder a la puesta en funcionamiento de los mismos, vencido el cual y de no efectivizarse la misma por razones injustificadas, la Dirección Nacional de Comunicaciones gestionará ante el Poder Ejecutivo la cancelación de la presente autorización.-

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Oportunamente, archívese.-
BATLLE, ROBERTO YAVARONE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

14
Resolución 1.560/000

Dispónese la intervención de la asociación civil denominada "MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA", con sede en el Departamento de Montevideo.
(108*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de diciembre de 2000

VISTO: La situación planteada con respecto a la asociación civil denominada "MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA", con sede en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) Según surge de obrados, existen conflictos internos que están perturbando seriamente el funcionamiento normal de la entidad y de sus órganos sociales, con la presencia de dos grupos aparentemente enfrentados, habiéndose presentado por escrito ante este Ministerio, solicitando ambos la intervención de la institución (fs. 108 y 177);

II) La existencia, asimismo, de serias anomalías respecto al padrón de socios impiden la convocatoria a una asamblea y consiguientemente, la realización de elecciones de nuevas autoridades;

CONSIDERANDO: I) Que, la situación de la asociación de referencia representa un obstáculo insalvable para que la propia entidad promueva los procedimientos pertinentes con el fin de corregir las irregularidades existentes;

II) Que, los hechos y circunstancias que constan en autos, conforman la hipótesis prevista en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980, por lo que habrá de disponerse la intervención de la mencionada institución tal cual lo aconsejan la Fiscalía de Gobierno de 1° Turno y la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, intervención que sustituirá a todos los órganos y autoridades de la asociación y tendrá como cometidos esenciales su reestructuración total, ya sea en los aspectos estatutario, funcionamiento, regularización del padrón social, cuestiones económicas financieras, personal y demás medidas tendientes a restituir a la entidad al cauce normal de su actividad, culminando con la elección de nuevas autoridades y entrega de posesión de los cargos;

III) Que, habida cuenta del panorama que surge de estas actuaciones, el citado Fiscal de Gobierno y la referida Asesoría Letrada, aconsejan la designación de dos interventores, uno de ellos con título de contador, lo que será de recibo por el proveyente, con el objetivo de lograr reorganizar y reencauzar a esta institución en el tiempo más breve posible;

ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de 1° Turno y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1° apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798 968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- DISPONESE la intervención de la asociación civil denominada "MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA", con sede en el Departamento de Montevideo, por el término de seis meses a partir de la toma de posesión de cargos por parte de los interventores nombrados.

2º.- DESIGNANSE Interventores al Doctor DANIEL BERVEJILLO y la Contadora ALICIA TORRES, quienes reunirán los poderes de todas las autoridades regulares de la institución y cuyo cometido fundamental será la reestructuración total de la misma (CONSIDERANDO II de la presente), la depuración del Registro Social y la realización de un

Acto Eleccionario, culminando su gestión al dar posesión de sus cargos a quienes resulten electos.

3º.- LOS gastos y remuneraciones que insuma la intervención que se dispone serán solventados por la asociación de autos.

4º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turno, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) con destino a los interventores designados, a quienes se encomiendan las notificaciones pertinentes.
ANTONIO MERCADER.

---o---

15
Resolución 12/001

Declárase de Interés Nacional la IX Muestra Internacional de Teatro de Montevideo, que se llevará a cabo en las fechas que se determinan organizada por la Asociación de Críticos Teatrales del Uruguay.
(127)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la IX Muestra Internacional de Teatro de Montevideo, que se realizará desde el 19 hasta el 29 de abril de 2.001;

RESULTANDO: que el referido festival es organizado por la Asociación de Críticos Teatrales del Uruguay;

CONSIDERANDO: la transcendencia de una muestra que se ha vuelto punto de referencia ineludible de nuestro quehacer artístico, posibilitando a los actores, directores y público uruguayo en general conocer las últimas tendencias del teatro mundial y los elencos de más reconocida trayectoria en la actualidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo informado por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- DECLARASE de interés nacional la IX Muestra Internacional de Teatro de Montevideo, que se llevará a cabo desde el 19 hasta el 29 de abril de 2.001, organizada por la Asociación de Críticos Teatrales del Uruguay;

2º.- LA referida declaración no generará erogación alguna por parte del Ministerio de Educación y Cultura;

3º.- COMUNIQUESE y archívese.
BATLLE, ANTONIO MERCADER, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

16
Resolución 13/001

Desaféctase el tramo de la Planimetría General de Ruta Nº 7 entre las progresivas que se determinan (progresivas de proyecto) en la ciudad de Tala, Departamento de Canelones.
(128*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad, tendiente a la desafectación del tramo de la Planimetría General de la Ruta Nº 7 entre las progresivas 76Km197,36 y 79Km196,26 (progresivas de proyecto), en la Ciudad de Tala Departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) Que dicha Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 1988 correspondiente al Estudio de la Consultora SURCO S.R.L. (proyecto 11024).

II) Que el Departamento Letrada no formula obsevaciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.382 del 13 de febrero de 1943.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase el tramo de la Planimetría General de Ruta Nº 7 entre las progresivas 76Km197,36 y 79Km196,26 (progresivas de proyecto) en la Ciudad de Tala Departamento de Canelones de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.

2º.- Vuelva, por su orden, a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad a sus efectos.
BATLLE, LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

17
Decreto 6/001

Declárase aplicable en el Derecho Interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur de la Metodología Para Determinación de Peso Escurrido", aprobado por Resolución 17/000 del Grupo Mercado Común.
(114*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la resolución No. 17 00 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico Mercosur de la Metodología Para Determinación de Peso Escurrido";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley No. 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur de la Metodología Para Determinación de Peso Escurrido" aprobado por resolución No. 17 00 del Grupo Mercado Común, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, publíquese.
BATLLE, SERGIO ABREU.

XXXVIII GMC - Buenos Aires, 28/VI/00

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE LA METODOLOGIA PARA DETERMINACION DE PESO ESCURRIDO

MATERIAL BASICO

a) Balanza compatible;
b) Cernidor de acero inoxidable, malla de 1,4 mm (Nº 08) de abertura;
c) Soporte de sustentación del cernidor, que mantenga una inclinación de 17º a 20º;
d) Recipiente;
e) Termómetro para ambiente, escala de -10º C + 50º C menor división 1º C;
f) Cronómetro;

CONDICIONES GENERALES

a) Para verificación cuantitativa de productos escurridos comercializados en unidades de masa, debe ser observada y anotada la temperatura ambiente, a fin de minimizar las posibles influencias en el resultado del exámen.
b) La temperatura del ambiente deberá estar entre 20º C y 25º C.
c) Los instrumentos de medición utilizados en la verificación cuantitativa deben tener sensibilidad compatible con la tolerancia admitida para el producto en exámen.

PROCEDIMIENTO

1) Identificar el producto.
2) Identificar individualmente (numerar y posicionar) los envases, verificando si todos están en perfectas condiciones para el exámen.
3) En caso que haya embalajes dañados, cuyo daño pueda influenciar el resultado del exámen, excluir de la verificación las unidades dañadas y no realizar el exámen por el criterio de la media.
4) Determinar el contenido efectivo por método directo (exámen destructivo) de cada unidad del producto en exámen.
4.1) Determinar el peso del recipiente más el del cernidor, limpios y sin residuos (p1).
4.2) Derramar el producto en el cernidor, manteniendo una inclinación de 17º a 20º, dejando escurrir la parte líquida por 2min + - 30s.
4.3) Colocar el cernidor con el producto ya escurrido sobre el recipiente y determinar su peso (p2).
4.4) Determinar el peso líquido escurrido, sustrayendo de p2 el valor de p1 (peso líquido escurrido = p2 - p1).
5) Obtenido el peso escurrido del producto se aplicará la Resolución GMC Nº 91 94.

---o---

18
Resolución 1/001

Sustitúyense los numerales 2º, 3º y 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión de la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A.
(116*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de enero de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A., tendiente a que se sustituyan los numerales 2º, 3º y 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión; que se extiendan los beneficios que le han sido otorgados, para la importación de equipamiento, a las emperass subcontratadas que realizarán la obra bajo modalidad llave en mano, así como se le incremente el monto imponible de compras en plaza exoneradas de IVA, por la misma cantidad que le transfiere a las empresas subcontratadas;

RESULTANDO: la empresa manifiesta que por problemas ajenos a la misma fue diferido el comienzo de las obras y que se identificaron algunos inconvenientes que justifican cambios en los Anexos A, B y C y en la modalidad de la construcción de las obras;

CONSIDERANDO: I) la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12º de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

II) que al asumir las empresas subcontratistas la importación y posterior enajenación a la Concesionaria de equipos incluidos en el Anexo A de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999, se generará para Gasoducto Cruz del Sur S.A. un IVA-compras no tomado en cuenta en la mencionada resolución, por un monto imponible máximo de U$S 170:093.000;

III) corresponde como consecuencia de lo precedentemente expresado, ajustar el monto imponible máximo de las adquisiciones de bienes en plaza que darán lugar al crédito por IVA-compras a favor de la Concesionaria, dispuesto por la resolución antes citada;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974 y en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese los numerales 2º, 3º y 4º de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de agosto de 1999, por la que se declaró promovido el proyecto de inversión de la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., por los siguientes:
"2º) Exonérase en forma total a la empresa GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A., de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del equipamiento no competitivo, necesario para la construcción del mencionado gasoducto, por hasta el importe de U$S 170:093.000 que será aplicable de la siguiente manera:
U$S 138:343.000.- a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 07 2000 y el 31 12 2002 y U$S 31:750.000 para el ejercicio fiscal 1º 01 2003 - 31 12 2003.
La relación de bienes objeto de este beneficio se adjunta en Anexo A.1"
"3º) Otórgase a GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluído en las adquisiciones de bienes y servicios en plaza para la construcción del citado gasoducto, por hasta el importe de U$S 159:275.000.-, que será aplicable de la siguiente manera:
U$S 3.032.336 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 09 1999 y el 30 06 2000, U$S 151.742.664 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 07 2000 y el 31 12 2002 y U$S 4.500.000 para el ejercicio fiscal 1º 01 2003 - 31 12 2003"
"El otorgamiento del crédito se le dará con igual tratamiento que el otorgado a los exportadores."
"La relación de bienes y servicios objeto de este beneficio se adjunta en Anexo B1."
"4º) Autorízase a la empresa GASODUCTO CRUZ DEL SUR S.A. a importar en régimen de admisión temporaria, libre de todo gravamen, aquellos bienes imprescindibles para la construcción del mencionado gasoducto y por hasta un plazo que no podrá exceder el de la culminación de las obras.
La relación de bienes objeto de este beneficio se adjunta en Anexo C1."

2º.- Transfíerese la exoneración de tributos a la importación aplicables en oportunidad de la misma, que se estableció por el numeral 2º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1999, a las empresas subcontratadas por Gasoducto Cruz del Sur S.A. a los efectos

de llevar a cabo las obras comprendidas en el Contrato de Concesión de Obra Pública correspondiente.

Para que las empresas subcontratistas puedan hacer efectiva la exoneración, Gasoducto Cruz del Sur S.A. deberá presentar, previamente a la importación, una Declaración Jurada con el detalle de todas las empresas que subcontratará y de los bienes a importar del Anexo A1, que forma parte de esta resolución, que correspondan a cada una de ellas.

Dicha Declaración Jurada deberá ser presentada para su aprobación ante la Dirección Nacional de Industrias, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, quien lo comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva y a los demás organismos que corresponda.

3º.- Otórgase a Gasoducto Cruz del Sur S.A. un crédito por el IVA incluído en la adquisición en plaza, de los bienes del Anexo A1, a las empresas y por los bienes incluídos en la Declaración Jurada prevista en el numeral anterior.

Este crédito tendrá, como límite máximo, el IVA correspondiente a los bienes adquiridos por la Concesionaria, hasta un monto imponible máximo de U$S 170:093.000 y sólo podrá ser reconocido cuando dichos bienes sean los mismos que las empresas subcontratistas hayan importado con la exoneración prevista en el numeral anterior.

El crédito referido se hará efectivo por el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

ANEXO A1 - (TRAMO I)

LISTA DE BIENES A SER IMPORTADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECCION TERRESTRE DEL GASODUCTO

1. CAÑERIA

Item	Especificación	Diámetro (Pulgada)	Espesor (mm)	Longitud (m)
1	Caño de ac. API 5L X 65, C costura Rev. ext. e int.	24	14,3	1.331
2	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev. Ext.	20	11,1	13.013
3	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev ext.	18	6,4	109.932
4	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev ext.	18	7,1	6.267
5	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev ext.	18	8,7	20.319
6	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev ext.	18	10,3	9.193
7	Caño de acero API 5L X 65, C costura Rev ext.	18	12,7	1.500
8	Caño de acero API 5L X 46, S costura Rev ext.	12,75	9,5	37.504
9	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev ext.	8,625	6,4	2.100
10	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev ext.	6,625	6,4	46.587
11	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev ext.	4,5	6,4	73.935
12	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev ext.	3,5	5,5	31.469
13	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. ext	2,375	5,5	90
14	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	2,375	4	320
15	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	3,5	5,5	380
16	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	4,5	6	238
17	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	6,625	7,1	190
18	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	8,625	8,1	180
19	Caño de acero API 5L X 46, S costura Rev.	12,75	10,3	90
20	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	3,5	7,6	130
21	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	4,5	8,6	96
22	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	6,625	11	84
23	Caño de acero API 5L X 42, S costura Rev. Ext	8,625	12,7	23
24	Caño tipo Tubing ANSI 304	0,375		390
25	Caño tipo Tubing ANSI 304	0,500		240
Total				355.711

Rev. ext. = Revestimiento externo anticorrosivo tricapa de polietileno.
Rev. int. = Revestimiento epoxy interno.

2. ESTACIONES DE REDUCCION DE PRESION

a) 5 (cinco) Estaciones de Reducción de Presión de 80 bar a 24.5 o 19 o 4 bar de acuerdo a las necesidades. Cada estación estará compuesta de los siguientes elementos: doble líneas de filtros precalentador de gas, válvulas de corte de caudal, tablero de gas de servicio, válvulas de corte rápido, reguladores activos y de control, manómetros, termómetros, válvulas de venteo, etc. Además contarán con un sistema de medición de caudal de inserción tipo annubar a excepción de la Planta de Delta del Tigre en la que se instalará un sistema de medición por Turbina porque es un punto de entrega a la Distribuidora.

Todas las instalaciones de medición contarán con by-pass, válvulas de corte e instrumentos de corrección de caudal a condiciones estándar y lote de repuestos.

b) Estación de Transferencia de Montevideo

Esta estación comprende 2 (dos) estaciones reguladoras:

1 (una) estación de regulación de 80 bar a 24.5 bar con el mismo equipamiento mencionado en a).

1 (una) estación de regulación de 24.5 bar a 19 bar con el siguiente equipamiento: doble líneas de gas, válvulas de corte de caudal, válvulas de corte rápido, tablero de gas de servicio, reguladores activos y de control, manómetros, termómetros válvulas de venteo, etc.

Ambas unidades contarán con instalaciones de medición de caudal por presión diferencial, e instrumentos de corrección de caudal a condiciones estándar y lote de repuestos.

c) 20 (veinte) Estaciones de Reducción de Presión de 24.5 19 bar a 4 bar (City Gates). Estas Estaciones incluyen los siguientes componentes: doble líneas con filtros, válvulas de corte de caudal, válvulas de corte rápido, tableros de gas para servicio, reguladores activos y de control, manómetros, termómetros, válvulas de venteo, etc. Todas las Estaciones incluyen Sistema de Medición por Turbina con by-pass, válvulas de corte e instrumentos de corrección de caudal a condiciones estándar y lote de repuestos.

d) 2 (dos) Estaciones de Medición de Caudal Entregado a 24.5 bar. Estas Estaciones alimentan a grandes usuarios (UTE), incluyendo los siguientes elementos: doble líneas con válvulas de corte de caudal, filtros, medidor de turbina con previsión para un segundo puente de medición, válvulas de retención e instrumentos de corrección de caudal a condiciones estándar. No poseen sistema de regulación de presión y lote de repuestos.

DESCRIPCION	CANTIDAD
3. PLANTAS	
Detectores de pasaje de scrapers (unidades)	11
Trampas de scraper con accesorios (unidades)	7
Unidades de Odorización (unidades)	6
Trineos p estaciones reductoras de presión (unidades)	29
Trineos p estaciones de medición (unidades)	29
Conductor eléctrico tipo HMW IRAM 2214 (metros)	2.100
Conductor eléctrico tipo TW 4 mm^2 IRAM 2214 (metros)	4.500
Cañerías, accesorios y artefactos para instalaciones eléctricas e iluminación antiexplosivas (conjuntos)	29
Container p sala de control de emergencia (unidad)	1
Manómetros distintos tamaños (unidades)	50
Calorímetro para gas natural con accesorios (unidades)	1
Cromatógrafo para gas natural (unidades)	1
4. MANTAS TERMOCONTRAIBLES	
Mantas termocontraíbles diámetro 24" (unidades)	160
Mantas termocontraibles diámetro 20" (unidades)	1.190
Mantas termocontraíbles diámetro 18" (unidades)	13.420
Mantas termocontraíbles diámetro 16" (unidades)	145
Mantas termocontraíbles diámetro 12" (unidades)	3.430
Mantas termocontraibles diámetro 8" (unidades)	40
Mantas termocontraíbles diámetro 6" (unidades)	6.100
Mantas termocontraíbles diámetro 4" (unidades)	6.000
Mantas termocontraíbles diámetro 3" (unidades)	1.820
Cinta termocontraible p revestimiento (metros)	5.600
Poliuretano para revestimiento 2 componentes y diluyente (kg)	3.000
5. SISTEMA SCADA	
Computadoras "notebook" (Maintenance-laptops) (unidades)	2
Sistema maestro de control (unidad)	1
Centro de control de emergencias (unidad)	1
Protocolo de comunicación (unidad)	1
Protocolo de comunicación DFI Allen Bradley (unidad)	1
Software para sistema de control (unidad)	1
Estaciones HMI (unidades)	3
Sistemas UPS para suministro eléctrico (unidades)	29
Unidades transductoras completas (unidades)	29
Transformadores eléctricos de corrientes (unidades)	29
6. PROTECCION CATODICA	
Cajas para medición de potencial (unidades)	420
Cargas p soldadura exotérmica (unidades)	500
Moldes para soldadura exotérmica (varios tamaños) (unidades)	10
Cable de CU de varias secciones para P.A.T. (metros)	4.200

Jabalinas de CU para P.A.T. (metros)	110
Hemipila de Sulfato de Cu (unidades)	2
Cupones para corrosión (unidades)	20
Corrosímetro electrónico (unidad)	1
Anodos de hierro sulfuro cromo (unidades)	50
Anodos de Zn Mg (kg)	1.500
24" (unidades)	2
20" (unidades)	8
18" (unidades)	22
16" (unidades)	2
12" (unidades)	10
8" (unidades)	6
6" (unidades)	10
4" (unidades)	27
3" (unidades)	27
7. VALVULAS	
24" automáticas (unidad)	1
20" manuales (unidades)	5
18" automáticas (unidades)	10
18" manuales (unidades)	14
16" manuales (unidades)	6
12" manuales (unidades)	16
8" manuales (unidades)	6
6" manuales (unidades)	30
4" manuales (unidades)	18
3" manuales (unidades)	62
2" manuales (unidades)	32
1 1 2" manuales (unidades)	30
1" manuales (unidades)	60
3 4" manuales (unidades)	140
1 2" manuales (unidades)	180
Sistema para actuación de válvulas tipo "line-break" (unidades)	8
8. MATERIAL PARA SOLDADURA	
Electrodos (kg)	16.896
Discos p amolar (kg)	6.545
Cepillos abrasivos (unidades)	4.363
Lápiz térmico para soldadura (unidades)	190
9. RASCADORES Y TAPONES (PIGS) SIMPLES Y MULTIPLES PARA PRUEBA HIDROSTATICA DE CAÑERIA.	
24" (unidades)	8
18" (unidades)	20
16" (unidades)	4
12" (unidades)	10
6" (unidades)	10
4" (unidades)	10
3" (unidades)	10
Copas de poliuretano para pigs dist. Diámetros (unidades)	80
Esferas de poliuretano diámetros varios (unidades)	300
Cartas circulares para graficar ensayos (Tipo Foxboro) (resma)	1
Cepillos para limpieza interior (juegos)	80
Malla plástica p vallado de seguridad (metros)	10.000
10.ACCESORIOS CAÑERIAS	
Curvas (varios tamaños) (unidades)	280
Tes (varios tamaños) (unidades)	80

Reducciones (varios tamaños) (unidades)	10
Bridas (varios tamaños) (unidades)	460
Bridas ciegas (varios tamaños) (unidades)	30
Juntas R F (varios tamaños) (unidades)	1.398
Bulón y tuerca para uniones (conjuntos)	6.828
11. EQUIPOS PARA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	
Película para gammagrafiado de soldadura (unidades)	60.000
12. SERVICIOS PARA GASODUCTO CRUZ DEL SUR	
Fotocopiadoras (unidades)	3
Computadoras (unidades)	7
Impresora (unidades)	4
Máquina de fax (unidades)	4
Equipos de radio (unidades)	11
Plotter (graficador) (unidades)	2
Servidor Compaq para Red (unidades)	2
13. MEDIDORES DE TURBINA, DE INSERCION y PISTON	
Medidores de turbina (varias capacidades) (unidades)	10
Medidores de inserción (varias capacidades) (unidades)	5
Medidor de caudal a pistón rotativo (unidad)	1
Elementos filtrantes para gas natural (unidades)	400

ANEXO A1 (continuación) - (TRAMO I)

LISTA DE BIENES A SER IMPORTADOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECCION SUBFLUVIAL DEL GASODUCTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
1. CAÑERIA	
24" con Rev. ext. e int., API 5L X65 y 12.7 mm. wt. (metros)	42.000
2. PROTECCION CATODICA	
Junta Monolítica 24" (unidad)	1
Anodos de Zn Mg (kg)	100
Transformador rectificador (unidad)	1
Anodos (unidades)	15
Polvo de coque de petróleo (toneladas)	2,5
Caja de conexión de ánodos (unidad)	1
Tubería de PVC de 10" de diámetro (metros)	24
Tubería de acero Sch 30 de 10,75" de diámetro externo (metros)	24
Acoplamiento de 10,75" de diámetro externo (unidades)	2
Cañería de venteo de 1" de diámetro interno (metros)	45
Centralizador de ánodos (unidad)	1
Caja de conexión de negativos (unidad)	1
Caja de prueba del gasoducto (unidad)	1
Cable de polipropileno (metros)	400
Soldadura de tipo aluminotérmica (cargas)	50
Moldes para soldadura aluminotérmica (unidades)	2
Poste de ensayo (unidades)	2
Placa de ensayo (unidades)	4
Electrodo de referencia de cobre (unidades)	6
Multímetro (unidad)	1
Elementos de recambio (conjunto)	1
3. MANTAS TERMOCONTRAIBLES	
24" (unidades)	3.500
Relleno de espuma de poliuretano (m^3)	1.050

Molde de plástico para espuma de poliuretano rígido (unidades)	3.500
Faja de fijación para molde de plástico (m)	23.000
Broche para faja de acero (unidades)	23.000
4. MATERIAL P/SOLDADURA	
Alambre de soldadura de tipo RHEDA RMS 18 AWS (kg)	6.000
Electrodos (varios tipos) (kg)	2.200
Discos p amolar (unidades)	1.500
Cepillos abrasivos (unidades)	1.000
Bridas 24" de tipo WN	2
5. EQUIPOS PARA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	
Película para gammagrafía de soldadura (unidades)	6,000
Rascadores (Scrapers) de limpieza	10
Rascadores (Scrapers) de calibración	5
6. PARTES DE RECAMBIO	
Lote de partes de recambio para Excavadora Caterpillar modelo 325L o similar para su utilización durante el montaje de la obra.	1
Lote de partes de recambio para Topadora Caterpillar modelo D6 o similar para su utilización durante el montaje de la obra.	1

ANEXO B1 - (TRAMO I)

LISTA DE MATERIALES A SER COMPRADOS EN URUGUAY PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECCION TERRESTRE Y SUBFLUVIAL DEL GASODUCTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Nitrógeno con servicio (m^3)	80.000
Nitrógeno líquido con servicio (tanques)	2
Oxígeno industrial (m^3)	7.000
Acetileno (kg)	1.100
Varios:	
Metanol y su servicio de reciclado (litros)	120.000
Ropa de seguridad de cuero de descarne (juegos)	200
Cascos de seguridad para obreros y supervisores (unidades)	450
Guantes de seguridad (pares)	1.000
Cristales de seguridad para careta de soldador (unidades)	4.000
Antiparras y caretas para soldar (pares)	150
Máscaras de seguridad para amolador (unidades)	150
Alambre romboidal para cercos con accesorios (metros lineales)	3.000
Alambre de acero para cercos rurales con accesorios (metros lineales)	7.000
Postes de acero para cercos (unidades)	1.200
Postes de madera para cercos rurales (unidades)	400
Tinglados rurales de aproximadamente 25 m^2 cada uno (unidades)	29
Hormigón (m^3)	2.600
Balasto granítico (m^3)	4.000
Arena (m^3)	1.500
Manguera para oxígeno y o acetileno (m)	700
Bases de hormigón prefabricado para mojones (unidades)	782
Ladrillos para mampostería de cercos (unidades)	50.000
Cal en bolsa para mampostería (bolsas)	800
Columnas para artefactos de iluminación (unidades)	30
Coque metalúrgico para ánodos (kg)	13.000
Pedregullo (m^3)	400

Carpeta asfáltica para pavimentos (m^2)	3.500
Acero para armadura de hormigón (kg)	30.000
Explosivos y su operación en voladura (kg)	2.000
Perfilería de hierro y herrería elaborada (kg)	20.000
Contrato de instalación de Cerco olímpico (m)	2.929
Contrato de instalación de Cerco rural (m)	1.579
Tinglados (unidades)	32
Cabinas P RTU (unidades)	29
Cables de conexión (metros)	2.250
Tableros terminales (unidades)	19
Rectificadores de tensión (unidades)	19
Mojones (unidades)	704
Mojones aéreos (unidades)	78
Postes para rectificadores de tensión (unidades)	18
Malla de protección (metros)	2.500
Elementos para seguridad, incluyen casco, guantes, anteojos y botines de seguridad (conjuntos)	700
Máscara de protección para amolador (unidades)	60
Máscara de soldador (unidades)	40
Campera y pantalón de protección para soldadores amoladores (conjuntos)	100
Trailer con medios para oficina escritorios, armarios, tableros de dibujo, etc. (unidades)	7
Sanitarios químicos (unidades)	40
Zapatos de cobre para sujetador de alineación interior (unidades)	200
Bolsas de cemento (unidades)	500
Inhibidor de corrosión (m^3)	5
Tintura en polvo (kg)	30
Cinta plástica para señalización (m)	6000
Aceites lubricantes para motores (litros)	12.000
Carteles para cruces e identif. de instalac. (unidades)	680
Bentonita en bolsas p perf. (kg)	80.000
Gas propano-butano (kg)	400
Sistema operativo Windows NT (unidad)	1
Pintura epoxi para revestimiento 2 componentes y diluyente (kg)	4.600
Software:	
AutoCad2000	1
TurboCad	1
Visual Basic 6	1
Office2000	1
Honorarios de técnicos directamente afectados a la obra (Estudios geológicos, Ingeniería, Impacto Ambiental y Consultoría)	
Contratación de servicios complementarios para el transporte de carga y movimiento de suelos	
Servicios despachante de Aduana	
Honorarios de empresa constructora (incluye mano de obra)	
Seguros	

ANEXO C1 - (TRAMO I)

LISTA DE IMPORTACIONES EN ADMISION TEMPORARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECCION SUBFLUVIAL DEL GASODUCTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
1. EQUIPOS MARITIMOS	
Barcaza de tendido equipada con rampa de Tendido y Grúa (unidad)	1
Pontón"Multi cat" Nº 1 con grúa hidráulica para movimiento de anclas (unidad)	1
Pontón"Multi cat" Nº 2 con grúa hidráulica para movimiento de anclas (unidad)	1
Barco de aprovisionamiento (unidad)	1
Barcaza de transporte de cañerías (unidades)	3
Draga de succión y arrastre (Hopper Dredger) (unidades)	3
Pontón tipo "Spud pontoon" con Retroexcavadora Cat 245 (unidad)	1
Pontón tipo "Spud pontoon" con Retro excavadora (unidad)	1
Pontón"Multi cat" con grúa hidráulica para movimiento de anclas (unidad)	1
Excavadora Caterpillar modelo 325L o similar (unidad)	1
Topadora Caterpillar modelo D6 o similar (unidad)	1
Remolcador (unidades)	4
Buque de relevamiento (unidades)	2
Equipos de relevamiento topográfico y geodésico compuesto por:	
Estación total de medición topográfica y geodésica marca Leica modelo TC 1610 o similar incluyendo trípode, cables, baterías y alineador electrónico (unidad)	1
Mareógrafo transmisor electrónico marca VYNER, modelo TX o similar (unidad)	1
Modem de transmisión de datos Telelink (unidad)	1
Intensificador de señales (booster) (unidad)	1
Estación de referencia marca SERCEL Modelo NP Aquarius 5001MD o similar (unidad)	1
Computadoras Personales marca Compaq, Pentium III, con sus accesorios o similar (unidades)	2
Plotter, A1, marca Hewlett Packard, modelo Designjet 650C incluyendo memoria adicional o similar (unidad)	1
Juego móviles de transmisión recepción de comunicaciones.	1
Unidad de rayo láser (unidad)	1
Juego de herramientas de reparación	1
Software:	
Tower survey	1
Conjunto de iluminación marco Mobile EG 175 o similar	1
Compresor modelo XAS 125	1
Juego de herramientas de reparación	1
Contenedor-oficina equipada con:	1
Fotocopiadora tamaño A4, máquina de fax, heladera, acondicionadores de aire.	
Computadoras personales marca Compaq, Pentium III, con accesorios o similar	2
Juegos de transmisión recepción de comunicación manual	
Lote de herramientas auxiliares varias	1
Contenedor-taller equipado con banco de trabajo con conjunto de herramientas manuales standard de reparación	1
Contenedor oficina taller	1
Tanque para combustible	1
Generador	1

2. EQUIPOS PARA EL GUINCHE DE TIRAJE	
Eslinga de Retención 58 mm x 25 mm (unidades)	4
Grillete 55 ton para Eslinga de Retención (unidades)	8
Triple placa para Eslinga de Retención (unidades)	2
Grillete 125 ton para Eslinga de Retención (unidades)	4
Eslingas de Anclaje 68 mm x 10.20 m (unidades)	2
Grillete 200 ton para Eslingas de Anclaje (unidades)	2
Polea para cable 3.5" (unidad)	1
Eslinga para cable de Polea (unidades)	3
Grillete para Eslinga de Polea (unidades)	2
Cable de acero para líneas de viraje (unidad)	1
Cable de polipropileno para líneas de viraje (unidad)	1
3. EQUIPOS PARA EL TIRAJE	
Ancla tipo TALPE (unidades)	3
Ancla de tipo TALPE (unidades)	2
Guinche linear tipo LUCKER CP 600 (unidad)	1
Generador hidráulico del guinche linear (unidad)	1
Bobina para cable de tiraje (unidad)	1
Piezas de recambio (Guinche/bobina) (conjunto)	1
4. EQUIPOS PARA EL CABLE DE TIRAJE	
Grillete de tiraje (unidad)	1
Cable de tiraje 3.5" (para guinche lineal) (m)	1.500
Manguito abierto de Zinc para cable de tiraje (unidades)	6
Manguito cerrado de Zinc para cable de tiraje (unidades)	6
Eslingas de empuje para cable de tiraje (unidad)	1
Flotador para cable de tiraje (unidades)	28
Pinzas para cable 3.5" (alrededor flotador y canaria 24") (unidades)	60
Eslingas para cable del flotador (unidades)	28
Grillete para cable del flotador (unidades)	28
5. FLOTADORES PARA CAÑERIAS	
Flotador para cañería (unidades)	82
Grillete para flotador (unidades)	164
Eslingas para desconexión del flotador (unidades)	164
Conector (unidades)	164
Extremos de Tensor (unidades)	164
Accesorio del extremo de la mordaza (unidades)	164
Cuna de caucho para flotador (unidades)	164
Fijación para flotador (unidades)	1.000
6. EQUIPOS DE TENDIDO DE CAÑERIAS	
Ancla 3 Ts de tipo STEVPRIS (unidades)	9
Ancla 5 Ts de tipo STEVPRIS (unidades)	2
Cabeza de iniciación 24" (unidad)	1
Cabeza de abandono (unidad)	1
Sujetador de alineación interior para canaria 24" (unidades)	2
Soporte PASSO para cañería 24" (unidades)	50
Sujetador de biseladora para cañería (unidades)	2
Generador hidráulico para sujetador de biseladora (unidad)	1
Pieza de recambio para sujetador de bisel (unidad)	1
Placa de calibración de aluminio (unidades)	2
Detector de deformación para cañería 24" (unidad)	1
7. ENSAYO HIDROSTATICO	
Bombas de carga (unidades)	2
Bombas de compresión (unidades)	2

Bombas de dosaje (unidades)	2
Bombas de vacío (unidades)	2
Generador hidráulico (unidad)	1
Compresor de aire (unidades)	4
Registrador de presión (unidades)	2
Manómetro de registro de 24 hrs (unidades)	4
Tanque de agua (unidad)	1
Manómetros (unidades)	10
Termómetros (unidades)	10
Cabezales de prueba (unidades)	2
Tower Survey	1
Conjunto de iluminación marca Mobile EG175	1
Compresor modelo XAS125	1
Cañería de carga (m)	100
8. EQUIPOS DE INSPECCION	
Equipos períodicos de inspección Norma NAG 100 ("cleaning pigs", "calibre pigs", y "smart pigs" de acuerdo al anexo C-1 del Contrato de Concesión.	20

ANEXO C1 (continuación) - (TRAMO I)

LISTA DE IMPORTACIONES EN ADMISION TEMPORARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECCION TERRESTRE DEL GASODUCTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
1. VEHICULOS TRANSPORTE PERSONAL	
Traffic diesel 13 asientos (unidades)	15
Camionetas diesel D-C doble tracción (unidades)	30
Camionetas diesel D-C tracción simple (unidades)	15
2. CAMIONES CHICOS	
Camión de caja playa (unidades)	7
Camión con hidrogrúa (unidades)	3
3. CAMIONES LIVIANOS	
Camión de caja playa (unidades)	12
Camión con caja volcadora de aprox. $6m^3$ (unidades)	5
Camión tanque de aprox. $6m^3$ (unidades)	2
Camión con semi de aprox. 20 toneladas (unidades)	5
4. CAMIONES MEDIANOS	
Camión de caja playa (unidad)	1
Camión de caja volcadora de aprox. 8m3 (unidades)	2
Camión tanque de aprox. 8m3 (unidades)	4
Camión con semi de aprox. 25 toneladas (unidades)	2
Camión con hidrogrúa de aprox. 7 toneladas (unidades)	4
Camión 4 x 4 de caja playa (unidad)	1
Camión 4 x 4 con tanque de aprox. 8m3 (unidad)	1
Camión 4 x 4 con plataforma mantenim. (unidad)	1
5. CAMIONES PESADOS	
Camión con carretón de aproximadamente 40 toneladas (unidades)	3
6. SEMIS Y ACOPLADOS VARIOS	
Semi con Tanque de aproximadamente 18 m3 (unidad)	1
Carretón de aproximadamente 40 toneladas (unidades)	2
Acoplado de aproximadamente 2 toneladas (unidades)	10
7. EQUIPOS P/MOVIMIENTO DE SUELOS	
Topadora CAT o similar, varias capacidades (unidades)	5

Motoniveladora CAT o similar (unidades)	5
Cargador frontal CAT o similar varias capacid. (unidades)	7
Retropala tipo CAT varias capacidades (unidades)	16
Retropala combinada (unidades)	2
Retroexcavadora CAT distintos tipos (unidades)	10
Zanjadora de cangilones (normal) aprox. 300 hp (unidad)	1
8. GRUAS	
Grúa todo terreno de 5 a 25 toneladas (unidades)	6
9. TRACTORES AGRICOLAS	
Tractor distintas marcas y potencias (unidades)	17
10. MOTOCOMPRESORES	
Motocompresor (distintas marcas y potencias) (unidades)	14
11. GENERADORES	
Motogenerador distintas potencias (unidades)	16
12. EQUIPOS PARA CONSTRUCCION DE GASODUCTO	
Tiendetubos tipo CAT distintas capacidades (unidades)	23
Tunelera tipo CRC H 30" (unidades)	2
Tunelera tipo Helix H 10" (unidades)	4
Soldadora de caños sobre orugas de 2 pinzas (unidades)	2
Equipo de perforación dirigida HDD Con Accesorios - 250 toneladas (unidad)	1
Motosoldadora tipo Lincoln SAE (unidades)	37
Curvadora Manual hasta 6" (unidades)	3
Curvadora hidráulica 6-20" (unidades)	2
Curvadora hidráulica 16-30" (unidad)	1
Presentador interno neumático 16-18" (unidades)	3
Presentador interno neumático 20-24" (unidades)	2
Presentador interno neumático 8" 12" (unidades)	3
Cuna y conformador para curvadora 12-24" (Juegos)	3
Cunas para bajada de caños de 12 a 24" (unidades)	3
Amoladora servicio pesado (unidades)	78
Biseladora Beveling 6-36" (unidades)	5
Trailer para prueba hidráulica con balanza de peso muerto y registradores de presión y temp. (unidades)	6
Arenadora 800 Kgs. Servicio continuo 2 picos (unidades)	6
Arenadora 650 Kg. 1 pico (unidades)	2
Secadora Fenk para arena (unidades)	3
Equipos de oxicorte con repuestos (unidades)	44
Cabezales para prueba hidráulica mayor 12" (unidades)	7
Sistema para control inteligente (unidades)	4
13. ELEMENTOS DE MEDICION	
Estación de geoposicionamiento digital (DGPS) (unidades)	2
Estación total de medición (unidades)	5
Detector de fallas de revestimiento (unidades)	12
Detector de tuberías enterradas (unidades)	4
Clinómetro CRC (unidades)	2
Niveles ópticos sobre trípode con accesorios (unidades)	3
Manómetros a bourdón en glicerina (unidades)	40
Termómetros de contacto (unidades)	20
14. CAMPAMENTOS	
Contenedores oficina de 20 pies (unidades)	30
Contenedores sanitarios totalmente instalados (unidades)	6
Trailer dormitorio (7.5 x 2.4) (unidades)	2

Trailer oficina (9 x 2.4) (unidades)	9
Trailer oficina (6 x 2.4) (unidades)	7
Trailer sanitario (12 x 2.4) (unidades)	8
15. EQUIPOS COMPACTACION	
Equipo compactador tipo Dynapac a rodillos (unidades)	4
Pisón tipo Meiho o Enerpac 3 hp (unidades)	10
16. EQUIPOS PARA HORMIGON	
Motohormigonera 250 lts. (unidades)	2
17. BOMBAS	
Motobomba tipo Honda SP 21 2" (unidades)	27
Motobomba vertical 8" (unidades)	4
Electrobomba sumergible 6" (unidades)	4
Electrobomba sumergible 2" (unidades)	4
Motobomba para prueba hidráulica 100 m3 h-20 kg cm2 (unidades)	4
Motobomba para prueba hidráulica 150 Kg cm2 (unidades)	2
Equipo de filtración de agua para pruebas (unidades)	2
18. OTROS	
Equipos de radio VHF (unidades)	55
Fuentes radioactivas para gammagrafía control a distancia (unidades)	5
Equipo para ensayo de soldadura por ultrasonido (unidades)	2
Trailer laboratorio Gammagr. (unidades)	4
Baños químicos (unidades)	41
Equipo tipo Crawler para gammagrafiado interno de tubería (unidades)	4
Presentadores externos desde 2" hasta 20" (unidades)	25
Fajas con percha para bajada de cañería (unidades)	30
Eslingas (Medidas varias) (unidades)	60
Grilletes (unidades)	200
Trailer pañol (9 x 2.4) (unidades)	8
Container taller con herramientas 20" (unidades)	3
Equipos para control de perforación (unidades)	2
Barras para Track Drill (metros)	50
Barrenos para perforación (unidades)	30
Contenedores taller c tanques y mezcladoras p/bentonita c u (unidades)	3
PC completa con Impresora (unidades)	26
Trailer oficina con muebles (unidades)	3
Soplones para gas (unidades)	60

ANEXO A1 - (TRAMO II)

LISTA DE BIENES A SER IMPORTADOS PARA LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO COLONIA HASTA LA FRONTERA CON BRASIL

DESCRIPCION	CANTIDAD
1. CAÑERIA DE ACERO	
24" con Rev. ext. e int., API 5L X70 y 8.7 mm. de espesor de pared (metros)	465.000
24" con Rev. ext. e int., API 5L X70 y 10.3 mm. de espesor de pared (metros)	8.000
24" con Rev. ext. e int., API 5L X70 y 12.7 mm. de espesor de pared (metros)	6.000
Varios diámetros, calidades y espesores (metros)	10.000
Rev. Ext. = Revestimiento externo anticorrosivo tricapa de polietileno. Rev. Int. = Revestimiento epoxy interno.	

2. ESTACION DE REDUCCION DE PRESION

1 (una) Estación de Reducción de Presión de 95 bar a 80 bar a ubicarse en Santa Ana. La estación estará compuesta de los siguientes elementos: doble líneas de filtros, válvulas de corte de caudal, tablero de gas de servicio, válvulas de corte rápido, reguladores activos y de control, manómetros, termómetros, válvulas de venteo, etc. Además contará con un sistema de medición de caudal de inserción tipo annubar.

La instalación de medición contará con by-pass, válvulas de corte e instrumentos de corrección de caudal a condiciones estándar y lote de repuestos.

3. ESTACIONES DE COMPRESION

2 (dos) Estaciones de Compresión de gas natural. Cada estación estará compuesta de tres unidades de compresión paquetizadas y montadas sobre patines, prontas para su monteje sobre las bases correspondientes y su interconexión con el sistema de transporte y los servicios auxiliares para un normal funcionamiento. Cada unidad estará integrada por una turbina de potencia de gas acoplada a un compresor centrífugo y los siguientes servicios auxiliares:

Sistemas de separación gas-líquido-sólidos de succión y de descarga; Aéreo enfriador de gas de descarga,; Sistemas de Control y Eléctricos con sus respectivos tableros; Sistemas de Detección de Incendio y Pérdidas de gas; Sistema contra Incendios y Equipos de Seguridad; Sistemas de Aislación acústica, gas combustible y parada automática de la planta por emergencias, además de las Cañerías de Interconexión, Válvulas, Filtros, Sistema de Venteo, etc., y juegos de piezas de recambio para la puesta en marcha y operación.

DESCRIPCION	CANTIDAD
4. TRAMPAS DE SCRAPER	
Trampas de scraper con accesorios (unidades)	3
Detectores de pasaje de scrapers (unidades)	15
5. MANTAS TERMOCONTRAIBLES	
Mantas termocontraibles diámetro 24" (unidades)	47.000
Mantas termocontraibles varios diámetros 24" (unidades)	10.000
Cinta termocontraible p revestimiento (metros)	7.000
Poliuretano para revestimiento 2 componentes y diluyente (kg)	4.500
6. SISTEMA SCADA	
Unidades transductoras completas (unidades)	15
Computadoras "notebook" (Maintenance-laptops) (unidades)	8
Sistema maestro de control (unidad)	1
Centro de control de emergencias (unidad)	1
Protocolo de comunicación (unidad)	1
Protocolo de comunicación DFI Allen Bradley (unidad)	1
Software para sistema de control (unidad)	1
Estaciones HMI (unidades)	3
Taller de mantenimiento y control con su equipamiento correspondiente (unidad)	1
Sistemas UPS para suministro eléctrico (unidades	15
Transformadores eléctricos de corriente (unidades)	15
7. PROTECCION CATODICA	
Juntas Monolíticas	
24" (unidades)	6
Anodos (kg)	300
8. VALVULAS	
Automáticas y manuales 24"	16
8" (unidades)	32
6" (unidades)	50
2" (unidades)	50
1" (unidades)	100
9. MATERIAL PARA SOLDADURA	
Electrodos (kg)	65.000
Cepillos abrasivos (unidades)	15.000
Discos p amolar (unidades)	25.000
10. RASCADORES Y TAPONES (PIGS) SIMPLES Y MULTIPLES PARA PRUEBA HIDROSTATICA DE CAÑERIA	
24" (unidades)	24
Copas de poliuretano para pigs 24" (unidades)	80
Esferas de poliuretano 24" (unidades)	200

Cartas circulares para graficar ensayos (Tipo Foxboro) (resma)	1
Malla plástica p vallado de seguridad (metros)	5.000
Cepillos para limpieza inferior (juegos)	80
11. ACCESORIOS CAÑERIAS	
Curvas (varios tamaños)	100
Tes (varios tamaños)	50
Bridas (varios tamaños)	50
Bridas Ciegas (varios tamaños)	50
Juntas R F (unidades)	400
Bulón y Tuerca (conjuntos)	800
12. EQUIPOS PARA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	
Película para gammagrafía de soldadura (unidades)	180.000
13. SERVICIOS PARA GASODUCTO CRUZ DEL SUR	
Fotocopiadoras (unidades)	3
Computadoras (unidades)	6
Impresora (unidades)	4
Maquina de Fax (unidades)	2
Equipos de Radio (unidades)	16
Servidor Compaq para Red (unidades)	2
Plotter (graficador) (unidades)	2
14. MEDIDORES DE TURBINA, DE INSERCION y PISTON	
Medidores de turbina (varias capacidades) (unidades)	3
Medidores de inserción (varias capacidades) (unidades)	4
Medidor de caudal a pistón rotativo (unidades)	2
Elementos filtrantes para gas natural (unidades)	1.000

ANEXO B1 - (TRAMO II)

LISTA DE MATERIALES A SER COMPRADOS EN URUGUAY PARA LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO COLONIA HASTA LA FRONTERA CON BRASIL

DESCRIPCION	CANTIDAD
Gases industriales:	
Nitrógeno con servicio (m^3)	160.000
Oxígeno Industrial (m^3)	10.000
Acetileno (kg)	1.600
Metanol (litros)	250.000
Ropa de seguridad de cuero descarne (juegos)	450
Cascos de seguridad para obreros y supervisores (unidades)	1.350
Guantes de seguridad (pares)	2.000
Cristales de seguridad para careta de soldador (unidades)	8.000
Antiparras y caretas para soldar (unidades)	500
Máscaras de seguridad para amolador (unidades)	375
Alambre romboidal para cercos (m lineales)	5.625
Alambre de acero para cercos rurales (m lineal)	21.000
Postes de acero para cercos (unidades)	3.000
Postes de madera para cercos rurales (unidades)	1.100
Cerco Olímpico (metros)	5.000
Cerco Rural (metros)	3.000
Tinglados rurales de aproximadamente 25 m2 c u (unidades)	15
Hormigón elaborado de diversas calidades (m^3)	2.000
Balasto granítico de diversas granulometrías (m^3)	143.000
Arena de diversos tipos (m^3)	4.500

Sanitarios químicos (unidades)	60
Canto rodado (pedregullo) (m3)	1.600
Carpeta asfáltica para pavimentos (m2)	4.500
Acero de construcción para armadura de hormigón (kg)	47.000
Explosivos para voladura de roca (kg)	50.000
Cables de conexión (metros)	5.000
Tableros terminales (unidades)	10
Rectificadores de tensión (unidades)	10
Mojones (unidades)	600
Mojones aéreos (unidades)	300
Postes p rectificadores de tensión (unidades)	10
Cinta plástica para señalización. (m)	5.0000
Carteles para cruces e identificación de instalaciones (unidades)	700
Aceites lubricantes para motores (litros)	25.500
Bentonita en bolsas p perforación (kg)	60.000
Perfilaría de hierro y herrería elaborada (kg)	35.000
Honorarios de técnicos necesarios para la construcción de la obra (Estudio geológico, Ingeniería, Impacto ambiental y Consultoría)	
Contratación de servicios de despachante de Aduanas	
Pintura epoxi para revestimiento 2 componentes y diluyente (kg)	6.000
Sistema operativo Windows NT (unidad)	1
Honorarios de empresa constructora (incluye mano de obra)	
Contratación de servicios complementarios para el transporte de carga y movimiento de suelos	
Seguros	
Servicios de despachante de Aduana	

ANEXO C1 - (TRAMO II)

LISTA DE IMPORTACIONES EN ADMISION TEMPORARIA PARA LA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO COLONIA HASTA LA FRONTERA CON BRASIL

DESCRIPCION	CANTIDAD
1. VEHICULOS TRANSPORTE PERSONAL	
Traffic diesel 13 asientos (unidades)	50
Camionetas diesel D-C doble tracción (unidades)	60
Camionetas diesel D-C tracción simple (unidades)	30
2. CAMIONES CHICOS	
Camión de caja playa (unidades)	14
Camión con hidrogrúa (unidades)	6
3. CAMIONES LIVIANOS	
Camión de caja playa (unidades)	24
Camión de caja volcadora de aprox. 6 m3 (unidades)	10
Camión tanque de aprox. 6 m3 (unidades)	4
Camión con semi de aprox. 20 toneladas (unidades)	10
4. CAMIONES MEDIANOS	
Camión de caja playa (unidades)	2
Camión de caja volcadora de aprox. 8 m3 (unidades)	4
Camión tanque de aprox. 8 m3 (unidades)	8
Camión con semi de aprox. 25 toneladas (unidades)	4
Camión con hidrogrúa de aprox. 7 toneladas (unidades)	8
Camión 4X4 de caja playa (unidades)	2

Camión 4X4 con tanque de aprox. 8 m3 (unidades)	2
Camión 4X4 con plataforma de mantenimiento (unidades)	2
5. CAMIONES PESADOS	
Camión tractor con carretón de aprox. 40 toneladas (unidades)	10
6. SEMIS Y ACOPLADOS VARIOS	
Semi con tanque de aprox. 18 m3 (unidades)	6
Carretón de aprox. 40 toneladas (unidades)	6
Acoplado de aprox. 2 toneladas (unidades)	6
7. EQUIPOS P/MOVIMIENTO DE SUELOS	
Equipo de Perforación para Investigación y Laboratorio de análisis (unidad)	1
Topadora CAT o similar, varias capacidades (unidades)	14
Motoniveladora CAT o similar (unidades)	10
Cargador frontal CAT o similar, varias capacidades (unidades)	14
Retropala CAT o similar, varias capacidades (unidades)	32
Retropala combinada (unidades)	4
Retroexcavadora CAT o similar, varias capacidades (unidades)	38
Palas de arrastre (unidades)	8
Zanjadora de cangilones (normal) aprox. 300HP (unidades)	2
Perforadora de roca sobre oruga (unidades)	5
Martillo neumático móvil para roca (unidades)	5
8. GRUAS	
Grúa todo terreno de 15 a 70 toneladas (unidades)	12
9. TRACTORES AGRICOLAS	
Tractor distintas marcas y potencias (unidades)	34
10. MOTOCOMPRESORES	
Motocompresor distintas marcas y capacidades (unidades)	28
11. GENERADORES	
Motogenerador, distintas marcas y potencias (unidades)	39
12. EQUIPOS PARA CONSTRUCCION DEL GASODUCTO	
Tiendetubos tipo CAT distintas capacidades (unidades)	36
Tunelera tipo CRC H 30" (unidades)	2
Soldadora de caños sobre oruga de 2 pinzas (unidades)	4
Tren para ensamble de largos dobles de cañería de 24" (unidades)	2
Trailer para prueba hidráulica con balanza de peso muerto y registradores de presión y temperatura (unidades)	3
Motosoldadora tipo Lincoln SAE (unidades)	60
Curvadora hidráulica tipo 16-30" (unidades)	2
Presentador interno neumático 16-18" (unidades)	4
Cuna para cañería 12-24" (unidades)	6
Amoladora servicio pesado (unidades)	100
Biseladora Beveling 6-36" (unidades)	6
Trailer para prueba hidráulica con balanza de peso muerto y registradores de presión y temperatura. (unidades)	6
Arenadora 800 kg servicio continuo 2 picos (unidades)	12
Secadora de arena tipo FENK (unidades)	4
Equipos de oxicorte (unidades)	60
Cabezales para prueba hidráulica >12" (unidades)	16
Sistema para control inteligente (unidad)	1
Unidad de secado de cañerías (unidades)	2
Tanque de nitrógeno (unidades)	3

13. ELEMENTOS DE MEDICION	
Estación de Geoposicionamiento digital (DGPS) (unidades)	3
Estacion total de medición (unidades)	10
Detector de fallas de revestimiento (unidades)	15
Detector de tuberias enterradas (unidades)	4
Clinómetro tipo CRC (unidades)	2
Niveles ópticos sobre trípode con accesorios (unidades)	6
Manómetros de bourdón en glicerina (unidades)	50
Termómetros de contacto (unidades)	25
14. CAMPAMENTOS	
Trailer c medios para oficina, escritorios, armarios, tableros de dibujo, etc (unidades)	6
Contenedores oficina de 20 pies (unidades)	60
Contenedores sanitarios tototalmente instalados (unidades)	12
Trailer oficina (9x2.4) (unidades)	18
Trailer oficina (6x2.4) (unidades)	14
Trailer sanitario (12x2.4) (unidades)	16
Campamento para 250 personas, completo (unidad)	1
Campamento para 100 personas, completo (unidades)	2
15. EQUIPOS COMPACTACION	
Equipo compactador tipo Dynapac a rodillos (unidades)	8
Pisón tipo Meiho o Enerpac 3 HP (unidades)	15
16. EQUIPOS PARA HORMIGON	
Motohormigonera 250 litros (unidades)	3
17. BOMBAS	
Motobomba tipo Honda SP 4" (unidades)	40
Motobomba vertical 8" (unidades)	4
Electrobomba sumergible 6" (unidades)	12
Electrobomba sumergible 2" (unidades)	10
Motobomba para prueba hidráulica 100M3 h-20 kg cm2 (unidades)	4
Motobomba para prueba hidráulica 150 kg cm2 (unidades)	4
Equipos de filtración de agua para pruebas (unidades)	4
18. OTROS	
Equipos de Radio VHF (unidades)	70
Trailer laboratorio Gammagr (unidades)	10
Equipo tipo Crawler para gammagrafiado interno de tubería (unidades)	10
Fuentes radiactivas para gammagrafía control a distancia (unidades)	6
Equipo para ensayo de soldadura por ultrasonido (unidades)	2
Baños químicos (unidades)	60
Presentador externo desde 10" hasta 24" (unidades)	20
Fajas con percha para bajada de cañería (unidades)	40
Eslingas (medidas varias) (unidades)	60
Grilletes (unidades)	200
Trailer pañol (9x2.4) (unidades)	20
Container taller con herramientas 20' (unidades)	6
PC Completa con impresora (unidades) Soplones para gas (unidades)	27 80
19. EQUIPOS DE INSPECCION	
Equipos periódicos de inspección Norma NAG 100 ("cleaning pigs", "calibre pigs", y "smart pigs" de acuerdo al anexo C-1 del Contrato de Concesión.	20

---o---

19
Resolución 14/001

Otórgase a Anselmo Pablo PUENTES GUIDOBONO y a María Inés GARCIA ESMORIS el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" sobre un yacimiento de balasto en el Departamento de Canelones.
(129)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha procedido a elevar estas actuaciones, promoviendo el otorgamiento del título minero "Concesión para Explotar", sobre un yacimiento de balasto ubicado en la Quinta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que fueron aprobados el Plano de Deslinde del área solicitada en concesión, así como las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que se ha constituído garantía en forma y acreditado capacidad financiera;

III) que la solicitud fue formulada por uno de los cónyuges que luego fue ratificada por el otro siendo ambos gestionantes titulares de los predios afectados, en virtud de la cual no procede la solicitud de imposición de Servidumbre minera de Ocupación;

IV) que fueron presentados y aprobados los estudios técnicos pertinentes y se ha designado al técnico responsable de la explotación;

V) que el título minero se solicitó por el plazo de quince años;

VI) que los gestionantes presentaron ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos de obtener la Autorización Ambiental Previa dispuesta por Ley Nº 16.466 de 19 de enero de 1994, artículos 6º (lit. e) y 7º, reglamentada por Decreto Nº 435 94 de 21 de setiembre de 1994;

CONSIDERANDO: que se han cumplido los requisitos establecidos en el Código de Minería, artículos 100, 103, 104 y 120 del Código de Minería;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto en las normas anteriormente citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a Anselmo Pablo PUENTES GUIDOBONO y a María Inés GARCIA ESMORIS el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" balasto, sobre un yacimiento que afecta totalmente el predio padrón número 8.140 y parcialmente el predio padrón número 4.993, ambos ubicados en la Quinta Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 6 hás. 2.394 m.c., por el plazo de quince años.

2º.- Los concesionarios deberán obtener la Autorización Ambiental Previa mencionada en el "Resultando VI" de esta resolución, a los efectos de poder ejercitar los derechos emergentes del presente título minero;

3º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina a los concesionarios, en los términos previstos en el art. 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

4º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

20
Resolución 15/001

Otórgase a la firma ARENAS FINAS S.R.L. el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena sito en Departamento de Canelones.
(130)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a conceder el título minero "Concesión para Explotar" a la firma ARENAS FINAS S.R.L. sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 27.514 (p) de la 20ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, en una superficie de 36 Hás. 9526 m.c., por un plazo de 15 años;

RESULTANDO: I) que no existen obsevaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que ha sido aprobado el programa de explotación propuesto, habiéndose constituído garantía y acreditado capacidad financiera;

III) que se solicitó servidumbre minera, la que tramita por asunto Nº 578 00;

CONSIDERANDO: I) que obra glosada en autos la autorización ambiental previa a que refiere el art. 7º de la ley 16.466 de fecha 19 de enero de 1994;

II) que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los arts. 100 y 104 del Código de Minería, procede otorgar a la gestionante el título impetrado por el plazo que ya se indicara;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por los arts. 100 y 104 del Código de Minería y art. 7º de la ley 16.466 de 19 de enero de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la firma ARENAS FINAS S.R.L. el título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena sito en el predio padrón 27.514 (p) de la 20ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, en una superficie de 36 Hás. 9526 m.c., por un plazo de 15 años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión de la mina a la concesionaria en los términos previstos por el art. 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

21
Resolución 16/001

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a A.N.C.A.P., para la búsqueda de calizas en el Departamento de Treinta y Tres.
(131)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a A.N.C.A.P. en busca de un yacimiento de calizas, ubicado en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 19 de noviembre de 1998, por el plazo de 12 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 25 de noviembre de 1998, sobre un área de 84 hectáreas, 0098 metros cuadrados que afecta los padrones números 1296, 1297 y 4518 de la 4ª Sección Catastral del Departamento ut-supra indicado.

II) que con fecha 2 de mayo del año 2000, se concedió a la titular del título minero otorgado oportunamente, la prórroga del mismo por el plazo de 12 meses a partir del 26 de noviembre de 1999, sobre un área de 27 hectáreas, 5624 metros cuadrados que afectan parcialmente el predio padrón número 1297, liberándose una superficie de 56 hectáreas, 4474 metros cuadrados de los predios padrones números 1296, 4518 y 1297 (p).

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de fecha 19 de noviembre de 1998, para la búsqueda de calizas, en un área de 27 hectáreas, 5624 metros cuadrados, que afecta parcialmente el predio padrón número 1297 sito en la 4ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

22
Resolución 17/001

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a URALCOR S.A., en busca de rocas calcáreas, en el Departamento de Lavalleja. (132)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología ha elevado las presentes actuaciones, promoviendo la declaración de caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a la firma Uralcor S.A. por resolución de fecha 17 de diciembre de 1998, por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de su notificación, la que se realizó el día 10 de febrero de 1999, en busca de rocas calcáreas en la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: que ha vencido el plazo de validez del citado título;

CONSIDERANDO: que se ha configurado la causal de caducidad prevista en el artículo 21, ord. I, lit. a) del Código de Minería ("Por vencimiento del plazo de validez del título");

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto en la citada normativa;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION, otorgado a la firma URALCOR S.A. por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 17 de diciembre de 1998, en busca de rocas calcáreas, sobre una superficie de 56 hás. 604 m.c., afectando totalmente al predio padrón número 7.145 de la Primera Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, por el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de su notificación.

2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología, a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

23
Resolución 18/001

Declárase que se ha producido la caducidad del título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. (antes STEL S.A.) en busca de un yacimiento de cobre, estaño, oro, etc., sito en el Departamento de Rivera. (133)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las gestiones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a la declaración de caducidad del título minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a la firma STEL S.A. (actualmente MINERA SAN GREGORIO S.A.) con fecha 16 de noviembre de 1995 por un plazo de 24 meses, a partir de su notificación ocurrida el día 4 de diciembre de 1995, sobre un yacimiento de cobre, estaño, oro, plata, platino, plomo y tungsteno que afecta parcialmente el predio padrón número 10655 (antes 1042) ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera sobre un área de 114 hectáreas.

RESULTANDO: I) que por resolución de fecha 20 de octubre del año 1997, la Dirección Nacional de Minería y Geología a través del Registro General de Minería, aceptó el cambio de nombre de la titular en mérito al certificado notarial que luce a fojas 67 y 67 vta y en consecuencia pasó a denominarse MINERA SAN GREGORIO S.A.

II) que con fecha 4 de enero del año 2000, se concedió la primera prórroga sobre los derechos emergentes del título minero ut-supra indicado a partir del 4 de diciembre de 1997, sobre una superficie de 57 hectáreas, por un plazo de 12 meses, liberándose el otro 50% del predio padrón afectado.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad establecida por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE EXPLORACION" otorgado a MINERA SAN GREGORIO S.A. (antes STEL S.A.) por resolución de fecha 16 de noviembre de 1995 y prorrogado con fecha 4 de enero del año 2000, de un yacimiento de cobre, estaño, oro, plata, platino, plomo y tungsteno en un área de 57 hectáreas que afecta parcialmente el predio padrón número 10665 (antes 1042) sito en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

24
Resolución 19/001

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALAN LEE BARKER, para la búsqueda de ágata, amatista, apatita, etc., en el Departamento de Rivera. (134)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presente actuaciones promovidas por la Direción Na-

cional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALAN LEE BARKER en busca de un yacimiento de ágata, amatista, apatita, barita, cassiterite, diamantes, monazita, niobio, oro, plata, platino, plomo, pyrochlore, xenotime y zafiro, ubicado en la 2ª Sección Judicial (actualmente Catastral) del Departamento de Rivera.

RESULTANDO: I) que por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 5 de enero de 1996 se otorgó el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" por el plazo de 24 meses, contados a partir de su notificación que se realizó el 30 de enero de 1996 a favor de ALAN LEE BARKER sobre un área de 530 hectáreas, 4475 metros cuadrados, que afecta los predios padrones números 4431 y 7844.

II) que con fecha 30 de diciembre del año 1999, la Dirección Nacional de Minería y Geología, concedió al titular una prórroga de 12 meses contados a partir del 31 de enero de 1998 sobre una superficie de 265 hectáreas, 0000 metros cuadrados según plano de deslinde que luce a fojas 67.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a ALAN LEE BARKER por resolución de fecha 5 de enero de 1996, por el plazo de 24 meses prorrogado por otros 12 meses a partir del 31 de enero de 1998, según resolución del 30 de diciembre del año 1999, para la búsqueda ágata, amatista, apatita, barita, cassiterite, diamantes, monazita, niobio, oro, plata, platino, plomo, pyrochlore, xenotime y zafiro en un área de 265 hectáreas, 0000 metros cuadrados, que afecta parcialmente los predios padrones números 4431 y 7844 ubicados en la 2ª Sección Catastral (antes Judicial) del Departamento de Rivera.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

25
Resolución 20/001

Otórgase a JUAN KLEEFELD el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" un yacimiento de dolomita sito en el Departamento de Maldonado.
(135)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a conceder el Título Minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" un yacimiento de dolomita, por el plazo de 30 años, a favor de la firma JUAN KLEEFELD, por el que afecta totalmente el predio padrón Nº 17397 en un área de 4 hectáreas, 9721 metros cuadrados, sito en la 4a Sección Judicial del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: I) que no existen observaciones a las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento oportunamente practicadas;

II) que de acuerdo a lo que surge de autos, el solicitante ha presentado garantía en forma, habiendo sido aprobada la capacidad financiera;

III) que por resolución de fecha 25 de setiembre del año 2000, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió la Autorización Ambiental Previa solicitada oportunamente.

IV) que concomitantemente el solicitante ha iniciado la tramitación de la servidumbre minera correspondiente.

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie los requisitos exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería, procede otorgar al gestionante el título impetrado por el plazo ut-supra indicado;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, lo dispuesto en el Código de Minería y en el artículo 7º de la Ley Nº 16.466 de fecha 19 de enero de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Otórgase a JUAN KLEEFELD el título minero "CONCESION PARA EXPLOTAR" un yacimiento de dolomita sobre el predio padrón número 17397, ubicado en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando un área de 4 hectáreas, 9721 metros cuadrados, por el plazo de treinta años.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá dar posesión del yacimiento al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, labrándose el acta respectiva.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería, Energía y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

26
Resolución 21/001

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma ERMAL S.A. y cedido a DAVINCO S.A. en el Departamento de Lavalleja.
(136)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma ERMAL S.A. por resolución de fecha 14 de octubre de 1997, y cedido a DAVINCO S.A. en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 8 de julio de 1998;

RESULTANDO: I) que el referido título se otorgó en busca de un yacimiento de oro, plata, cobre, plomo y zinc, afectando los predios padrones 898, 1069, 1270, 5879, 6219, 6228, 6717, 11038, 12533 y 14143 de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, en un área de 804 Hás. 3181 m.c.;

II) que el plazo de vigencia del mismo se estableció en veinticuatro meses a partir del día 28 de octubre de 1997, fecha ésta de su notificación a la permisaria;

III) que por resolución de fecha 30 de junio de 2000, se prorrogaron los derechos del título por un plazo de doce meses a partir del día 29 de octubre de 1999, siendo de aplicación lo previsto por el art. 87, inciso primero, del Código de Minería;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num. I), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Prospección" otorgado a la firma ERMAL S.A. por resolución de fecha 14 de octubre de 1997 y cedido a DAVINCO S.A. de acuerdo a lo establecido por resolución de fecha 8 de julio de 1998, sobre una superficie de 401 Hás. 9729 m.c., afectando los predios padrones 1069, 14143 y 11038 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

27
Resolución 22/001

Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a MONTEMURA S.A., para la búsqueda de un yacimiento de cobre, cromo, diamante, etc., sito en el Departamento de Rivera.
(137)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a la declaración de caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a MONTEMURA S.A. por el plazo de 24 meses, según resolución de fecha 6 de agosto de 1996, en busca de un yacimiento de cobre, cromo, estaño, molibdeno, niobio, oro, plata, platino, plomo, tantalium, tungsteno y zinc, ubicado en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

RESULTANDO: I) que por resolución ministerial de fecha 25 de abril de 1997, se incluyó en el título minero "PERMISO DE PROSPECCION" ut-supra indicado el mineral diamante.

II) que la Dirección Nacional de Minería y Geología, con fecha 9 de noviembre de 1999 concedió a la titular la prórroga del Título Minero otorgado oportunamente por el plazo de 12 meses contados a partir del 26 de setiembre de 1998 sobre una superficie de 2481 hectáreas, 6363 metros cuadrados que afecta los padrones números 1127, 1265, 1272, 1277, 1278, 1291, 3009, 4721, 4722, 4723, 4724, 5090, 5092, 5099, 5093, 5094, 5096, 5097, 5762, 6476, 6531, 6670, 6745, 6746, 6747, 6748, 6818, 6877, 6878, 7698, 8577, 8987, 9100, 9122, 9123, 9344, 9471, 9512, 9513, 9550, 10172, 10173 y 10174 ubicados en la actualmente 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

III) que en la misma resolución se liberan los padrones números 1119(p), 1130, 1269, 1271, 1275, 1276, 1403, 1493, 1495, 1497, 1498, 1501, 1502, 1505, 1508, 2539, 2540, 2541, 2788, 3207, 3238, 3567, 3864, 4199, 4200, 4202, 4331, 4332, 4346, 4387, 4421, 4681, 4797, 4868, 5290, 5608, 5651, 5756, 7253, 7254, 7407, 7408, 7409, 8126, 8127, 8714, 8796 y 8797 sitos en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

CONSIDERANDO: que se ha configurado en el presente caso la causal de caducidad prevista por el artículo 21, ordinal I, literal a) del Código de Minería.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del Título Minero "PERMISO DE PROSPECCION" otorgado a MONTEMURA S.A. por resolución de fecha 6 de agosto de 1996 y prorrogado oportunamente, para la búsqueda de un yacimiento de cobre, cromo, diamante, estaño, molibdeno, niobio, oro, plata, platino, plomo, tantalium, tungsteno y zinc, en un área de 2481 hectáreas, 6363 metros cuadrados, que afectara los padrones números 1127, 1265, 1272, 1277, 1278, 1291, 3009, 4721, 4722, 4723, 4724, 5090, 5092, 5099, 5093, 5094, 5096, 5097, 5762, 6476, 6531, 6670, 6745, 6746, 6747, 6748, 6818, 6877, 6878, 7698, 8577, 8987, 9100, 9122, 9123, 9344, 9471, 9512, 9513, 9550, 10172, 10173 y 10174 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.
BATLLE, SERGIO ABREU.

---o---

28
Resolución 23/001

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MILOTUR S.A.
(138*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa **MILOTUR S.A.**, referente a la extracción, envasado, gasificado y comercialización de agua mineral de marca Nativa, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la adecuación de la planta industrial a los efectos de lograr un importante incremento de la capacidad de producción manteniendo los estándares de calidad mejorando sensiblemente el envasado y empaque;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **MILOTUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, del 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MILOTUR S.A., referente a la extracción, envasado, gasificado y comercialización de agua mineral de marca Nativa.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa MILOTUR S.A., de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) mesa de despaletizado.
* Un (1) sistema de transporte neumático de botella.
* Un (1) monoblock Nobel 40 pinzas 60 válvulas y 12 cabezales Ro.
* Un (1) saturador con enfriador SA-200 B3.
* Un (1) sistema de frío.
* Una (1) instalación mecánica y eléctrica.
* Un (1) kit de recambio para 3 tamaños de botella.
* Un (1) adicional en sistema transporte de botella a cadena completo.
* Un (1) monoblock de enjuagado Nobel 24-32-8 C.
* Un (1) desaireador, proporcionador, enfriador saturados Samix-120C.
* Una (1) mesa de despaletizado.
* Una (1) envolvedora automática a barras.
* Un (1) sistema de paletización Modelo Rasar P135.
* Un (1) sistema de envolvura Modelo Rotofilm 095.
* Un (1) sistema de termocontracción línea Flex 261.

3º.- Otórgase a la firma **MILOTUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 411.630, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 2001 y el 31 12 2002.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **MILOTUR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al

capital integrado, de acuerdo al inciso 1°. del presente numeral, hasta el día 31 12 2003.

4º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MILOTUR S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

6º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

7º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14° y en el Art. 13° del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION.

---o---

29

Resolución 24/001

Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1998 referente a la empresa FLOR DE CEIBO S.A. (COMPLEJO TURISTICO TERMAL LA QUINTA DE LOS NARANJOS).
(139*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 10 de enero de 2001

VISTO: la solicitud de la empresa **FLOR DE CEIBO S.A. (COMPLEJO TURISTICO TERMAL LA QUINTA DE LOS NARANJOS)**, tendiente a modificar el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1998 y su modificativa de fecha 14 de abril de 1999, por la que se declaró de Interés Nacional de acuerdo a lo establecido por el inciso 2°. del artículo 1°. del Decreto N°. 291 95, la actividad de su proyecto de inversión;

RESULTANDO: la empresa solicita prórroga del plazo previsto en el numeral 5°. de la mencionada resolución, debido a motivos ajenos a la empresa que retrasaron el cronograma original de inversiones del proyecto;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, del 7 de enero de 1998, consideran que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Decreto N° 291 95 del 2 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Modifícase el numeral 5o. de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1998, a fin de establecer que el plazo que regirá la exoneración de las inversiones se extenderá hasta el 31 de julio de 2001;

2o.- Comuníquese, etc.
BATLLE, SERGIO ABREU, ALBERTO BENSION, ALFONSO VARELA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

30

Resolución 3/001

Otórgase a favor de la firma SERVIPEZ LTDA., la correspondiente autorización para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, así como también para el Depósito de productos pesqueros, en el local sito en la calle Cádiz Nº 3041 (Montevideo).
(118)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de enero de 2001

VISTO: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) con fecha 24 de febrero de 1997, la firma SERVIPEZ LTDA., solicitó el correspondiente Permiso para ejercer actividades de Comercialización, de productos de la pesca al por mayor, así como también para el Depósito de Productos de la Pesca, en el local sito en Cádiz N° 3041 (Montevideo);

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 9 de marzo de 2000, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información, que con fines técnicos, estadísticos o de investigación le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas al mismo por el decreto - ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

CONSIDERANDO: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto - ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975; decreto N° 343 996, de 28 de agosto de 1996; decreto N° 149 997, de 7 de mayo de 1997; decreto N° 213 997. de 18 de junio de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma SERVIPEZ LTDA., la correspondiente autorización para ejercer actividades de comercialización de productos de la pesca al por mayor, así como también para el Depósito de productos pesqueros, en el local sito en la calle Cádiz N° 3041 (Montevideo).

2º.- La firma interesada deberá dar cumplimiento con el pago de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido por el decreto N° 343 996, así como con todas las demás obligaciones que le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

3º.- La presente autorización queda condicionada a que los productos de la pesca a exportar se ajusten a lo que establece el Art. 15 del Decreto N° 213 997, de 18 de junio de 1997, en cuanto deberán ser elaborados por una planta industrializadora de productos del mar habilitada por el Instituto Nacional de Pesca o que los mismos hayan sido inspeccionados o habilitados por dicho Instituto.

4º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho, para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

5º.- Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.
BATLLE, MARTIN AGUIRREZABALA.

TARIFAS

Resolución 1.527/000 de fecha 28 de diciembre de 2000

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 22,14 (*)
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 51,66 (*)
Balances por línea de 14
cíceros o equivalentes .... $ 36,90 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 303,81 (*)
Edicto de matrimonio .... $ 156,21 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad:
Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas: Ley 16.170
Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES

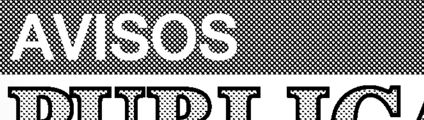
Retirando los ejemplares en
IM.P.O., mensual .... $ 435,00
Reparto al Interior,
mensual .... $ 491,00
Exterior, mensual .... $ 1.044,00
Retirando los ejemplares
en IM.P.O., semestral .... $ 2.447,00
Reparto al Interior,
semestral .... $ 2.763,00
Exterior, semestral .... $ 6.036,00
Retirando ejemplares
en IM.P.O., anual .... $ 4.782,00
Reparto al Interior, anual .... $ 5.400,00
Exterior, anual .... $ 11.796,00

Si en el transcurso del semestre se viera modificada la forma de distribución en el Interior los precios se incrementarán en un 15%.

PRECIOS EJEMPLARES

Del día .... $ 22,00
Atrasados .... $ 29,00
De más de 15 días .... $ 35,00
De más de un año .... $ 68,00
Fotocopias la página .... $ 19,68 (*)
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1975 a la fecha.
El minuto .... $ 5,66 (*)
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

(*) Precios I.V.A. incluido



AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOQUINTO TURNO

NILDA MARTA ROBAYNA o ROBAINA SANCHEZ, (Ficha: A 446 91S1 2000).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 18 de diciembre de 2000.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 720 10/p 10133 Ene 05- Ene 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

JOSE GONZALEZ DIAZ, (Ficha: B 389 92).
Se habilita la feria Judicial mayor a los efectos de las publicaciones.
Florida, 22 de diciembre de 2000.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 10194 Ene 09- Ene 22

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ARCOBALENO S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2001, A LA HORA 10, EN EL LOCAL DEL MICROCINE DEL COMPLEJO ARCOBALENO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1- CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS), MEMORIA E INFORME DEL SINDICO.
2- PROYECTOS AÑO 2001.
3- DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4- APLICACION DEL ARTICULO 8º DE LOS ESTATUTOS.
5- DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
NOTA: SE RECUERDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN DEPOSITAR SUS TITULOS (O CERTIFICADO PROVISORIO) EN LA ADMINISTRACION Y ANOTARSE EN EL LIBRO DE ASAMBLEAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, ANTES DE LAS 9:00 HS DEL DIA 19 DE ENERO PROXIMO.
MALDONADO, 8 DE ENERO DE 2001.
03) $ 1240 3/p 10751 Ene 15- Ene 17

ADITIVOS S.A.

CONVOCATORIA
A
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 6 de febrero de 2001
Lugar: Canovas del Castillo 4965, Montevideo.
Hora: 1ª Convocatoria, 14.30 horas
2ª Convocatoria, 15 horas

Orden del día:

1. Integración del total del Capital Social.
2. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
03) $ 465 3/p 10760 Ene 15- Ene 17

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.

Se convoca a los señores accionistas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día miércoles 31 de enero de 2001 a las 12.00 horas en 25 de Mayo 401, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Designación de un nuevo Directorio.
c) Designación de un accionista para la firma del Acta de la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 775 3/p 10764 Ene 15- Ene 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



Intendencia Municipal de Montevideo
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante éste Servicio la Sra. GLADYS RICHIARDI, titular del Nicho Nº. 4239 del Cementerio del Buceo; solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 12 de diciembre de 2000.
N. ELENA CORDOBA, ESCRIBANA.
04) $ 2583 10/p 10756 Ene 15- Ene 26



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

A N T E L

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 901 00 01 habilitado en Colonia 1086 apto 203. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 310 3/p 10746 Ene 12- Ene 16



MONTEVIDEO

ENTES



EDICTO:

A.N.C.A.P.
Administracion Nac ional de Combustibles Alcohol y Portland
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00 ha designado para ser expropiado por esta Administación el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 969 parte, propiedad de San Miguel S.A. con domicilio en la ciudad de Paysandú.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoria Legal de ANCAP (Paysandú s n y Av. Libertador Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 6936 parte, propiedad de los señores María Verónica Durán Silveira, Magdalena Durán Silveira, Daniel Alejandro Durán Silveira, y Adriana Raquel Durán Silveira..- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiados por esta Administración los inmuebles ubicados en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrones 6937 parte y 6938, propiedad de los señores Anibal Francisco Durán Hontou, Lucía María Durán Hontou, Alvaro José Durán Hontou, Gabriel Durán Hontou, Andrés Felipe Durán Hontou, y Marcela María Durán Hontou.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 6939, propiedad de las señoras Soledad y Gloria Urrestarazú Durán-- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001, Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.-

Se hace saber a quienes se consideren con derecho que el Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria, Energía y Minería), por Resolución de fecha 26 01 00, ha designado para ser expropiado por esta Administración, el inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, padrón 7546 (antes en mayor área, padrón 6938 señalado como Fracción III), propiedad del señor Daniel Jesús María Durán del Campo.- El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la División Asesoría Legal de ANCAP (Paysandú s n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, 6º piso).- Montevideo, 10 de enero de 2001.- Dr. José Garchitorena, Sub Gerente de División Asesoría Legal.

09) (Cta. Cte.) 8/p 50099 Ene 15- Ene 24

OSE

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de ENERO de 1999 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Obra Ampliación de la Usina en la Localidad Lago Merim (Departamento de Cerro Largo), propiedad del Sr. Domingo Uría, empadronada con el Nº 13.968 Rural, 3ª. Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, y de acuerdo al plano de OSE Nº 35.485 del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto el 28 04 98, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Cerro Largo), con el Nº 9974, consta de un área a expropiar de 1.387 m2 97 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Suroeste: 30 m 24 frente a calle 44; por el Noroeste: 45 m 72 con Padrón 3665 Parte; por el Noreste: 30 m 93 con Padrón 3665 Parte; por el Sureste: 45 m 64 con Padrón 3665 Parte.

El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 1.365.7494.

-Expediente Nº 301 99.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Montevideo, 5 de enero de 2001.

09) (Cta. Cte.) 8/p 50044 Ene 08- Ene 17

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la ciudad de Salto, (Departamento de Salto), propiedad de los Sucs. del Sr. Pablo R. Williams, empadronada con el Nº 31.658, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.713 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Salto), consta de un área a expropiar de 80 m2 50 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.

-Expediente Nº 1101 00.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Montevideo, 5 de enero de 2001.

09) (Cta. Cte.) 8/p 50045 Ene 08- Ene 17

O S E

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFI-

CACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 11 de DICIEMBRE de 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación en la Localidad Catastral Empalme Olmos (Departamento de Canelones), propiedad del Sr. Isidoro Lazo Evora, empadronada con el Nº 2063, y de acuerdo al plano de OSE Nº 36.704 de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto el 20 07 00, en la Dirección General del Catastro (Of. Delegada de Pando), consta de un área a expropiar de 100 m2 96 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 5 m 76 de frente a calle Marindia, distando su extremo más próximo 188 m 49 de la esquina formada con la Avda. Luis A. de Herrera; al Este: 16 m 99 lindando con parte del Padrón 610; al Sur: 5 m 65 y al Oeste: línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden 4 m 30 y 13 m 27, lindando por ambos vientos con más superficie del Padrón 2063.
-Expediente Nº 1255 00.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50046 Ene 08- Ene 17

OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17 de ENERO del 2000 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 73.1.006 de la localidad Sarandí Grande (Departamento de Florida), ubicada en la 10ª. Sección Catastral de Florida, propiedad del Sr. Pedro Acerenza Pozzi, empadronada con el Nº 16.455 y de acuerdo al plano Nº 7.144, de la Ing. Sara Alicia Netto, inscripto el 26 05 99, en la Dirección General del Catastro, con un área a expropiar de 120 m2 y su deslinde es el siguiente: al sureste 10 m. frente a la calle Rivera; 12 m. al suroeste; 10 m. al noroeste, 10 m. y 12 m. al noreste lindando las tres líneas con el Padrón 13.367 (P).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 130.
Expediente Nº 1484 99.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50065 Ene 10- Ene 19

OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 08 DE FEBRERO DE 1996 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la PERFORACION Nº 97.2.024 en la localidad de Toledo (Departamento de Canelones), ubicada en la 16º Sección Judicial de Canelones, propiedad del Sr. José Pedro Pedrozo, empadronada con el Nº 3949 y de acuerdo al plano de OSE Nº 33.202 del Ing. Agr. Ricardo José Lagos González, inscripto el 14 de diciembre de 1994, con el Nº 7110, en la Dirección General del Catastro, con un área a expropiar de 36 m2 43 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Noroeste: 6 m 02 lindando con Padrón 965 (P); al Noreste: 6 m 03 linda con Padrón 965 (P); al Sureste 6 m 14 linda con Padrón 965 (P); y al Suroeste: 5 m 96 con Padrón 965 (P).
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 43.
Expediente Nº 1056 99
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre e bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
Montevideo, 8 de enero de 2001.
09) (Cta. Cte.) 8/p 50074 Ene 11- Ene 22

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 15 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADOLFO DANIEL AREOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 37744 1 y ANA ELIZABETH MERGEL, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mangangá 7835.
14) $ 156 3/p 388 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 2

DIEGO MARCELO BARBARITA, 26 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado en P. Piñeyrúa 5015 y YENESI SANDIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1192 4.
14) $ 156 3/p 382 Ene 15- Ene 17

LUIS ALBERTO BUGALLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 4771 E y DIRNA NEFER BLANCO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Sosa 2569 11.
14) $ 156 3/p 391 Ene 15- Ene 17

EDWARD FREDY BREEZE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Bustamante 1824 y ESTELA ANA MIRALLES, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pando 2922.
14) $ 156 3/p 395 Ene 15- Ene 17

LUIS ALEJANDRO BARBOZA, 37 años, divorciada, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernandez 3036 4 y OLGA ADRIANA MERLI, 43 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernandez 3036 4.
14) $ 156 3/p 396 Ene 15- Ene 17

PABLO DANIEL BORBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Ana 3959 y DANIELA CATHERINE SOGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Ana 3959.
14) $ 156 3/p 400 Ene 15- Ene 17

ALFONSO FERNANDO BARAZA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alicante 1869 2 y ANGELICA DORREGO, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Alicante 1869 2.
14) $ 156 3/p 401 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 3

WALTER FABIAN CASTRO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Paso Servidumbre S N y VANESSA ELIANE GARCIA, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso Servidumbre S N.
14) $ 156 3/p 381 Ene 15- Ene 17

PABLO JOSE COUTO, 31 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1059 1 y LUZ MARIA GONZALEZ GOYANES, 27 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Mario Cassinoni 1059 1.
14) $ 156 3/p 386 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 4

IVAN LEPRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3183 y VERONICA LILIAN GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Garibaldi 1964 101.
14) $ 156 3/p 379 Ene 15- Ene 17

EDUARDO GABRIEL LOACES, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Fernando Menck 1222 y VERONICA

JACQUELINE de la ROSA, 25 años, soltera, educ. pre-escolar, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1959 3.
14) $ 156 3/p 383 Ene 15- Ene 17

LEONARDO LALE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2257 701 y LETICIA PAOLA PAZ, 23 años, soltera, diseñador-gráfico, oriental, domiciliada en Sarmiento 2257 701.
14) $ 156 3/p 394 Ene 15- Ene 17

RUDEMAR FERREIRA, 42 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2227 y MARIA CRISTINA PEREIRA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2227.
14) $ 156 3/p 402 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 5

RICHARD DANIELO GALVEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Adolfo Vaillant 291 y LAURA ELIZABETH REYES, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bolognese 114.
14) $ 156 3/p 393 Ene 15- Ene 17

SANTIAGO RAFAEL GONZALEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Luis P. Ponce 1409=102 y FLAVIA MARIA FIGUEREDO, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1409=102.
14) $ 156 3/p 399 Ene 15- Ene 17

CHRISTIAN WILSON ITRI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolivia 2551 y SAMANTHA LUJAN DEL PUERTO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bolivia 2551.
14) $ 156 3/p 403 Ene 15- Ene 17

GONZALO RODRIGO HERMIDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 4534 y VIVIANA MARISA BACCINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Machado 3324.
14) $ 156 3/p 404 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 6

CARLOS ESTEBAN MELGAREJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Cibils 6711 y ETHEL ELVIRA CHIFFONE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 6723.
14) $ 156 3/p 380 Ene 15- Ene 17

DANIEL MAZAL, 45 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3140 y DANIELLA INES SARNIGUET, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3140 3.
14) $ 156 3/p 392 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 7

HEBER DAMIAN PEDROZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vazquez 1524 14 y KARINA YAQUELIN CALLERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vazquez 1524 14.
14) $ 156 3/p 408 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 8

RAFAEL PABLO ROCHA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1131 706 y ANA KARINA ETTLIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1131 706.
14) $ 156 3/p 389 Ene 15- Ene 17

FERNANDO ALFREDO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1211 302 y MARIA FERNANDA VAZQUEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rimac 1588.
14) $ 156 3/p 405 Ene 15- Ene 17

TELMO RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1122 301 y MARIE-NOEL CAMBON, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1122 301.
14) $ 156 3/p 407 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 9

MARTIN ANDRES SARMIENTO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andes 1220 ap. 6 y CARLA MARJORIE DE SOUZA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1614.
14) $ 156 3/p 397 Ene 15- Ene 17

LUIS ERNESTO SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villademoros 2890 y CLAUDIA FABIANA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Villademoros No. 2890.
14) $ 156 3/p 406 Ene 15- Ene 17

CLAUDIO MARCELO SASSI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre No. 1488 ap. 205 y MARIA SOLEDAD ARDANZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1422 ap. 702.
14) $ 156 3/p 409 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 10

PEDRO JOSE VARELA, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1578 9 y FLAVIA YANET SAEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1578 9.
14) $ 156 3/p 384 Ene 15- Ene 17

JUAN EDUARDO OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cimarrones 7574 bis y NIBIA LILIAN ARIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cimarrones 7574 bis.
14) $ 156 3/p 385 Ene 15- Ene 17

ALFREDO DANIEL VALDENEGRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orleans 2292 y ADRIANA EDY BUZON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Viana 2267.
14) $ 156 3/p 387 Ene 15- Ene 17

SUE LOID VELAZQUEZ, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1624 y NATALIA ELIZABETH GONZALEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín Pasaje 307 5251.
14) $ 156 3/p 390 Ene 15- Ene 17

NELSON ARMANDO NUÑEZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Manuel Albo 2746 703 y ANA LAURA GONZATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzos 671.
14) $ 156 3/p 398 Ene 15- Ene 17

Montevideo, enero 12 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS ALBERTO DARAKJIAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1390 403 y SILVANA GABRIELA MARRERO, 30 años, soltera, músico, oriental, domiciliada en Vázquez 1390 403.
14) $ 156 3/p 335 Ene 12- Ene 16

PABLO MARCELO dos SANTOS, 27 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Javier Barrios amorín 1628 5 y LETICIA QUIRIQUIÑO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 1628 5.
14) $ 156 3/p 336 Ene 12- Ene 16

ARIEL EUGENIO ANDRES, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Canelones 1692 704 y SILVIA LORELEY PADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canelones 1692 704.
14) $ 156 3/p 345 Ene 12- Ene 16

HECTOR PABLO MENDEZ, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Vitruvio 3700 y SILVIA ALICIA PAREDES, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Rafael Hortiguera 3944.
14) $ 156 3/p 352 Ene 12- Ene 16

NESTOR HERNANDO DOGLIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno O'Higgins 9105 bis y SANDRA RAQUEL MACHADO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Sanguineti 3722.
14) $ 156 3/p 358 Ene 12- Ene 16

LUIS LEONARDO ALDAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Zum Felde 2090 01 y PATRICIA ACUÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Máximo Tajes S N y Barradas.
14) $ 156 3/p 359 Ene 12- Ene 16

DANIEL MAURO ARDUINI, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 3877 y MARIA FERNANDA VILLAMAYOR, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Propios 3877.
14) $ 156 3/p 361 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 2

FEDERICO BUYSAN, 28 años, soltero, periodista deportivo, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3324 401 y CAROLINA BARRIOS, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Julio César 1247 303.
14) $ 156 3/p 337 Ene 12- Ene 16

GUSTAVO RICARDO ESPINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4162 402 y SANDRA YACQUELINE GARRONE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4162 402.
14) $ 156 3/p 347 Ene 12- Ene 16

MARCELO BESSIO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3268 702 y CECILIA INES LUCCHINI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en J. Ma. Montero 3090 901.
14) $ 156 3/p 354 Ene 12- Ene 16

FERNANDO LEE BATISTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Molke 1325 y NATALIA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantanoso 4737.
14) $ 156 3/p 360 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

ANDRES COUTO, 20 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado en La Boyada 1845 y LOURDES ALEJANDRA BICA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Romulo Muñoz Zeballos 4837.
14) $ 156 3/p 339 Ene 12- Ene 16

JORGE MARTIN CASTRO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Roletti 3717 y MARIA ESPERANZA URUSULA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roletti 3717.
14) $ 156 3/p 340 Ene 12- Ene 16

FAVIO CARLOS CERAMELLA, 32 años, divorciado, terapeuta, oriental, domiciliado en Jose Zubillaga 1101 902 y ANA ELIZABETH OLIVERA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Jose Zubillaga 1101 902.
14) $ 156 3/p 346 Ene 12- Ene 16

RAUL MAURICIO CEPEDA, 30 años, soltero, empleado, colombiana, domiciliado en Luis A. de Herrera 3949 y VALENTINA GARAU, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3949.
14) $ 156 3/p 357 Ene 12- Ene 16

LEONARDO FELIX CATALDO, 38 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Rio Branco 1472 701 y ROSANNA JUDITH GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cooper 2238.
14) $ 156 3/p 369 Ene 12- Ene 16

OSCAR MARIO CARDOZO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1587 3 y MARIA SOFIA VILLA, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en avelino miranda 2657.
14) $ 156 3/p 370 Ene 12- Ene 16

SEBASTIAN IGNACIO CUNEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rincon 406 y NOELIA BARBOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rincon 406.
14) $ 156 3/p 374 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

HEBER LUIS FERNANDEZ, 19 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Polvorín 4247 y LAURA CECILIA MUNIZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Buxareo 2594.
14) $ 156 3/p 349 Ene 12- Ene 16

PIERINO OSCAR LOPEZ, 23 años, soltero, tec. en internet, oriental, domiciliado en Comercio 1918 y SAMANTA KARINA FLORES, 18 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Comercio 1918.
14) $ 156 3/p 350 Ene 12- Ene 16

CESAR MARIO LAGORIO, 44 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Obligado 909 604 y ADRIANA BEATRIZ FILPI, 38 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cufré 2183.
14) $ 156 3/p 367 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

GABRIEL ANDRES IZETTA, 34 años, soltero, empleado, orienta l, domiciliado en Euskal Erría 92 y ESTELA MARY AGUILAR, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Villademoros 2392.
14) $ 156 3/p 355 Ene 12- Ene 16

MARCOS GUSTAVO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 5294 y SILVIA KAREN RUDI, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Mendoza 4965.
14) $ 156 3/p 362 Ene 12- Ene 16

JOSE ADRIAN GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante Alighieri 1590 y CLAUDIA FABIANA DIEGO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chamberlain 4739 A.
14) $ 156 3/p 364 Ene 12- Ene 16

PABLO RAMON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y NATALIA LORELEY LOPEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alberto Zum Felde 2090.
14) $ 156 3/p 375 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

FEDERICO MATEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Libertador 1840 903 y CECILIA VERONICA OLANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estrázulas 1524 2.
14) $ 156 3/p 341 Ene 12- Ene 16

ALEJANDRO GABRIEL MONTES de OCA, 36 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado en Quijote 2523 401 y FELISA MARIA ABELLA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Quijote 2523 401.
14) $ 156 3/p 342 Ene 12- Ene 16

RICARDO FABIAN MORALES, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Gutemberg 6523 y ANA CLAUDIA BUSTAMANTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gutemberg 6523.
14) $ 156 3/p 351 Ene 12- Ene 16

HECTOR ROBERT MINONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Punta de Rieles 3530 203 y ANA MARCELA RIVERO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3681.
14) $ 156 3/p 363 Ene 12- Ene 16

JORGE AUREO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2167 y LAURA BARREIRO, 33 años, divorciada, química, oriental, domiciliada en Soca 1375.
14) $ 156 3/p 371 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

MARTIN ISRAEL PEREZ, 79 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Montalvo 6324 y ELISENA PONS, 77 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Montalvo 6324.
14) $ 156 3/p 377 Ene 12- Ene 16

AGUSTIN JAVIER PELUFFO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Enmancipacion 4361 calle 1 Block B N 20 y ROSMARI MIRANDA, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Enmancipacion 4361 Calle 1 Block B No 20.
14) $ 156 3/p 378 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 8

JULIO GERARDO WARES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5582 y NATALIA CARINA MENESES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3011.
14) $ 156 3/p 338 Ene 12- Ene 16

SEBASTIAN REVETRIA, 24 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Avda. Italia 6366 y VERONICA ALEXANDRA LONGARDI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Dublín 1915.
14) $ 156 3/p 368 Ene 12- Ene 16

PABLO FEDERICO RIVEROS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zaragoza 1930 1 y DEISY BREGUA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zaragoza 1917.
14) $ 156 3/p 372 Ene 12- Ene 16

PEDRO RATCHEFF, 60 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Ejido 1629 202 y MARIA de los ANGELES TARAN, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dolores Pereira de Rossell 1679.
14) $ 156 3/p 373 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 9

EDWARD ADOLFO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada No. 2526 ap. 13 y ANA KARINA

BARREIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Braile No. 3382.
14) $ 156 3/p 343 Ene 12- Ene 16

RAFAEL SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3311 y ELSA ROSANA CORREA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3311.
14) $ 156 3/p 365 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 10

JAVIER EDGARDO OVELAR, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Magested 1615 y ANALIA GABRIELA RUIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magested 1615.
14) $ 156 3/p 344 Ene 12- Ene 16

EMILIO VICENTE OLIVERA, 29 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Godoy 4592 y VERONICA MARIA TAPIE, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2798.
14) $ 156 3/p 348 Ene 12- Ene 16

GABRIEL OMAR TRAMASAGUES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 2772 3 y BETY VIVIAN GIMENEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Lezica 6664 37.
14) $ 156 3/p 353 Ene 12- Ene 16

GUSTAVO ELOY TRAVERSO, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 3676 y GABRIELA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3326 1.
14) $ 156 3/p 356 Ene 12- Ene 16

SEBASTIAN ENRIQUE ORTIZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ejido 1542 y ANA LETICIA GRAÑA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ejido 1542 4.
14) $ 156 3/p 366 Ene 12- Ene 16

JORGE LUIS OYENARD, 32 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1008 y MARIA JOSE FERRERE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1008.
14) $ 156 3/p 376 Ene 12- Ene 16

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS AUTORES

Bernardo Goñi - ESPERANDO PRIMAVERAS - álbum musical.
Milton Nuñez Perdomo - VIDA AMOR Y SENTIMIENTO - álbum musical.
Alexander SKLAR - TODO LO QUE INTUI - álbum musical.
Jorge Hugo Maciel _ MORFEO - álbum musical.
Gustavo Bermúdez y Román González - PARA LLEGAR A TU CORAZON - álbum musical.
Edgard Viera, Wilson Omar Lecuna, Anibal Acosta, Antonio Latorre, Nestor Martínez, José Pedro Martins y Alejandro Sini - AUTOR Y COMPOSITOR VOL. 2 Y 3 - álbum musical
Luis A. García Toya - VIAJE SIN REGRESO - álbum musical.
Alfredo M. Nicrosi Otero - LAURO AYESTARAN Y LA MUSICA URUGUAYA - biografía.
Christian Villar - MI ESTRELLA FUGAZ - letra.
Juan Carlos Aguirre - PARA LOS AMIGOS - letras. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 1470 10/p 10145 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO TAGLIABUE solicita la inscripción de la obra titulada "LA FILATELIA TEMATICA EN LA ESCUELA", de su autoria. Montevideo 28 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10147 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

CECILIA CASSARINO DENIS solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "LINK-TOOLS", del cual se declara autora. Montevideo 03 de enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10148 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO IVANIER BARREIX solicita la inscripción de la Obra titulada "MEJOR QUE NUEVO" de su autoría. Montevideo 21 de diciembre de 2000. SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10154 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO PASCUAL MEZQUITA solicita la inscripción de la obra titulada "LA DIASTOLE LUNAR", de su autoria. Montevideo 03 de Diciembre del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10155 Ene 05- Ene 18

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

RUJENILDE MOREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "AMANECER A LA VIDA", de su autoria. Montevideo 22 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10224 Ene 09- Ene 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

KPMG LTDA. solicita la inscripción de la obra titulada "SOCIEDADES COMERCIALES" Ley 16.060 actualizada y normas reglamentarias - Compendio práctico, de la cual es Editora Y propietaria, siendo el autor Juan Antonio Pérez Pérez. Montevideo 03 de Diciembre del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. de Direccion General.
17) $ 630 10/p 10266 Ene 09- Ene 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

WALTER NERI SPILLER, solicita la inscripción del SOFTWARE denominado "NUCLEOS RT", del cual se declara autor. Montevideo 05 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10267 Ene 09- Ene 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

SECNET S.A solicita la inscripción de la obra titulada "SISTEMA INFORMATICO DE SECNET S.A", de la cual es editora y propietaria. Siendo los autores JOSE E. PRIETO y ERNESTO MECHOSO. Montevideo 22 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 630 10/p 10304 Ene 09- Ene 22

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

ANGEL GELPI LEGUISAMO, solicita la inscripción de la obra titulada "EL TESTAMENTO DE BAWER", de su autoria. Montevideo 27 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10381 Ene 10- Ene 23

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

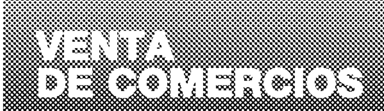
ANTONIO RAMMAURO, solicita la inscripción de la obra titulada "DERECHOS Y TORCIDOS DEL TRABAJADOR", de su autoria. Montevideo 29 de Diciembre del 2000 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 420 10/p 10586 Ene 11- Ene 24

Biblioteca Nacional
Derechos de Autor

BIOGENESIS S.A solicita la inscripción de la obra titulada "BIOSIST", de la cual se declara Editora Y propietaria, siendo los autores Sr. Jorge Lamberti y Sr. Javier Margueritte. Montevideo 09 de Enero del 2001 Sr. Raul Ricardo Vallarino, Enc. De Dirección General.
17) $ 775 10/p 10739 Ene 12- Ene 25

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA BELLO, solicita la inscripción de la canción titulada "SIEMPRE VOS, SOLO VOS", de su autoria. Montevideo 11 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10761 Ene 15- Ene 26



LEY 26 SETIEMBRE 1904. "TU PAN LTDA.", prometió vender a "IDNARAS S.R.L." el Comercio sito en Sarandí Nº 300 Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10017 Ene 04- Ene 31

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 SETIEMBRE 1904. Elida Esmeralda Carseles Carbone prometió vender a Bosquesil Sociedad Anónima farmacia sita en Rondeau 2113. Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 10139 Ene 05- Feb 01

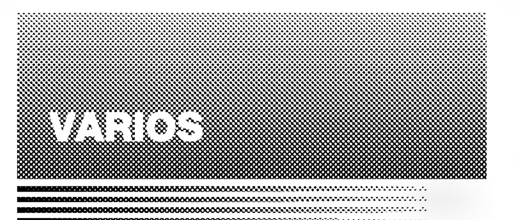
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/1904

Quirinal S.R.L. promete vender Farmacia Santa Teresita, sita en Rimac 1651. Acreedores: Dirigirse al comercio.
25) $ 1680 20/p 38473 Dic 21- Ene 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 09 904 TABAY S.A.
prometió vender a IPORA TURISMO SRL farmacia FERRO, sita en Tacuarembó Pablo Rios 30 Acreedores: en el mismo.
25) $ 1680 20/p 38534 Dic 21- Ene 19

Ley 26.9.1904. Roberto Gustavo Acosta Puerto y Nahir Matilde Rocha De Avila prometieron vender a Julio Cesar Cuadro Clavijo, comercio sito em Avenida Brasil 613 y 435, Chuy, Rocha.- Acreedores allí.
25) $ 1680 20/p 39120 Ene 03- Ene 30



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

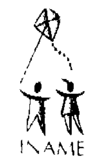
Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MUNLEY CONSULTING S.A., para regularizar un represamiento que embalsa las aguas de la cañada del Sauce, tributaria del arroyo Cuñapirú, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego superficial de praderas. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 8.523; su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 8.523 y 8.120, ambos de la 5ª sección catastral del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 5 de FEBRERO de 2001 a las 10.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.
27) $ 1395 3/p 10769 Ene 15- Ene 17

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO

Intimase por el plazo de 5 días a la empresa Diego Wilson Cabral Morales propietario de la Inmobiliaria Habitat, el pago de $ 19.889 (pesos uruguayos diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve) al Sr. Hadel Suaya, de acuerdo a informe de Dirección General de fecha 09 01 2001.
Según Exp. 1999 01817-1.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50103 Ene 15- Ene 17

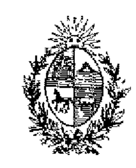
INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR



INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

DIVISION JURIDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Notifíquese al Sr. Julio César Carballo Di Grégori, que por Resolución 1561 000 de Directorio del INAME, fechada el 29 de setiembre de 2000 se ha resuelto ampliar las actuaciones sumariales que se le instruyeron según resolución 162 000 recaída en expediente 1551 00, inc 1º del art 94 del Decreto 500 991.- En este mismo acto se intima al Sr. Julio César Carballo Di Grégori a comparecer en el Departamento de Sumarios de la División Jurídica de INAME (18 de Julio 1516 4to piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso final del art 89 del Decreto 500 991.-
Montevideo, Enero 10 de 2001.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50097 Ene 15- Ene 17



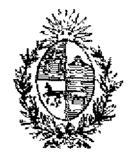


INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

DIVISION JURIDICA
Departamento de Sumarios.-

Notifíquese al funcionario Sr. Sergio Aníbal Cánepa Fraigola que por Resolución del Directorio acordada en sesión de fecha 1º de Diciembre ppdo (Acta Nº 27), se ha dispuesto darle vista de las actuaciones recaídas en expediente 550 00 en las que se sugiere como máxima sanción una suspensión por el término de tres días con los descuentos de haberes correspondientes (art 66 de la Constitución de la República y art 75 del Decreto 500 991).-
En este mismo acto se le intima a comparecer al Sr. Sergio Aníbal Cánepa Fraigola al Departamento de Sumarios de la División Jurídica de INAME (18 de Julio 1516 4to piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inciso final del art 89 del Decreto 500 991. Montevideo, 10 de enero de 2000.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50098 Ene 15- Ene 17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Presidencia de la República

Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Desarrollo Municipal
Programa de Desarrollo Municipal III
Contrato de Préstamo 993/OC-UR

"Llamado a Licitación para la Contratación de servicios de consultoría respecto a definir los roles de los Gobiernos Departamentales en la prestación de los servicios públicos Locales y análisis de alternativas para el financiamiento de sus inversiones".

Se notifica a la Empresa SONDA Y CEFOPE, la Resolución de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 29 de diciembre del año 2000 que dispone:
1. Déjase sin efecto la Convocatoria para la contratación de oferentes consultores calificados para prestar servicios de consultoría respecto a definir los roles de los Gobiernos Departamentales en la prestación de los servicios públicos locales y análisis de alternativas para le financiamiento de las inversiones locales.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
ING. AGR. GONZALO CIBILS, Sub - Director.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50087 Ene 12- Ene 16

VARIOS

COFAC - COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO
Comunica a sus socios las siguientes modificaciones a partir del 01.02.2001

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL
Saldo promedio mínimo $ 2.000

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 5.000	0%
5.001 - 10.000	1%
10.001 - 25.000	3%
25.001 - 50.000	5%
50.001 y más	6%

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30.- (o su equivalente en pesos)

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL
Saldo promedio mínimo .... $ 5.000
Saldo promedio mínimo con cheques diferidos ...... $ 6.000

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 25.000	0%
25.001 - 100.000	3%
100.001 - 500.000	4%
500.001 y más	5%

Gastos de administración por promedio mínimo: U$S 30.- (o su equivalente en pesos)
Comisión cheque devuelto
Falta de fondos .... U$S 50.-
Otros conceptos .... U$S 2.-
Comisión por sobregiro .... U$S 20.-

CAJAS DE AHORRO EN MONEDA EXTRANJERA
Saldo mínimo: U$S 700.- Saldo apertura: U$S 700.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
Hasta 700	0%
500 - 10.000	1.25%
10.001 - 30.000	1.75%
más de 30.000	2.00%

Gastos de administración por promedio: U$S 25.-

CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA
Saldo promedio mínimo U$S 3.000.-

Saldo promedio mensual	T.E.A.
De 3.000 - 10.000	0
10.001 - 30.000	1.50%
30.001 - 50.000	1.75%
Más de 50.000	2.00%

Gastos de administración por promedio U$S 30.-
Comisión cheque devuelto
Falta de fondos .... U$S 50.-
Otros conceptos .... U$S 2.-
Comisión por sobregiro .... U$S 25.-

27) $ 6509 3/p 10768 Ene 15- Ene 17

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 20 12 2000
Escribano: Pablo De Rosa
Constituyentes: José Luis Quattordio Dolores Martinez Lage
Beneficiarios: José Luis Quattordio y Dolores Martinez Lage
Padrón: 23.066 sito en Maldonado 2194, Montevideo
Tasación: BHU UR 4.019
Inscripción: 46120, 26 12 2000.
27) (Cta. Cte.) 10/p 50091 Ene 12- Ene 25

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPROMISO DE FUSION.
ART. 126 LEY 16060
HART URUGUAY S.A. y HART S.A.

FUSION POR ABSORCION.
SOCIEDAD INCORPORANTE: HART URUGUAY S.A.
SOCIEDAD A DISOLVER POR INCORPORACION: HART S.A.
CAPITAL DESPUES DE LA FUSION: $ 28.000.000
COMPROMISO (31 10 00) Y BALANCES EN APARICIO SARAVIA No. 3048 de 10.00 a 17.00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
28) $ 9880 10/p 10146 Ene 05- Ene 18

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.



AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CLARESUR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Enero de 2001, a las 15 hrs., en 18 de Julio 1516 Piso 9, Apto. 7, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
a) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31.07.00.
b) Elección de Directorio.
c) Remuneración del Directorio.
d) Destino de resultados.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto.
03) $ 775 3/p 10772 Ene 16- Ene 18 (0001)

ESTANCIA CUARO S.A.

De conformidad con lo prescripto por los arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales y arts. 340 y siguientes de la ley 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 2001 a la hora 17:00 en el local de la calle Rincon 541, Of. 102 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de aspectos formales de la Sociedad.
2) Emision de Certificados de Accionistas - Regularización.-
3) Exposición sobre la situación de las acciones del Sr. Claude Muller y alternativas de solución.-
4) Instrumentación de las nuevas inversiones.
5) Análisis de la correspondencia remitida por los Accionistas y los Agentes Fiduciarios de los mismos, recibida por el Directorio de la Sociedad. Ratificación o rectificación de las mismas.
6) Evaluación y eventual determinación del carácter de urgente consideración respecto de la solicitud de uno de los accionistas.-
7) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales y art. 350 de la ley 16.060, atendiendo a la situación creada con las acciones de la sociedad, para formar parte de la Asamblea deberán presentar y depositar sus acciones originales en el Directorio de la sociedad con un plazo de antelación de 15 días a la celebración de la Asamblea.-
El Directorio.
Montevideo, 20 de octubre de 2000.
03) $ 672 1/p 10774 Ene 16- Ene 16 (0002)

ESTANCIA YACARE S.A.

De conformidad con lo prescripto por los arts. 11 y 12 de los Estatutos Sociales y arts. 340 y siguientes de la ley 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 2001 a la hora 17:00 en el local de la calle Rincon 541, Of. 102 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de aspectos formales de la Sociedad.
2) Emision de Certificados de Accionistas - Regularización.-
3) Instrumentación de las nuevas inversiones.
4) Análisis de la correspondencia remitida por los Accionistas y los Agentes Fiduciarios de los mismos, recibida por el Directorio de la Sociedad. Ratificación o rectificación de las mismas.
5) Evaluación y eventual determinación del carácter de urgente consideración respecto de la solicitud de uno de los accionistas.-
6) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales y art. 350 de la ley 16.060, atendiendo a la situación creada con las acciones de la sociedad, para formar parte de la Asamblea deberán presentar y depositar sus acciones originales en el Directorio de la sociedad con un plazo de antelación de 15 días a la celebración de la Asamblea.-
El Directorio.
Montevideo, 20 de octubre de 2000.
03) $ 620 1/p 10775 Ene 16- Ene 16 (0003)

IMPOSUR S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la calle José E. Rodó 960 de la ciudad de Rivera, el día 30 de enero de 2001 a la hora 9:00 a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades por los ejercicios cerrados al 30 06 94, 30 06 95, 30 06 96, 30 06 97, 30 06 98 y 30 06 99.
2. Designación de Autoridades.
3. Designación de un Accionista para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, el Registro de Accionistas se abrirá con diez días hábiles de anticipación y se cerrará al iniciarse la Asamblea; 2- Para asistir, los señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito; 3- De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y día.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1550 3/p 10794 Ene 16- Ene 18 (0004)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

BRUCKNER S.A.

DISOLUCION ANTICIPADA según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 4 1999. Aprobada por Auditoría Interna de la Nación el 28 2 00 e Inscripta en el Registro Nacional de Comercio el 4 4 00 con el No. 3035.
06) $ 911 1/p 10786 Ene 16- Ene 16 (0005)

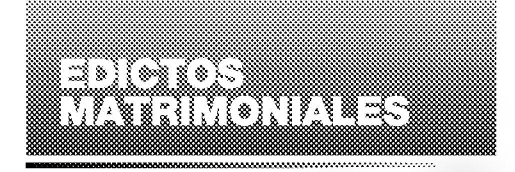
EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 901.65.52 - 901.65.75)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 94

Por Decreto N° 29.288 de 7 de diciembre de 2000 ha sido designado para ser expropiado totalmente y declarado de urgente ocupación por las obras del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo. Etapa III. "Red de colectores de aguas negras y pluviales de los barrios Cerro Norte y La Paloma" y obras anexas, el inmueble que se indica a continuación:
PADRON N° - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
409.991 - 618.97 - 618.97
Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 15 inciso 3 de la Ley N° 3.958 de 28 de mayo de 1912 y el artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247 de 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.
09) (Cta. Cte.) 3/p 50105 Ene 16- Ene 18 (0006)



Montevideo, enero 16 de 2001
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CONRRADO ABELAR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comp. Vicman Edif C 2 16 y SILVIA MARTOS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada en 8 de Octubre 3023 305.
14) $ 156 3/p 428 Ene 16- Ene 18 (0007)

ENRIQUE AGRASO, 51 años, divorciado, marino, española C 1, domiciliado en Mariano Sagasta 74 y BLANCA ARGENTINA VARGAS, 47 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 74.
14) $ 156 3/p 441 Ene 16- Ene 18 (0008)

JORGE FABIAN APOLINARIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Javier Barrios Amorin 1575 2 y DEBORA ELIZABETH FRENCIA, 22 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Javier Barrios Amorin 1575 2.
14) $ 156 3/p 445 Ene 16- Ene 18 (0009)

OFICINA No. 2

FABIAN BORBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Arena 4616 bis y SANDRA NORA SARACCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en S. Rodríguez 4623.
14) $ 156 3/p 413 Ene 16- Ene 18 (0010)

MARCOS ARIEL BOLDRINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Ma. Ramírez 1889 y FATIMA CAROLINA VARELA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en C. Ma. Ramírez 1889.
14) $ 156 3/p 414 Ene 16- Ene 18 (0011)

FRUVONE BENAVIDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1529 y MARIA DEL CARMEN PAPARAMBORDA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburu 1529.
14) $ 156 3/p 419 Ene 16- Ene 18 (0012)

ALEJANDRO MIGUEL BARREIRO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Payan 2988 001 y ANA LAURA BIANCO, 31 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en C. Payan 2988 001.
14) $ 156 3/p 421 Ene 16- Ene 18 (0013)

CARLOS EMILIO JORGE, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Pan de Azucar 2567 ap 111 y LETICIA CAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pan de Azucar 2567 ap 122.
14) $ 156 3/p 426 Ene 16- Ene 18 (0014)

OFICINA No. 3

GUSTAVO DANIEL CAPRIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Barrios 4653 y VERONICA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3778 302.
14) $ 156 3/p 411 Ene 16- Ene 18 (0015)

PABLO DANIEL CALZA, 37 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2708 bis 201 y FABIANA SOFIA PIERI, 35 años, divorciada, traductora pública, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2708 bis 201.
14) $ 156 3/p 418 Ene 16- Ene 18 (0016)

BORUCH CHAIT, 77 años, divorciado, jubilado, lituano, domiciliado en Carlos María Morales 926 601 y MARIA TERESA LARRACHADO, 50 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Carlos María Morales 926 601.
14) $ 156 3/p 423 Ene 16- Ene 18 (0017)

CARLOS MARIANO CARISSIMI, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1578 y CRISTINA ARAUJO, 45 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1578.
14) $ 156 3/p 427 Ene 16- Ene 18 (0018)

LEONARDO FEDERICO CORREA, 30 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Callao 3234 201 y ANA KARINA FRANCO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Angel Maria Cusano 3409.
14) $ 156 3/p 440 Ene 16- Ene 18 (0019)

LUIS HECTOR CHIESA, 34 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado en Ibirocahy 3891 y ANA GABRIELA BUENO, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 5067 204.
14) $ 156 3/p 442 Ene 16- Ene 18 (0020)

CARLOS DANUBIO CUESTAS, 30 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Andes 1142 6 y MARIANELA LORENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1142 6.
14) $ 156 3/p 455 Ene 16- Ene 18 (0021)

OFICINA No. 4

GASTON GABRIEL FIGUN, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Acevedo Díaz 1600 601 y VICTORIA CABALLERO, 23 años, soltera, estudiante, paraguaya N U, domiciliada en Acevedo Díaz 1600 601.
14) $ 156 3/p 424 Ene 16- Ene 18 (0022)

DIEGO FRANCESE, 30 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1488 302 y FABIANA LISETTE RAMILO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. García Peña 2882.
14) $ 156 3/p 443 Ene 16- Ene 18 (0023)

JAIME ERNESTO FERNANDEZ, 35 años, soltero, músico, peruano, domiciliado en Libertador 1807 y SHIRLEY ESTHER BILBAO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertador 1807.
14) $ 156 3/p 448 Ene 16- Ene 18 (0024)

WILSON HORACIO LOPEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zala 1287 y ANA MARIANELA LAPEYRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Zaba 1287.
14) $ 156 3/p 449 Ene 16- Ene 18 (0025)

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guinea 121 y MARIA GABRIELA GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guinea 121.
14) $ 156 3/p 451 Ene 16- Ene 18 (0026)

OFICINA No. 5

ANDRES DIEGO HERRERA, 26 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Fco Solano López 1714 bis y LUCIA CAROLINA GOMEZ, 26 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Fco Solano López 1714 bis.
14) $ 156 3/p 420 Ene 16- Ene 18 (0027)

CARLOS ALBERTO HONORIO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486=503 y VIVIANA VALERIA VILAR, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3486=503.
14) $ 156 3/p 422 Ene 16- Ene 18 (0028)

JORGE IBARRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José Martí 3329=201 e IRENE BEATRIZ KUTSCHER, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en José Martí 3329=201.
14) $ 156 3/p 439 Ene 16- Ene 18 (0029)

ALEJANDRO ELISARDO IGLESIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 1 Nº 2614 I y MARLENE SILVANA MUÑOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1 Nº 2614 I.
14) $ 156 3/p 447 Ene 16- Ene 18 (0030)

OFICINA No. 6

AURELIO JORGE MARQUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1829 7 y ANA MARIA ALBARENGA, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1829 7.
14) $ 156 3/p 410 Ene 16- Ene 18 (0031)

JEAN CLAUDE MORAES, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José María Penco 3131 2 y EDELMA LEITES, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José María Penco 3131 2.
14) $ 156 3/p 416 Ene 16- Ene 18 (0032)

ELIER MACEDO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Manuel Lavalleja 4936 y MARIA del CARMEN MEDEROS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Lavalleja 4936.
14) $ 156 3/p 430 Ene 16- Ene 18 (0033)

DAVID MILSEV, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Fco. Acuña de Figueroa 1847 C 202 y ADRIANA GLORIA SUPPARO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Acuña de Figueroa 1847 C 202.
14) $ 156 3/p 436 Ene 16- Ene 18 (0034)

JORGE GABRIEL MATEU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en N ápoles 3443 y MARIA del CARMEN BOUZA, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Nápoles 3443.
14) $ 156 3/p 450 Ene 16- Ene 18 (0035)

ENRIQUE ARIEL MARTILOTTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4273 y GABRIELA CECILIA TRINIDAD, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4273.
14) $ 156 3/p 452 Ene 16- Ene 18 (0036)

OFICINA No. 7

LUIS ADRIAN PIACENTINI, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Chimborazo Senda 1 Casa 10 y MONICA MARGARITA ANZA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo Senda 1 Casa 10.
14) $ 156 3/p 412 Ene 16- Ene 18 (0037)

DIEGO RODRIGO PEREIRA NUÑEZ, 29 años, soltero, medico, oriental, domiciliado en Jose L Terra 2623 3 y MARIA CECILIA IMPERIO, 29 años, soltera, medica, oriental, domiciliada en Carace 521 801.
14) $ 156 3/p 438 Ene 16- Ene 18 (0038)

WASHINGTON ALEJANDRO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Francisco 1370 y ADRIANA LOURDES RAMIREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Covadonga 1266.
14) $ 156 3/p 446 Ene 16- Ene 18 (0039)

DANIEL FERNANDO PIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etiopia 2933 y EVA VANESA SOUZA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Etiopia 2933.
14) $ 156 3/p 453 Ene 16- Ene 18 (0040)

OFICINA No. 8

FERNANDO ROBAYNA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Bolivia 2216 y VIVIANA LOURDES SAHAJDAK, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolivia 2216.
14) $ 156 3/p 432 Ene 16- Ene 18 (0041)

OFICINA No. 9

ERNESTO MOISES SEQUEIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Miguelete No. 2415 y VERUSKA JUNGUITU, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete No. 2415.
14) $ 156 3/p 415 Ene 16- Ene 18 (0042)

ALEJANDRO ROGELIO SILVA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Francisco Martínez Nieto 5445 y CLAUDIA LORELEY CORTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena No. 2917 bis.
14) $ 156 3/p 434 Ene 16- Ene 18 (0043)

MARCOS FABIAN SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erevan Nº 1916 y MARIELA SELVA TOLEDO, 35 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Erevan Nº 1916.
14) $ 156 3/p 456 Ene 16- Ene 18 (0044)

OFICINA No. 10

HUGO RUBEN VILLAVERDE, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Víctor Armand Ugón 8434 y ROSSANA MARIA COPPOLA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5230.
14) $ 156 3/p 417 Ene 16- Ene 18 (0045)

JOSE FERNANDO TEIJEIRO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Llupes 4445 y PATRICIA INES REISFELD, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Candelaria 1616 101.
14) $ 156 3/p 425 Ene 16- Ene 18 (0046)

ALVARO JAVIER NARIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Demóstenes 3415 y VERONICA VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3415.
14) $ 156 3/p 429 Ene 16- Ene 18 (0047)

OSCAR DANIEL O'NEILL, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Siria 5826 y VALENTINA ELIA GROSSO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Siria 5826.
14) $ 156 3/p 431 Ene 16- Ene 18 (0048)

ALEJANDRO IFRAIN NUÑEZ, 25 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Rodríguez Larreta 2965 y SANDRA MARIA MAINENTI, 22 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1942.
14) $ 156 3/p 433 Ene 16- Ene 18 (0049)

ANIBAL ANDRES URTAZU, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4105 102 y MARIA ELISA CURBELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4105 102.
14) $ 156 3/p 435 Ene 16- Ene 18 (0050)

JOSE EDUARDO NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gurméndez 2387 8 y ANA FIORELLA SOCCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gurméndez 2367 8.
14) $ 156 3/p 437 Ene 16- Ene 18 (0051)

LEONARDO JAVIER OTERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 4096 y VICTORIA LORENA PEZZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 4111.
14) $ 156 3/p 444 Ene 16- Ene 18 (0052)

LUIS ALFREDO NIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avenida Sayago 1288 y MARIELLA MARCHESI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Molinos de Raffo 280.
14) $ 156 3/p 454 Ene 16- Ene 18 (0053)

VICTOR TORRES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Navarra 1958 2 y GRISEL ARASCELLI GORDENKO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Quesada 3415.
14) $ 156 3/p 457 Ene 16- Ene 18 (0054)

ANDRES JOSE VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Campistegui 2964 y ALICIA BEATRIZ ALANIZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Goethe 4418 2.
14) $ 156 3/p 458 Ene 16- Ene 18 (0055)

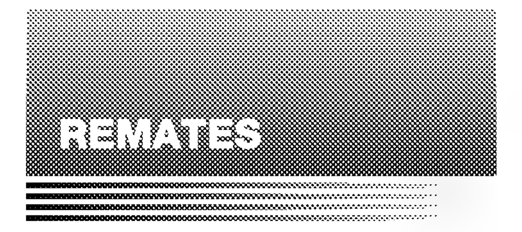
PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ALICIA BURONE solicita la inscripción de la Canción titulada "A MI GENERAL", de su autoria. Montevideo 12 de Enero del 2001 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, ENC. DE DIRECCION GENERAL.
17) $ 517 10/p 10777 Ene 16- Ene 29 (0056)



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30.1.01 - HORA: 9:30 -BASE: 1.275.98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 256.561.oo CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 2865 (antes 1292), con un área de 423 mt. 9070 cm., según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios, se ubica en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Río Negro - ciudad de Fray Bentos,

con frente a la calle Lavalleja entre calles Roberto Young y Enrique Beaulieu.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 07041 y Clase 100 Serie 800 Nº 07042 a nombre de Angel Alcides DI PERNA ROCHA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.12.2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 48.000.oo para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el IVA en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.082,47. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación, 1,5o oo del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración, Gerencia de Créditos, Fernández Crespo 1508 (planta baja) o en Suc. FRAY BENTOS. Montevideo, 05.1.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50106 Ene 16- Ene 22 (0057)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Nva. Helvecia -T. y Tres 1215 - 30.01.01 HORA: 10:00 - BASE: 1.050,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.124

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Cesar Pignataro Curuchet (MAT. 1793 - R.U.C. 040203140019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 10a. Sección Judicial de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el Nº 1.030, con una superficie de 5.223 mts. 74 dms. con frente a la calles Las Rosas S N entre Las Aromas y radial a Nueva Helvecia y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, y se encuentra en mal estado de conservación.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 55 a nombre de Nelson Victor Bonett Espinosa y Delfina Brenda Halter Dávila.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 05 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50107 Ene 16- Ene 22 (0058)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Mercedes - Colón 271 - 30 1 01 - HORA: 10:00 - BASE: 1468,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 294.524
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Romero (MAT. 3669 - R.U.C. 180055410019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con sus construcciones ubicado en la 1a. Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 6891, con una superficie de 200 mts., según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios y se ubica frente a calle Constituyente Nº 696, ciudad de Mercedes.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73774 a nombre de Gustavo Miguel Magallanes Espinosa y Sandra Elena Díaz.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1468,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1ºº de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Mercedes. Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50108 Ene 16- Ene 22 (0059)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. Paso de los Toros - Sarandí 359 - 30.01.01 - HORA: 10:00 - BASE: 1.031,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.424
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gonzalo López Leivas (MAT. 5316 - R.U.C. 190 120 290 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el número 2.011, con un área de 1.250 mc. sito en la décima Seccion Judicial de Departamento de Tacuarembó, ciudad de Paso de los Toros, zona suburbana, con frente a la calle Julio César Grauert S Nº.- y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2202 y Clase 100 Serie 800 Nº 2203 a nombre de Alfredo Melitón Parra Marquez y Julia Leonor Vera Giorello.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.031,60. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 04.01.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50109 Ene 16- Ene 22 (0060)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 30 1 01 - HORA: 10 - BASE: 1.984,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.023 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 602, empadronada con el Nº 1045 602, con una superficie de 77 mts.75 dm. perteneciente al edificio sito en la 1º Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a Luis A. de Herrera 706 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 4803 a nombre de Natalio KEMPER PRUZNSKY y Zulema SEFERMAN.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1984,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50110 Ene 16- Ene 22 (0061)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MERCEDES - Colon 271 - 30 01 01 - HORA: 11:00 - BASE: 1.238,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 249.005
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arturo Bartesaghi (MAT. 1025 - R.U.C. 180012670019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nro. 6.235 (antes 2.447 m á), con una superficie de 360 mts., sito en la 1º Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, con frente a la calle Pablo Zufriategui 612. y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1321 y 100 800 1322 a nombre de SERGIO DARIO REINA NOBA y ROSA NILDA SILVA RIVERO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 23.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1238,40. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MERCEDES. Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50111 Ene 16- Ene 22 (0062)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:30 - BASE: 2.417,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 485.992
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Acosta (MAT. 4781 - R.U.C. 213594330011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 501, empadronada individualmente con el Nº 9533 501, superficie 46 mts. 36 dm., que forma parte del edificio sito en la 2da. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile 1180, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41915 a nombre de Raúl Amilcar Silva Rivero y María Adela Varela Vilariño.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.118,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50112 Ene 16- Ene 22 (0063)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 2250 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 451.170 - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. Pérez Godoy (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 805 del Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto", Block "C", padrón individual Nº 61477 C 805, con una superficie de 49 m. 82 dm., según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 28926 a nombre de Delsa Rodríguez Cabrera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 27.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de U.R. 2250.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa interés % anual 2%, Tasa Efectiva Anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-
7º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50113 Ene 16- Ene 22 (0064)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 1.817,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 365.364 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alicia Ciccone (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 148.700 001, superficie 61 mts. 67 dms., que forma parte del edificio sito en la 16a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Alberto Calamet Nº 4566, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6734 y Clase 100 Serie 800 Nº 6735 a nombre de Ernesto Eduardo Stoppiello De León y Violeta Lilia Ferrari Charquero.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.507 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.817,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50114 Ene 16- Ene 22 (0065)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 01 - HORA 14:00 - BASE: 20.275,07 DOLARES ESTADOUNIDENSES - CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero J. Rodríguez Freire (MAT. 287 - R.U.C. 210354390015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 23.577, con una superficie de 335 m. 4050 cm., según antecedentes administrativos consta de 3 habitaciones y 1 dormitorio con frente a la calle Carlos María Ramírez 2195 esquina Patagonia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 074 Serie 001 Nº 02004 a nombre de María Iris Rivero Gutierrez.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de U$S 1.600 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El comprador, podrá financiar hasta el total de U$S 20.275,07. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. - El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

5º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50115 Ene 16- Ene 22 (0066)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 2001 - HORA 14 - BASE: 2.639,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 530.819
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Bavastro (MAT. 2237 - R.U.C. 213384600012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 902, empadronada individualmente con el Nº 158.694 902, superficie 62 mts. 98 dm., que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3116, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 41520 a nombre de Alberto Esteban Rancel Pajaro y Mirta Ema Bogao Varaldo.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 31.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.592. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50116 Ene 16- Ene 22 (0067)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 14.15 - BASE: 585 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.626
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Barca Tamborini (MAT. 2968 - R.U.C. 210 942 090 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, padrón individual Nº 121.962 003, con una superficie de 51,15 mc., que forma parte del edificio sito en la décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José de Bejar Nº 2824.-, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20616 a nombre de José Carlos Arrizola Montero y Armando Rodolfo Arrizala Montero.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 585. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más tres puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el

Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50117 Ene 16- Ene 22 (0068)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 2001 - HORA 14.15 - BASE: 1.301,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.612
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero AMARO FLORES SIENRA (MAT. 141 - R.U.C. 211376320018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el número 9.307 302, consta de una superficie de 46 mt. 27 dm., según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle Cebollatí 1399.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44357 a nombre de URUGUAY LARRE BORGES GARCIA y MARIELA RAQUEL ALVARIZA LEMA.-

2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 05 01 2001, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar, la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos del remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2001 es de $ 201,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.179. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. - Condiciones del préstamo: -destino vivienda propia y permanente, -Plazo 25 años, - Comisión: ahorristas 2%, No ahorristas 3%, -Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50118 Ene 16- Ene 22 (0069)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 14.30 - BASE: 2.221,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 446.646
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Máximo Klein (MAT. 273 - R.U.C. 210474360016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada con el Nº 24.847 401, con una superficie de 66 mts. 8 dm. perteneciente al edificio sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2967 a nombre de SOCIEDAD CIVIL JUANA DE IBARBOUROU.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 3 1 01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 44.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.790. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50119 Ene 16- Ene 22 (0070)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 01 2001 - HORA 14:45 - BASE: 2.118,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 425.987
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero PABLO OTERO MUÑOZ (MAT. 5336 - R.U.C. 212658950017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 42.870, consta de una superficie de 1.260 metros 39 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, sito en la 13ra. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Cibils, número 4788 y con frente a la calle Verdún, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 059 Serie 536 Nº 00124 y Clase 059 Serie 537 Nº 00044 a nombre de Demetrio Semenuc Sastal y Misolina Olivera.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al

momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.118,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%%, No Ahorristas 3%%, Tasa Interés Anual: LIBOR + 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50120 Ene 16- Ene 22 (0071)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.00 BASE: 6.317,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.270.179 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Martín Gonzalez (MAT. 4154 - R.U.C. 211 659 090 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la décima Sección Judicial de Montevideo, zona Carrasco, empadronado con el número 138.442, con un área de 580,80 mc., con frente a la calle Rafael Barradas 1709, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 059 Serie 536 Nº 160 a nombre de Ernesto Alcaide y Elsa Noemí Vallarino Dominguez.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.11.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.200 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 6317,10. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50121 Ene 16- Ene 22 (0072)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15 - BASE: 2.790 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 560.985
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Martinez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 24.847 101, con una superficie de 66 mts. 8 dm., perteneciente al edificio sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Prusia 1917, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 2959 a nombre de SOCIEDAD CIVIL JUANA DE IBARBOUROU.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.790. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50122 Ene 16- Ene 22 (0073)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.15 - BASE: 1.899, UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.832
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Zammarelli (MAT. 4327 - R.U.C. 110 096 770 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, sito en la décimo novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "El Pinar", zona urbana, empadronado con el número 14.316, con una superficie de 939,40 mc, con frente a la calle 25 de Agosto, entre las calles Eduardo M. Perez y Ciudad de Pando, Manzana 75 Solar 8.-, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84821 a nombre de Charles Leonel Sasso Glattli y Miriam Raquel Terra Brum,.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03.01.01, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados

y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.899. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más tres puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04.01.01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50123 Ene 16- Ene 22 (0074)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15.15 - BASE: 4.497,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 904.272
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero César Pomies (MAT. 2116 - R.U.C. 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 102, empadronada con el Nº 98.202 102, con una superficie de 87 mts. 69 dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Manuel Pagola 3161, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 635 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO VALDERRAMA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 35.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 4497,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50124 Ene 16- Ene 22 (0075)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.01.01 - HORA 15.30 - BASE: 2.320,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 466.523
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Perez (MAT. 4314 - R.U.C. 211 987 170 013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 901, empadronado individualmente con el número 30.106 901, con una superficie de 48,88 mc., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana y frente a la calle Quebracho 2717. y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 45052 a nombre de Horacio Cervieri Beltrán.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22.12.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2320,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03.01.01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50125 Ene 16- Ene 22 (0076)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30 1 01 - HORA 15.30 - BASE: 3.843,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 772.893
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hugo Rodriguez Bartora (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada con el Nº 92.847 101, con una superficie de 76 mts. 94 dm. perteneciente al edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a calle Eduardo Acevedo 858, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 592 a nombre de SOCIEDAD CIVIL EDIFICIO VALDEMOLINOS.-
2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 36.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A.,

en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 3843,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50126 Ene 16- Ene 22 (0077)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO - Arturo Santana 735 - 30.1.01 - HORA: 17 - BASE: 1.719.75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 345.790,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gustavo Tellechea (MAT. 2092 - R.U.C. 100086150010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 103 del block G, empadronada con el Nro. 2577 G 103, con un área de 56 mt. 89 dm., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, y forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a la calle Sarandí y a la calle 18 de julio (Barrio Norte).-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30913 a nombre de Alberto Máximo PLADA GUTIERREZ y Gladys Noema IRIARTE RODRIGUEZ.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.10.00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 48.000.oo para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta más el IVA en efectivo y en el acto; impuestos departamentales; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de UR 2.592,00.- Se deberá abonar el Arancel de Tasación y Tramitación, 1,5o oo del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17% - Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nro. 13728.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5o oo anual, sobre saldos.-
6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será exclusivamente en dólares.

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. MALDONADO. Montevideo, 05.1.01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50127 Ene 16- Ene 22 (0078)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 de julio Nº 551 - 31.01.01 - HORA: 10 - BASE: 2.146,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 431.597
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 empadronada individualmente con el Nº 1436 303, consta de una superficie de 61 metros 71 dms. que forma parte del Edificio de Propiedad Horizntal denominado "Torre 19 Abril" construído en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, ciudad de Durazno, con frente a la calle 19 de Abril Nº 819 entre Fructuoso Rivera y 18 de Julio y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42893 a nombre de Abel Arley GONZALEZ VAZQUEZ y Niris Miriam GUTIERREZ DENES.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 2146,50. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Sec. Procuración y en Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 5 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50128 Ene 16- Ene 22 (0079)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia Nº 551 - 31 01 2001 - HORA: 10 - BASE: 1.153,86 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 232.007.-

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco Pereira (MAT. 3704 - R.U.C. 030055830015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la manzana catastral No. 76 de la planta urbana de la Ciudad de Río Branco, 3a. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el No. 177, antes en mayor área No. 2709, con una superficie de 429 m. 50 dm., con frente al SO. a la calle Rincón hoy Dionisio Coronel entre las calles Virrey Arredondo y Joaquín Antonio Gundín y según antecedentes administrativos consta de 3 dor-

mitorios, encontrándose el predio ubicado en área inundable.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 08573 a nombre de Tercilia Iracema Acosta Ferreira y Roberto Nicolás Acosta Ferreira.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) Informes en Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Melo. Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50129 Ene 16- Ene 22 (0080)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Mercedes - Colón No. 271 - 31 01 2001 HORA: 10 - BASE: 2.107,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 423.809
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Javier Mela Moreira (MAT. 2259 - R.U.C. 180116730018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la manzana catastral No. 148 de la Ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el No. 1890, con una superficie de 468 m. 14 dm. y que según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios, con frente al Norte a calle Roosvelt No. 518 entre Sarandí y Braceras.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79330 a nombre de Oscar Daniel Villalba San Germán y María Noel Peña Perera.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de UR 3529,80. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gcia. de Crédito, Fernández Crespo 1508 (P. Baja) o en Suc. Mercedes. Montevideo, 03 01 01. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 50130 Ene 16- Ene 22 (0081)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Florida - Independencia 552 - 31 1 01 - HORA: 10 - BASE: 1.203,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 241.948
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Patiño (MAT. 3251 - R.U.C. 070078310017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8.566, con un área de 513 m. 75 dm., que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, ubicado en la 1a. sección judicial del del departamento de Florida, con frente a la calle Horacio Quiroga s n entre las calles Nº 60 y Acevedo Díaz, ciudad de Florida.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 59.868 a nombre de Miguel GARCIA IBARRA y Olga Yolanda MORAN SANTOS.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07.- El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses hasta el total de U.R. 1.203,30. La conversión del dólar estadounidense se hará al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-
6º) Informes en Sec. Procuración y en Gerencia de Crédito, Fernández Crespo 1508 (Planta Baja) o en Suc. Florida. Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50131 Ene 16- Ene 22 (0082)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 13.45 - BASE: 1.897,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 381.470
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Cesar OLMEDO (MAT. 660 - R.U.C. 210257420010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 111.537 que consta de una superficie de 344 mts. 25 dms, con frente a la calle Juan C. Molina Nº 840 entre Pedro Giralt y José Castro, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 67287 Y Clase 076 Serie 150 Nº 67288 a nombre de Alicia Raquel CHANES BARRIENTOS y Franklin Juan RECALDE CEJAS.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento

registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.897,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 4 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50132 Ene 16- Ene 22 (0083)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 13:45 - BASE: 3.488,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 699.494
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Gomez (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 803, empadronada individualmente con el Nº 14.551 803, la cual consta de una superficie de 75 metros 65 decímetros, según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios y forma parte del edificio sito en la 6ta. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 1845 esquina Eduardo Acevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 942 a nombre de MARIA FERRES BLANCO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 30.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.488,40.
La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50133 Ene 16- Ene 22 (0084)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14 - BASE: 1.530 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 307.637
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Eduardo PEREZ (MAT. 806 - R.U.C. 211748100014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón individual Nº 138.510 001, con un área de 61 metros 66 dms, que forma parte del edificio contruido en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Génova Nº 3359 entre Cno. Maldonado y calle Número Tres, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 31065 a nombre de Eduardo CONDE IQUE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 21.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.530. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR MAS 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50134 Ene 16- Ene 22 (0085)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.735,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.083
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO

DEL URUGUAY, el martillero J. Pablo Wernyjowski (MAT. 4805 - R.U.C. 212350150016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 802 del Block E, padrón individual nº 61.477 E 802, con una superficie de 63 mts. 51 dms., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo y frente a la calle Camino Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº 2768 a nombre de GRACIELA ROSARIO LAMAS ALDAO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate la suma de $ 50.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar, deducida la seña pagada, hasta un máximo, de U.R. 2.320.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 23 años a partir de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2% No Ahorristas 3%, Tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 27 12 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50135 Ene 16- Ene 22 (0086)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.350 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.445
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Reynaud (MAT. 4605 - R.U.C. 040128510012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 011 W, manzana W, "Parque Guaraní", padrón individual Nº 174602 W 011, con una superficie de 40 mts. 62 dms. que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Itapebi Nº 3054 B, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 75882 a nombre de BERNARDO ESCOTO SUAREZ y MARIA ESTHER PIRIZ INVERNIZZI.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 23.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.350.- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.

6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50136 Ene 16- Ene 22 (0087)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14 - BASE: 1.558,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.372
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Nelson CATAN BARDAVID (MAT. 5359 - R.U.C. 213952180019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad Nº 402, del Complejo Habitacional "Parque Malvín Alto", Block "E", padrón individual Nº 61477 E 402, con una superficie de 63 mts. 51 dms., según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios y que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 e Hipolito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 29181 a nombre de Ruben Homero GONZALEZ GONZALEZ y María del Carmen CASTRO DODERA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 46.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, arancel de tasación y tramitación 0,15% del monto de la operación, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: vivienda propia y permanente, plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión para ahorristas 2%, para no ahorristas 3%; Tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas N° 13.728.- Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el saldo del precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50137 Ene 16- Ene 22 (0088)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14 - BASE: 1.577,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.360 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton Franco (MAT. 4555 - R.U.C. 110111660010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 40.393, el cual consta de una superficie de 450 metros, según antecedentes administrativos tiene 3 dormitorios y se ubica en la 19º sección judicial del departamento de Canelones, solar 4 de la manzana C de la localidad catastral Ciudad de la Costa, con frente a la calle Uruguay entre las calles Proyectada y Proyectada.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 66.196 a nombre de ARAMIS BARRIOS SOSA, ELIDA EMA SCHIAVO DE LOS SANTOS y SERGIO ARAMIS BARRIOS SCHIAVO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar $ 20.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.577,70. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dólares U.S.A. a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 29 12 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50138 Ene 16- Ene 22 (0089)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14:15 - BASE: 2.610 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 524.793
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 - R.U.C. 212498640015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1010 del Block B, padrón individual Nº 61477 1010 B, con una superficie de 63 mts. 51 dms. que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28799 a nombre de CARLOS MIGUEL GARCIA BERENGUER y ANA JOSEFA TORRES FABRICATTORI.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 28.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente a momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.610 .- Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente, Plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, tasa de interés anual 2%, tasa efectiva anual 2,02 %, los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.
6º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50139 Ene 16- Ene 22 (0090)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:15 - BASE: 4.272,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 859.031
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ney Franco (MAT. 1796 - R.U.C. 210205260012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 702, empadronada con el Nº 165.066 702, con un área de 75 m. 39 dm., la que según antecedentes administrativas consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 15a. sección judicial de Montevideo con frente a la calle Gabriel Pereyra 2837.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 38.755 a nombre de Carmen Octavia OLVEYRA COSTA y Eustaquio Geraldo o Gerardo BUENCRISTIANO PERCIANTE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 32.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 4.272,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá

en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50140 Ene 16- Ene 22 (0091)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:15 - BASE: 1.347,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.149
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 61477 701 A, la cual tiene una superficie de 49 metros 82 decímetros, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios y forma parte del bloque A, complejo habitacional "Malvín Alto", edificio sito en la 10º sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 99 Serie 001 Nº2945 a nombre de ROIDEE ALICIA DE LOS SANTOS ROMERO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24 10 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en el acto de remate, en garantía de su oferta, la suma de $ 45.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre del 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.250. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5o oo del monto de la operación.
Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 23 años a contar de la fecha del remate. Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: 2%, tasa efectiva anual 2,02%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 o oo anual sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Pérez Noble S.A.".-

7º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Créditos. Fernández Crespo 1508 (planta baja). Montevideo, 21 12 00.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50141 Ene 16- Ene 22 (0092)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 14:30 - BASE: 1.558,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.372
CON FACILIDADES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, block A, empadronado con el Nº 61.477 402 A, con un área de 63 m. 51 dm., la que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del edificio sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.563 a nombre de Eduardo Adrián ANDRADE CARDOZO y Lidia Teresa DE LOS SANTOS MANZANARES.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20 12 00 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000.- para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo U.R. 2.610.- Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, plazo 23 años a contar de la fecha del remate, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Tasa de Interés anual: 2%, Tasa efectiva anual 2,02%, los servicios hipotecario se reajustarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Viviendas Nº 13728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de la Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2a. hipoteca gravando el bien a favor de "Arquitecto H. Perez Noble S.A., la que fue cedida a los Sres. Armando Val Gonzalez y Odila Valverde Trujillo, según información del Registro correspondiente al 20 12 00.-

7º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 02 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50142 Ene 16- Ene 22 (0093)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 14:45 - BASE: 3.045,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 612.379
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto J. Böcking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 803, empadronada con el Nº 12.983 803, con una superficie de 63 mts. 43 dms. que forma parte del edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Avda. Libertador Lavalleja 1892, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.954 a nombre de Carlos Walter Gonzalez Sanabria y Dora Isabel o Isabel Dora Llull Rovira.-.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de

10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 3.045,60. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará Lemestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50143 Ene 16- Ene 22 (0094)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 14:45 - BASE: 1.553,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.342
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Milton W. PAREDES (MAT. 1191 - R.U.C. 211327780019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 15.335 002, con un área de 49 mts. 94 dms., que forma parte del edificio sito en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente al Este a la calle Juan Jackson 1333, entre las calles Chaná y Guaná, y según antecedentes administrativos consta de dos dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 52061 a nombre de JORGE ARIEL SILVA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 22.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 1.553,40. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: Libor más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 2 01 2001.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50144 Ene 16- Ene 22 (0095)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 15 - BASE: 2.430 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 488.600
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Benech Gardiol (MAT. 253 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 507, empadronada con el Nº 41.009 507, con una superficie de 50 mts. 83 dms. que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Mariano Sagasta Nº 40, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 096 Serie 000 Nº 42 a nombre de JUAN CARLOS CAZZOLA PRADO y MARIA DEL CARMEN SORIA ALMADA de CAZZOLA..-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.430. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50145 Ene 16- Ene 22 (0096)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15 - BASE: 2.076,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.482
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Félix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 501, empadronada individualmente con el Nro. 82.230 501, con una superficie de 46 mts. 75 dm., que forma parte del edificio sito en la 12º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Consulado 3255, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 1809 a nombre de SOCIEDAD CIVIL MARVIC.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 25.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.076,30. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50146 Ene 16- Ene 22 (0097)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 2001 - HORA 15
BASE: 1.349,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.689
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells (MAT. 223 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1002, padrón individual nºº 87.284 1002, con una superficie de 49 mts. 22 dms. ,que forma parte del edificio sito en la 19a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Avenida Luis A. de Herrera número 2783, que según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42649 a nombre de CARLOS EDUARDO ROTTONDO MARTINEZ y ROSINA LAURA BALADON D'AVILA.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar en el acto de remate, la suma de $ 48.000 para cubrir gastos de remate, suma que no integrará el precio, y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2000 es de $ 200,52. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador, podrá financiar, en dólares estadounidenses, hasta el total de UR. 2.254,50. La conversión del dolar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación, 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente. Plazo 25 años; Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%. Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos. El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR en dolares USA a 180 días el 1 de enero y el 1 de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los prestamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos.

6º) Informes en Secc. Procuración y Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 27 12 00.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50147 Ene 16- Ene 22 (0098)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31.01.01 - HORA 15:15 - BASE: 2.313,oo UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 465.075
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marcelo Jorcin Gorreta (MAT. 5057 - R.U.C. 212676700019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 203 empadronada con el Nº 198.740 203, con una superficie de 59 mts. 74 dms. que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Burgues 3017, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 3.048 a nombre de Alonso Díaz Palavesino y Norma Beatriz Barce Ibarra.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 12 2000, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 24.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.313,oo. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 03 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50148 Ene 16- Ene 22 (0099)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15:15 - BASE: 2.520 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 506.696 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 302, empadronada individualmente con el Nro. 26048 302, con una superficie de 55 mt. 35 dm., que forma parte del edificio sito en la 19º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Av. Italia 2965, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 19432 a nombre de DANIEL EUGENIO IWANKA CARDOSO y MARTA JUDITH GIFFOD PEÑA.-
2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 29.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de UR 2.520. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-
6º) Informes en Secc. Procuración y en Gcia. de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50149 Ene 16- Ene 22 (0100)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 15:30 - BASE: 3.058,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 614.934
CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Exequiel Panzardi (MAT. 546 - R.U.C. 210534800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 602, empadronada individualmente con el Nro. 21373 602, con una superficie de 44 mts. 45 dm., que forma parte del edificio sito en la 6º Sección Judicial de Montevideo, con frente a Av. 18 de Julio 2161, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 25338 a nombre de NORBERTO ANTONIO AGUIAR BARBA y SARA MARIA MASCHERONI CORE.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 33.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.043,90. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%, Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 04 01 01.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 50150 Ene 16- Ene 22 (0101)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 31 01 01 - HORA 16 - BASE: 2.014,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.995 CON FACILIDADES EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio María Sosa (MAT. 3738 - R.U.C. 210932800017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 901, empadronada individualmente con el Nro. 59989 901, con una superficie de 50 mts. 77 dm., que forma parte del edificio sito en la 7º Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bacigalupi 2004, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46114 a nombre de EDUARDO JAVIER OSORIO MARTINEZ y NELSY CRISTINA RAPELA SPOSITO.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 11 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 26.500 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador,podrá financiar en dólares estadounidenses, hasta el total de U.R. 2.014,20. La conversión del dólar estadounidense se hará, al tipo de cambio interbancario comprador, al cierre del día anterior al del remate. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación. Condiciones del préstamo: destino vivienda propia y permanente, Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No Ahorristas 3%,

Tasa Interés Anual: LIBOR más 3 puntos.- El interés se ajustará semestralmente sobre la base de la tasa LIBOR dólares USA a 180 días el 1º de enero y el 1º de julio, con el valor vigente al 31 de diciembre y 30 de junio respectivamente de cada año. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá en las mismas el Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil sobre saldos.-

6º) Informes en Secc. Procuración y en Gerencia de Crédito.- Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 05 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50151 Ene 16- Ene 22 (0102)

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. MALDONADO ARTURO SANTANA 735 - 31 - 31 01 2001 - HORA 16.30 - BASE: 1.746,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.193 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALARQUIN LLANES (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103 del Block A, empadronada individualmente con el número 2.577 103 A, consta de una superficie de 65,81 metros cuadrados, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios, que forma parte del Conjunto Habitacional "Barrio Norte", sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, con frente a las calles Sarandí y 18 de Julio, ciudad de Maldonado.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 30826 a nombre de ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES.-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21 09 00, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 47.000 para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes por la construcción al B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de ENERO de 2001 es de $ 201,07. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

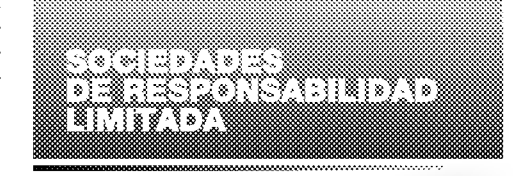
5º) El comprador, podrá financiar el precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.925. Se deberá abonar el arancel de Tasación y Tramitación 1,5 por mil del monto de la operación.- Condiciones del préstamo: Destino vivienda propia y permanente: Plazo 25 años, Comisión: Ahorristas 2%, No ahorristas 3%, Interés 0,50% mensual, Tasa Efectiva Anual 6,17%. Los servicios hipotecarios se reajustarán de acuerdo a lo dispuestoen en la Ley de Viviendas Nº 13.728. Los préstamos se amortizarán en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de la Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual, sobre saldos.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc 3 de la C. Orgánica y como notificación al acreedor se hace constar que surge de la titulación una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "LAURIN S.A.".-

7º) Si el mejor postor es deudor hipotecario de otro bien gravado a favor del Banco, el crédito para financiar el precio será otorgado exclusivamente en dólares.-

8º) Informes en Secc. Procuración, Fernández Crespo 1508 (planta baja) y Suc. Maldonado. Montevideo, 08 01 01.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 50152 Ene 16- Ene 22 (0103)



"KAMAMWELL S.R.L."

Contrato: 23 AGOSTO 2000
Socios: José Heriberto Mato Rostagnol (90%) y Marcelo Jesus Diaz (10%)
Inscripción: Nº 11.607 el 3 11 00
Objeto: Distribución productos carinicos y afines.-
Domicilio: Cardona.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 200.000
Administración: José Mato exclusivamente.

22) $ 911 1/p 10776 Ene 16- Ene 16 (0104)

PAN Y VINO LTDA.

CONTRATO: 30 06 2000
INSCRIPCION: Nº 6698
SOCIOS: RAMIRO GONZALEZ FERRAN y CECIL GONZALEZ FERRARO
OBJETO: Comercio ramo restaurante, hotelería, confitería, industrialización productos alimenticios, importaciones y exportaciones.
PLAZO: 20 años. Prorroga automática períodos 2 años.
CAPITAL: $ 60.000. Divido 60 cuotas.
ADMINISTRACION: Ramiro González Ferran.
DOMICILIO: Ciudad de Durazno.

22) $ 911 1/p 10779 Ene 16- Ene 16 (0105)

DE LOS ALIADOS S.R.L.
Cesión cuotas sociales

Contrato: 15.12.2000
Inscripción: 13123 2000
Daniel Iglesias y María Ines Lopez Tadeo ceden a Lorenzo Daniel Ceres Robatto y Rosana Segade Rodriguez la totalidad de cuotas sociales o sean 25 cuotas c u.
Administración: indistinta por cada socio.

22) $ 911 1/p 10785 Ene 16- Ene 16 (0106)

"QUIMERA S.R.L."

Contrato: 27 12 2000
Inscripción: Nº 13561 el 29 12 00
Socios: Nelly Graciela Amen Cancela, Eduardo Ariel Iccardi Gomez
Capital: $ 15.000 - 100 cuotas de $ 150.-
Domicilio: Montevideo
Objeto: Promociones
Administración: Socios fundadores en forma indistinta
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente por períodos iguales con un máximo de 90 años.

22) $ 911 1/p 10787 Ene 16- Ene 16 (0107)

"ANONIMO SRL"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 12 2000 - Inscripción Nº 13.391
Cedente: MICHEL VISILLAC OTERO
Cesionarios: FELIPE STEIN LEV (49 c.) y PERLA TARANTO CODNER (1 c.)
Modificación de la administración: FELIPE STEIN LEV.

22) $ 911 1/p 10789 Ene 16- Ene 16 (0108)

"BAK UP SRL"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 12 2000 - Inscripción Nº 13.387
Cedente: FELIPE STEIN LEV
Cesionarios: MICHEL VISILLAC OTERO (49 c.) y BEATRIZ RIAL SERODIO (1 c.)
Modificación de la administración: MICHEL VISILLAC OTERO.

22) $ 911 1/p 10790 Ene 16- Ene 16 (0109)

"LUTHOR SRL"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 12 2000 - Inscripción Nº 13.388
Cedente: MICHEL VISILLAC OTERO
Cesionarios: FELIPE STEIN LEV (49 c.) y PERLA TARANTO CODNER (1 c.)
Modificación de la administración: FELIPE STEIN LEV.

22) $ 911 1/p 10791 Ene 16- Ene 16 (0110)

"PYME SRL"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 12 2000 - Inscripción Nº 13.389

Cedente: FELIPE STEIN LEV
Cesionarios: MICHEL VISILLAC OTERO (50 c.) y BEATRIZ RIAL SERODIO (1 c.)
Modificación de la administración: MICHEL VISILLAC OTERO.
22) $ 911 1/p 10792 Ene 16- Ene 16 (0111)

"TEVIS LTDA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 20 12 2000 - Inscripción Nº 13.390
Cedente: MICHEL VISILLAC OTERO
Cesionarios: FELIPE STEIN LEV (50 c.) y PERLA TARANTO CODNER (1 c.)
Modificación de la administración: FELIPE STEIN LEV.
22) $ 608 1/p 10793 Ene 16- Ene 16 (0112)

"AUTOMOTORA VECO'S S.R.L."

CONTRATO:- 14.12.2000
INSCRIPCION:- Nº 13.307 2000
SOCIOS:- Juan Eduardo VARELA BESSONART y Ana María PIÑEIRO RODRIGUEZ - 25 y 75 cuotas respectivamente.
PLAZO:- 30 años
CAPITAL:- $ 50.000.oo
ADMINISTRACION:- Indistinta e Individual
DOMICILIO:- Montevideo
OBJETO:- Compra, Venta y Consignación de automóviles.
22) $ 911 1/p 10795 Ene 16- Ene 16 (0113)

"TAQUILE S.R.L."
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 18 12 00
Inscripción: No. 13.325 - 20 12 00
Cedentes: Jorge Cohen, Mariela Lado, Milton Cohen, Andrea Melognio, Ricardo Perciballe.
Cesionarios: Vivian Leguisamo, Enrique Roche.
Cuotas cedidas: 112.
Modificación: Administración: Vivian Leguisamo.
22) $ 911 1/p 10796 Ene 16- Ene 16 (0114)

"S & S Consultores Asociados S.R.L."

Contrato: 17 11 2000
Inscripción: No. 12759 el 12 12 00
Socios: Sonia Sobot Banchero
Jorge Sciapicony Agnese
Plazo: 30 años
Cuotas: 25 a cada uno
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 14.000,00
Objeto: Asesoramiento y Asistencia Técnica a pequeñas y medianas empresas.
Administración: indistintamente.
22) $ 911 1/p 10797 Ene 16- Ene 16 (0115)

GIVERNY HEALTH CLUB S.R.L

CONTRATO: 18.12.2000
INSCRIPCION: No 13.197 año 2000.
SOCIAS: MARIA MURIALDO (5 cuotas)
MARIA AVELLA (5 cuotas)
CAPITAL: $ 20.000.oo
OBJETO: Acondicionamiento físico y estéetico
DOMICILIO: MONTEVIDEO
PLAZO: 10 años
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 911 1/p 10798 Ene 16- Ene 16 (0116)

FUNDICION URUGUAYA LTDA.

CONTRATO: 24 11 00
INSCRIPCION: 13.311 del 20 12 00
OBJETO: Fundición de hierro
PLAZO: 20 años con prórroga
CAPITAL: $ 50.000.oo (20 cuotas de $ 2.500 c u)
SOCIOS: JORGE ANDRES OURFALIAN SERIO (18 cuotas)
DANIEL FERNANDO OURFALIAN SERIO (2 cuotas)
ADMINISTRACION: REPRESENTACION: JORGE ANDRES OURFALIAN SERIO
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
22) $ 911 1/p 10799 Ene 16- Ene 16 (0117)

GASTROCLINICA S.R.L.
Cesion de cuota y Modificación de Contrato

CEDENTES: Eduardo Ferencz y Vivian Cohn (210 cuotas de $ 348 c u), Elbio Kuster (210 cuotas de $ 348 c u), Gabriel Echegaray y Patricia Melgar (50 cuotas de $ 348 c u).
CESIONARIO: Graciela Vázquez Serra (470 cuotas).
MODIFICACION: Administración y Uso de la firma social a cargo de Graciela Vázquez.
CONTRATO: 10 11 2000.
INSCRIPCION: Nº 11872.
22) $ 1215 1/p 10801 Ene 16- Ene 16 (0118)

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores

INTIMASE A LA SEÑORA FUNCIONARIA LAURA GARD A PRESENTARSE EN CANCILLERIA DENTRO DEL PLAZO DE TRES (3) DIAS HABILES A PARTIR DE LA PRESENTE COMUNICACION, PARA ASUMIR FUNCIONES O A EXPRESAR MOTIVOS FUNDADOS PARA NO HACERLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE TRANSCURRIDOS LOS DIAS PREVISTOS EN LA NORMATIVA VIGENTE, SE LE TENDRA POR RENUNCIANTE.
DIRECCION DE PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 50158 Ene 16- Ene 18 (0119)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
Banco del Plata (en liquidación)

Llamado a Ofertas
Venta de inmuebles en el Departamento de Maldonado

* **Punta del Este** - Edificio "TORREMOLINOS" - Calle 26 entre 21 y 23 Apto. 502 - PENT HOUSE - 1ra. Sección Judicial de Maldonado - *Disponible y con muebles.*
* **Manantiales** - Finca de 2 plantas ubicada en la calle Nº 4 entre la Rambla Costanera y la Calle Nº 48 - 6ta. Sección Judicial de Maldonado - *Disponible.*

Los pliegos y demás recaudos podrán retirarse en el Area de Servicios Generales - Departamento de Suministros - Unidad de Adquisiciones, Avda. Ing. J. P. Fabini 777 (entrepiso), de 10.00 a 16.00 horas.
La visita de los inmuebles podrá realizarse desde el 16 01 2001 al 19 02 2001, debiendo coordinarse la misma a través del Servicio de Administración de Patrimonios Bancarios, Avda. Ing. J. P. Fabini 777, Piso 9, de 10 a 16 horas, teléfonos (598 2) 19671911 - 19671912.
Las eventuales consultas respecto a este llamado deberán ser efectuadas en dicho Servicio, estando en el mismo la documentación a disposición de los interesados.
La apertura será en la Sala de Licitaciones del Instituto, el día 20 02 2001 a la hora 15:00.
La recepción de las propuestas se hará en la Unidad Adquisiciones, hasta el día y hora indicados anteriormente para la fecha de apertura.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50159 Ene 16- Ene 16 (0120)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 11 DE ENERO DE 2001

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ALEMANIA	MARCO ALEMAN	0300	2,053400
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	0,999800
BRASIL	REAL	1000	1,956000
ESPAÑA	PESETA	2100	174,680000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600	6,886700
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,496200
ITALIA	LIRA	3500	2.032,830000
JAPON	YEN	3600	117,590000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,610800

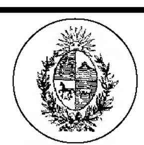
COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	12,515	12,530
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	6,120	6,240
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	12,540	12,545
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	12,545	12,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	12,545	12,550

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.3844

27) (Cta. Cte.) 1/p 50161 Ene 16- Ene 16 (0121)

CORTE ELECTORAL



CORTE ELECTORAL

ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA CAJA NOTARIAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

La Corte Electoral en sesión de 29 de diciembre de 2000 adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

"VISTO: El escrutinio practicado por la comisión organizadora y los antecedentes elevados por la misma,

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I) Proclámanse electos miembros del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones por el periodo 2001-2005, en representación de los jubilados (1 titular y doble numero de suplentes) por la hoja de votación nº 3, lema: "Por la defensa de la Caja Notarial" a las siguientes personas, TITULAR: Escribana María Haydee Cazeres Soubes. SUPLENTES: (sistema preferencial) 1) Escribano José Righetti Zanotta y 2) Escribano Walter Manuel Pardias Capelan.

II) Proclámanse electos miembros del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones por el periodo 2001-2005, en representación de los empleados (1 titular y doble numero de suplentes) por la hoja de votación nº 2, lema: "Por la defensa de los derechos de los empleados" a las siguientes personas, TITULAR: Señor José Luis Echevarría Estol. SUPLENTES: (sistema preferencial) 1) Señor José Luis Noe Rey y 2) Señora Alicia Raquel Cuenca Mañana.

III) Proclámanse electos miembros del Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones por el periodo 2001-2005, en representación de los escribanos en actividad (3 titulares y 6 suplentes) por la hoja de votación nº 5, lema "Todos por la Caja" a las siguientes personas, TITULAR: 1) Escribano Mauro José Russo Riggio. SUPLENTES: (sistema mixto de suplentes preferenciales y respectivos) 1) Escribano Enrique Crispino Nicolini y 2) Escribano Elder Amendola Mazzulla. TITULAR: 2) Escribana Estrellita Cea Voarino, SUPLENTES: (sistema mixto de suplentes preferenciales y respectivos) 1) Escribana Alicia Postiglione Stalla y 2) Escribano Juan Carlos Mendez Sobrero. TITULAR: 3) Escribano Elbio Panario Rodríguez, SUPLENTES: (sistema mixto de suplentes preferenciales y respectivos) 1) Escribana Susana Hatchondo de Puppo y 2) Escribano Guillermo Bonifacino Artola."

Montevideo, 12 de enero de 2001.

sp

ALFONSO MARIO CATALDI
Secretario Letrado

CARLOS A. URRUTY
Presidente

27) (Cta. Cte.) 1/p 50160 Ene 16- Ene 16 (0122)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Acordada 7400, en autos "Penal 17º Turno comunica el procesamiento y prisión del Dr. Gerardo Fernández Arnelli por el delito de cohecho calificado" Ficha 698/2000, notifícase al doctor Gerardo Fernández Arnelli el Mandato Verbal de la Suprema Corte de Justicia de fecha 28.12.2000 por el cual se le da traslado de las presentes actuaciones por el término de quince días.
Despacho Administrativo S.C.J., Soriano 1209, Montevideo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 50153 Ene 16- Ene 18 (0123)

SECRETARIA

Circular: Nº 1
Montevideo, 8 de enero de 2001-
SUMA: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO
AC
Ref: I/1175/99
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 638 de fecha 25 de setiembre de 2000, dispuso desinvestir temporariamente para el ejercicio de su profesión de escribano al señor Luis Fructuoso PACHIAROTTI CERUTI.-
DR. ALEJANDRO GUIDO MANGINO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50154 Ene 16- Ene 16 (0124)

Circular: Nº 2
Montevideo, 8 de enero de 2001-
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO
AC
Ref: I/452/1998
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar a Ud. la presente Circular, a fin de informar que por resolución Nº 732 de fecha 2 de noviembre de 2000, se dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de abogada a la doctora Susana DURAN BUELAS.-
DR. ALEJANDRO GUIDO MANGINO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50155 Ene 16- Ene 16 (0125)

Circular: Nº 3
Montevideo, 8 de enero de 2001.-
SUMA: RENUNCIA VOLUNTARIA AL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ESCRIBANO
AC
Ref: D/165/92
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Resolución Nº 852 de fecha 21 de diciembre de 2000, dispuso desinvestir a la Escribana Blanca Nieve RODRIGUEZ IGLESIAS, por renuncia voluntaria en el ejercicio de su profesión.-
DR. ALEJANDRO GUIDO MANGINO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

27) (Cta. Cte.) 1/p 50156 Ene 16- Ene 16 (0126)

Circular: Nº 04
Montevideo, 9 de enero de 2001.-
SUMA: REHABILITACION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ESCRIBANO
AIR
Ref: I/758/99
A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:
La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds. la presente Circular, a fin de hacerles saber que por Reso-

lución Nº 733 de fecha 2 de noviembre de 2000, dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de escribano al Señor Julio Raúl CAMACHO ALZUGARAY.-
DR. ALEJANDRO GUIDO MANGINO, PROSECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 50157 Ene 16- Ene 16 (0127)

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY. (CUTU).
Convocatoria Asamblea Extraordinaria.

Fecha: 03.02.2001
Lugar.: Ruta 6 y Ansina - Sauce (local gomería).
Hora: Primer llamado 20 y 30 Hs.
Segundo llamado 21 y 45 Hs.
Orden del día: 1) Información sobre la situación económica y financiera.
2) Aplicar el Art. 14 de los estatutos.
3) Designación de los asambleístas para firmar el acta.
27) $ 620 3/p 10800 Ene 16- Ene 18 (0128)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

PAM CORPORACION GRAFICA S.A. por TRANSFORMACION PAM CORPORACION GRAFICA S.R.L.

100 años
Montevideo
$ 700.000
A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
14-12-00, 12967.
28) $ 1976 1/p 10733 Ene 16- Ene 16 (0129)

CONTINENTAL PIRANAL SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos; operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias; explotación de marcas, bienes incorporales análogos; participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 50.000
100 AÑOS;
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 29/12/00, Nº 13609.
28) $ 1519 1/p 10778 Ene 16- Ene 16 (0130)

WIRRAL ENTERPRISES S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100.000
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
9.1.2001, 13502.
28) $ 1823 1/p 10780 Ene 16- Ene 16 (0131)

LINDERRY EQUITIES S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100.000
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
9.1.2001, 13504.
28) $ 1823 1/p 10781 Ene 16- Ene 16 (0132)

KEYSIDE HOLDINGS S.A.

100 años
Montevideo
U$S 100.000
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
9.1.2001, 13501.
28) $ 1823 1/p 10782 Ene 16- Ene 16 (0133)

DARAWAY CONSULTANTS S.A.

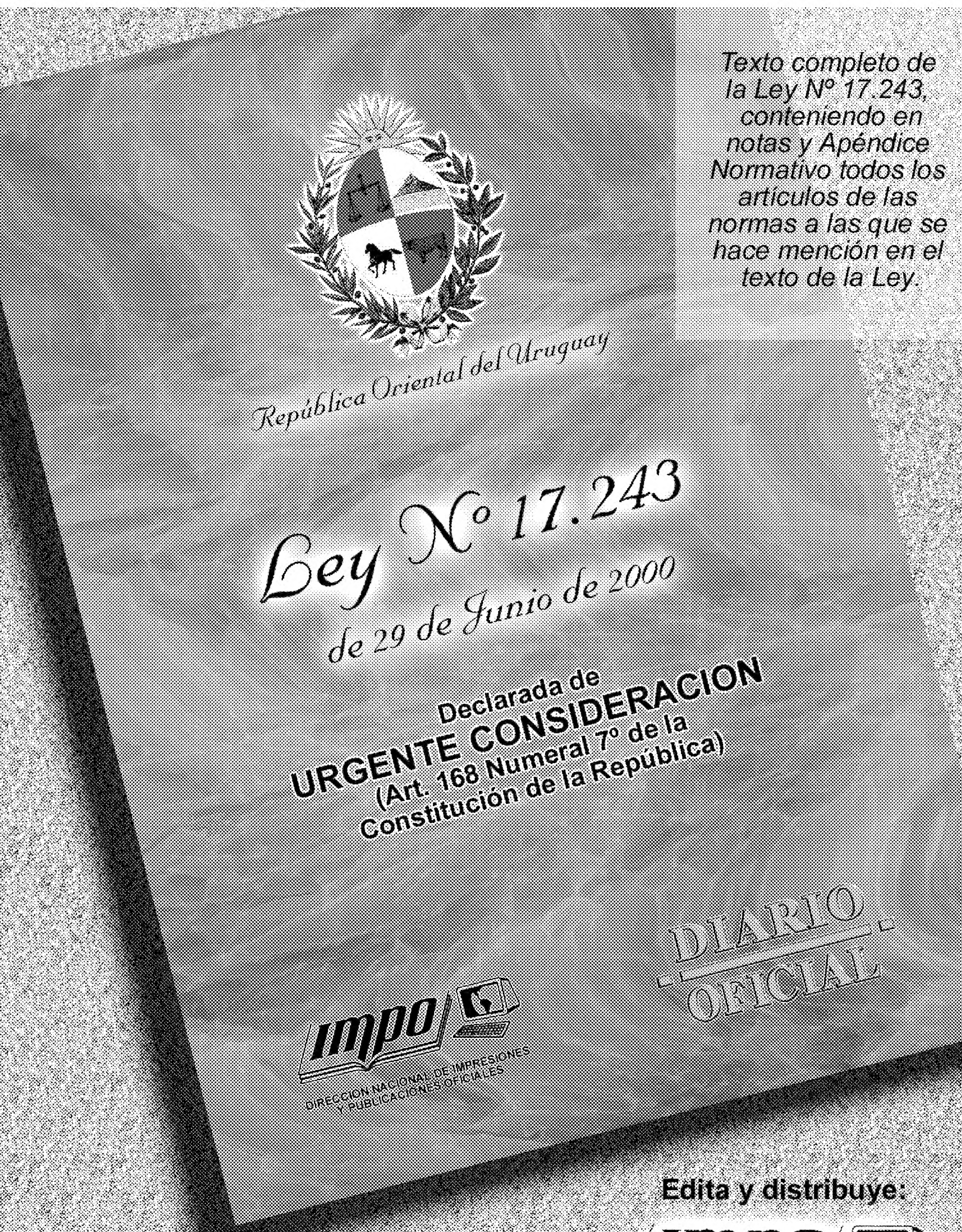
100 años
Montevideo
U$S 100.000
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
9.1.2001, 13505.
28) $ 1823 1/p 10783 Ene 16- Ene 16 (0134)

BRANFIELD SERVICES S.A.

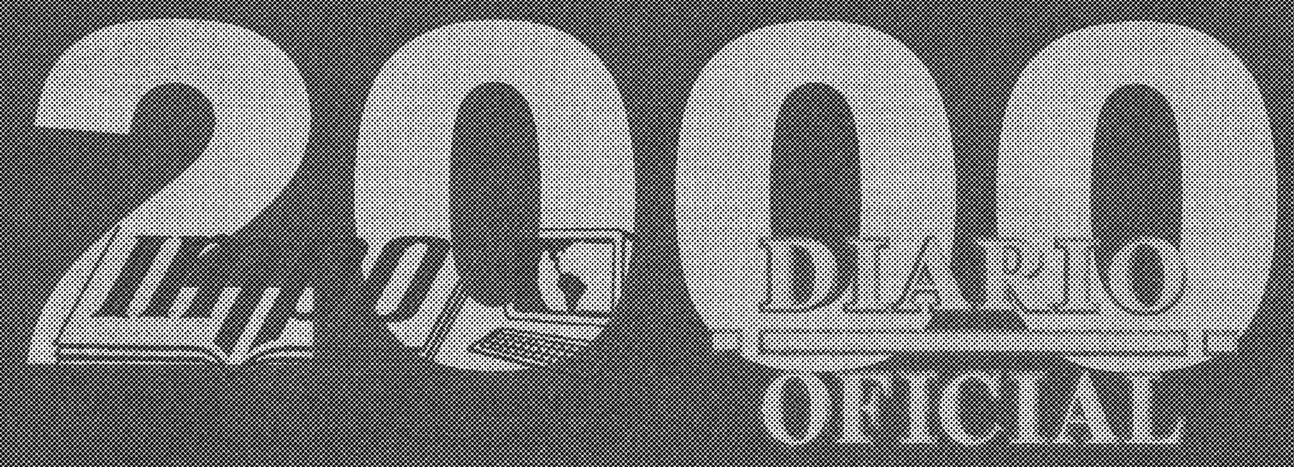
100 años
Montevideo
U$S 100.000
En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
9.1.2001, 13503.
28) $ 1823 1/p 10784 Ene 16- Ene 16 (0135)

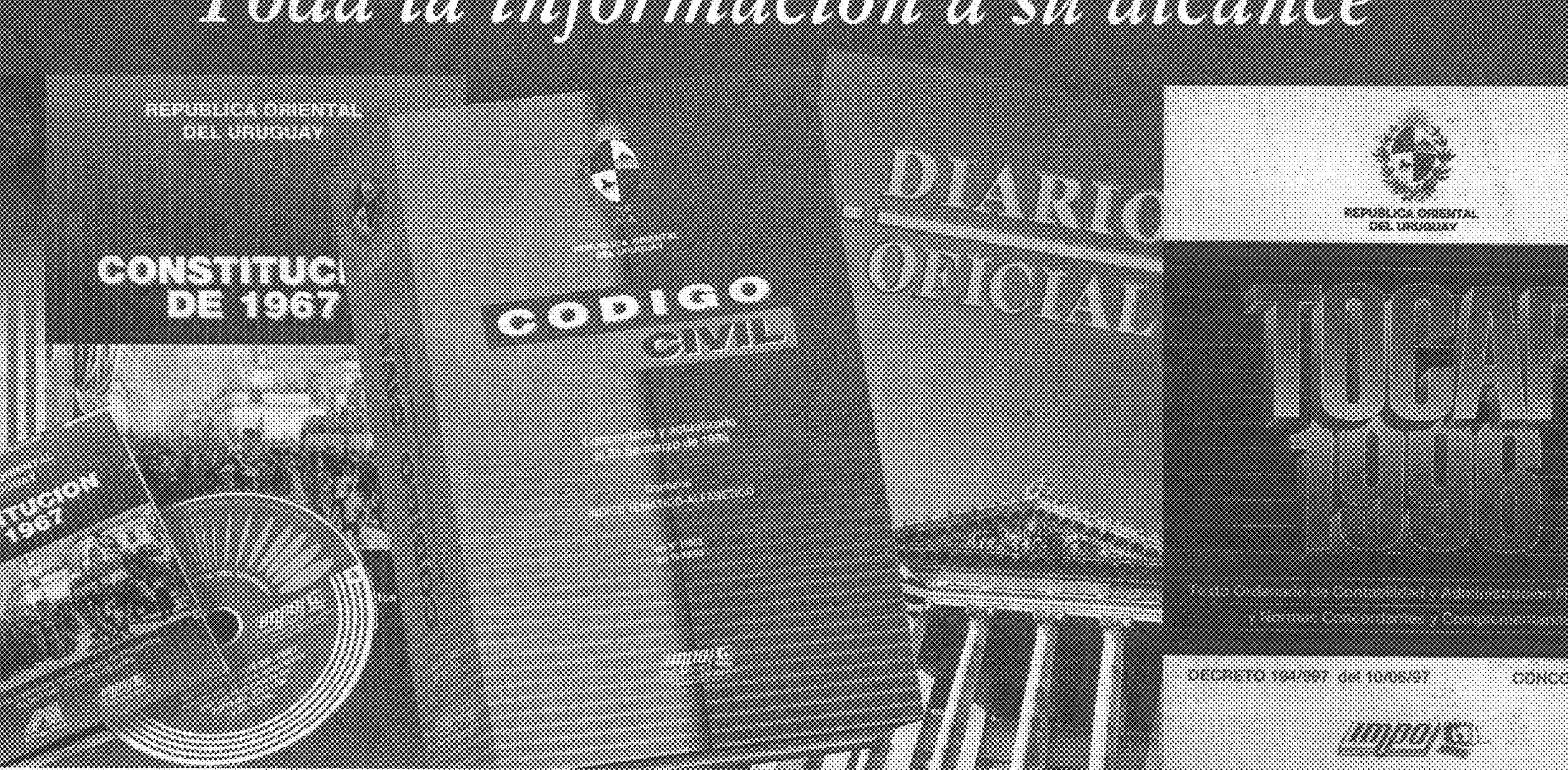
URUWOOD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: (a) explotación y comercialización de bosques propios y de terceros y de sus derivados; (b) la forestación, en todas sus formas y modalidades; (c) la industrialización y comercialización de madera, productos forestales y otros frutos del país; (d) la apicultura, horticultura, citricultura y otras actividades agropecuarias complementarias y compatibles con la forestación; (e) la prestación de servicios en materia forestal y de producción agropecuaria; (f) el transporte de mercaderías; (g) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; (h) arrendamiento, aparcería, pastoreo, administración de bienes inmuebles.
$ 40.000.000, 100 años: Montevideo.
Inscripción: 2/1/2001, 00003.
28) $ 1823 1/p 10788 Ene 16- Ene 16 (0136)


Texto completo de la Ley Nº 17.243, conteniendo en notas y Apéndice Normativo todos los artículos de las normas a las que se hace mención en el texto de la Ley.
República Oriental del Uruguay
Ley Nº 17.243
de 29 de Junio de 2000
Declarada de
URGENTE CONSIDERACION
(Art. 168 Numeral 7º de la Constitución de la República)
impo
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
DIARIO OFICIAL


ORDENADO
(Decreto 338/996)
1996
ACTUALIZADO
Código General
del Proceso
LEY 15982
2a. Edición
DECRETO 342/997 del 17/09/97


2000
DIARIO
OFICIAL


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
CONSTITUCI
DE 1967
CODIGO
CIVIL
DIARIO
OFICIAL
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
DECRETO 194/997 del 10/06/97